

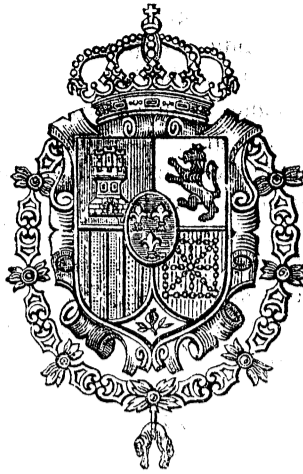
PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, (Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo).

PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Ptas.	5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	40

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Vicente Corso pidiendo que se indulte á su hijo José Virgilio Corso y Gil de la pena de diez años y un día de presidio mayor que el Tribunal Supremo le impuso en causa por los delitos de falsedad, estafa y cohecho:

Teniendo en cuenta la edad avanzada del reo, el largo tiempo de prisión preventiva que sufrió, el que lleva cumplido de condena y que el delito se cometió hace cerca de veinte años, cuya última circunstancia quita á la pena parte de las condiciones de ejemplaridad que es conveniente tenga:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar el resto de la pena de diez años y un día de presidio mayor á que fué condenado José Virgilio Corso y Gil, por cuatro años de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto donde cometió el delito.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepon.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Baldomero Ibáñez Vivares pidiendo indulto de la pena de doce años y un día de reclusión que la Audiencia de Guadalajara le impuso en causa por el delito de homicidio:

Teniendo en cuenta el perdón de la parte ofendida, la buena conducta del reo, su arrepentimiento y que lleva extinguidas más de once dozavas partes de su condena;

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Baldomero Ibáñez Vivares del resto de la pena de doce años y un día de reclusión á que fué condenado en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepon.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Miguel Antonio López Morales pidiendo indulto de la pena de diez años, ocho meses y un día de presidio mayor que la Audiencia de Huércal-Overa le impuso en causa por los delitos de infidelidad en la custodia de documentos y falsedad en documento oficial:

Teniendo en cuenta el perdón de la parte perjudicada, la buena conducta del reo y el tiempo que lleva de condena:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de diez años, ocho meses y un día de presidio mayor á que fué condenado Miguel Antonio López Morales por la de cuatro años y cuatro meses de presidio correccional.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepon.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por José Antonio Dalmau Latorre pidiendo indulto de dos penas de doce años y un día de reclusión cada una que la Audiencia de Valencia le impuso en causa por otros tantos delitos de homicidio:

Teniendo en cuenta que el reo sufrió nueve años y nueve meses de prisión preventiva, lleva cumplidos trece de condena, le perdona la parte ofendida y que la causa determinante de los delitos fué vengar la muerte de un hijo:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á José Antonio Dalmau Latorre del resto de las dos penas de doce años y un día de reclusión cada una á que fué condenado en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepon.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia que en solicitud de haberes como Ministros excedentes del Tribunal de Cuentas del Reino elevaron á esta Presidencia con fecha 16 de Diciembre próximo pasado D. José Gutiérrez de la Vega y D. Mariano Catalina, los que cesaron en sus cargos en virtud de la reforma de la plantilla de dicho Tribunal, dispuesta por Real decreto de 29 de Agosto último;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, oído el Consejo de Estado y de conformidad con lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 7.º de la vigente ley de Presupuestos generales del Estado, ha tenido á bien acceder á lo solicitado en la mencionada instancia, declarando á los Sres. D. José Gutiérrez de la Vega y D. Mariano Catalina con derecho á percibir la mitad del sueldo correspondiente al cargo que desempeñaban, á contar desde la fecha de su excedencia.

Lo que de Real orden participo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1894.

SAGASTA

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento del buen estado de salud en Siracusa (Italia), cuya población fué declarada sucia por Real orden de 24 de Octubre del año último, y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 9.ª, 10, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho punto, sea cual fuese la fecha de salida.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Siracusa, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia, visada por el Cónsul español, y si no lo hubiese por el de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.ª, 10 ú 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que obligue á los buques á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta Real orden dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección ni determinación de fecha las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la GACETA del 31, si se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1894.

LOPEZ PUIGSERVER

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

RESOLUCIONES EXPEDIDAS POR ESTE MINISTERIO EN LOS ASUNTOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE ÚLTIMOS

14 Noviembre 93. Sobre fianza del Registrador de la propiedad de Guayama D. Emilio Rodríguez Urdillo. Idem id. Idem id. del de Humacao D. Feliciano Piñol.

Idem id. Idem pago de libros de registro de la Audiencia de Santiago de Cuba.

Idem id. Idem id. de la de Puerto Rico.

Idem id. Idem la lista de aspirantes á Procuradores del territorio de la Audiencia de Matanzas.

Idem id. Sobre fallecimiento del Notario de la Habana D. Manuel Sánchez Segovia.

Idem id. Idem la lista de aspirantes á Procurador del territorio de la Audiencia de Santiago de Cuba.

Idem id. Idem corrección disciplinaria á un Escribano de actuaciones en Cuba.

Idem id. Idem fallecimiento del Procurador de Remedios D. Juan Meana.

Idem id. Idem licencia á D. Federico Díaz Campanioni, Escribano de actuaciones del Juzgado de Puerto Príncipe.

Idem id. Idem id. á D. Pedro Montalbán, Escribano de actuaciones del Juzgado de Remedios.

Idem id. Idem posesión del Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito Norte de Santiago de Cuba D. Federico Carbonell.

Idem id. Idem fallecimiento del Notario de la Habana D. José A. Portocarrero.

Idem id. Idem la lista de aspirantes á Procurador del territorio de Audiencia de la Habana.

Idem id. Idem nombramiento de los Escribanos de actuaciones de los Juzgados de Lipa, Barili, Dumaguete y Bacolod.

Idem id. Disponiendo que las Notarías de Guanabacoa, Guane, Marianao y la de la Habana, que perteneció á D. José María Gamboa, se provea en turno 1.º de concurso, ó sea como premio entre Notarios de Cuba.

Idem id. Idem que las Notarías que sirvieron los Sres. Sánchez Segovia y Portocarrero se provean entre dueños de oficios enajenados de la fe pública que tengan declarado el derecho á la indemnización.

Idem id. Idem que se provea por oposición en Madrid el Registro de la propiedad de Holguín.

Idem id. Acordando que los trabajos á que se refiere la Memoria presentada por el Registrador de la propiedad de Caguas, D. Juan Vías, se han visto con satisfacción, y disponiendo se consignen en su expediente personal.

Idem id. Sobre fianza del Registrador de la propiedad de Aguadilla B. Román Arjona y Arjona.

Idem id. Idem pago al contratista de libros para los Registros de la propiedad del territorio de la Audiencia de Manila.

Idem id. Idem posesión de D. Juan Ladrón en el cargo de Escribano de actuaciones del Juzgado de Coamo.

Idem id. Idem estadística de los Registros de la propiedad de Puerto Rico.

Idem id. Idem el nombramiento del Registrador interino de Puerto Príncipe D. Félix Iznaga y Ruiz.

Idem id. Recordando al contratista de libros la orden de 19 de Septiembre último sobre remisión de aquellos á la Audiencia de Matanzas.

Idem id. Sobre traslado de asientos de los libros provisionales del Registro de la propiedad de Mayagüez.

Idem id. Idem cierre de libros provisionales en el Registro de la propiedad de Aguadilla.

Idem id. Idem pedido de libros para los Registros de la propiedad del territorio de la Audiencia de Santiago de Cuba.

16 id. Disponiendo que los Registradores de la propiedad no se ausenten de los Registros sin autorización previa de los Delegados.

Idem id. Declarando el derecho á la indemnización por el oficio de Escribano público de gobierno del suprimido Juzgado de bienes de difuntos de la ciudad de Matanzas, que perteneció á Doña Felicitas Santo de Lischka.

Idem id. Concediendo á D. José Sastiraño, Registrador de la propiedad de Arecibo, dos meses de prórroga á la licencia que disfruta.

Idem id. Desestimando la instancia de D. Francisco W. Armengol y disponiendo que el oficio de Escribano público de Guanabacoa que le perteneció debe reincorporarse al Estado.

Idem id. Aprobando la fianza prestada por D. Francisco Diego y Alberto, Notario de la Habana.

Idem id. Disponiendo se expida título de Notario de la Habana al referido Sr. Alberto.

Idem id. Aprobando la fianza prestada por D. José María Ramírez de Arellano, Notario de la Habana.

Idem id. Disponiendo se expida título de Notario de la Habana al referido Sr. Ramírez.

Idem id. Aprobando la fianza prestada por D. Alfredo Villageliú, Notario de la Habana.

Idem id. Disponiendo se le expida título de Notario de la Habana al referido Sr. Villageliú.

Idem id. Desestimando la instancia de D. Isidoro Santalices y declarando desierto el concurso para proveer dos Notarías en Puerto Príncipe, dos en Baracoa y una en Morón entre dueños de oficios enajenados.

Idem id. Aprobando la fianza prestada por D. Francisco de Paula Rodríguez Acosta, Notario de la Habana.

Idem id. Disponiendo se le expida título de Notario de la Habana á dicho Sr. Rodríguez Acosta.

Idem id. Aprobando la sustitución de la fianza presentada por D. Andrés Domínguez, Notario de Cavite.

Idem id. Concediendo seis meses de licencia al Notario de Cebú D. Joaquín Domenech.

Idem id. Resolviendo consulta sobre facultad de la Audiencia de Manila para separar y nombrar sin formación de expediente á los Escribanos de actuaciones interinos.

Idem id. Remitiendo al Ministro de Gracia y Justicia para su informe el expediente sobre clasificación de Notarías en Puerto Rico, para armonizarla con el Real decreto de 23 de Agosto de 1891 de asimilación notarial.

Idem id. Nombrando á D. José Angel Machiavelo Escribano de actuaciones en propiedad del Juzgado de primera instancia de Arecibo.

Idem id. Aprobando la fianza prestada por el Notario de Camuy D. Juan Brusi.

Idem id. Disponiendo se expida el título de Notario de Camuy al referido Sr. Brusi.

Idem id. Idem título de Procurador para ejercer en población donde exista Audiencia territorial á favor de D. Luis Esteban y Rivas.

Idem id. Disponiendo remitan las Audiencias de Cuba y Puerto relación de los dueños de oficios enajenados de la fe pública residentes en su territorio, y que presentaron sus documentos antes de 1.º de Octubre de 1874, solicitando la calificación é indemnización de sus oficios.

20 id. Remitiendo al Gobernador general de Cuba el título de Procurador de Audiencia territorial á favor de D. Teodoro González.

Idem id. Idem al Gobernador de Puerto Rico el título de Notario público de aquella capital á favor de D. José Agustín de la Torre, D. Alfredo Villageliú, D. Francisco Rodríguez, D. Diego Alberto y D. José Ramírez de Arellano.

Idem id. Aprobando sustitución de fianza á metálico prestada por el Notario de Consolación del Sur Don Manuel García Camba.

24 id. Devolviendo á D. Gregorio S. Unánue varios documentos que tenía presentados.

27 id. Desestimando la instancia de D. Pablo Undabeytia solicitando reforma del reglamento Hipotecario de las provincias de Ultramar.

Idem id. Ordenando se verifique la oposición para dos plazas de Escribientes segundos de esta Sección.

28 id. Idem la tirada de 2.000 ejemplares de la ley Hipotecaria de Ultramar.

Idem id. Idem se agregue á esta Sección el Auxiliar de este Ministerio D. José del Nero.

30 id. Expidiendo título de Registrador de la propiedad de Bulacán á favor de D. Miguel de Liñán y Eguizabal.

1.º Diciembre. Sobre partes de visitas giradas á los Registradores civiles del territorio de la Audiencia de Santiago de Cuba.

Idem id. Idem haberse encargado nuevamente de su destino el Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de la Habana D. Luis Mazón y Rivero.

Idem id. Idem licencia por enfermo al Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Ponce D. Manuel Eloy Garrote.

Idem id. Idem haberse encargado del Archivo de la Escribanía de la Habana, que sirvió el Escribano Don Antonio González, el del Juzgado de primera instancia del distrito de Jesús y María D. Eugenio Fernández Mac-Mahón.

Idem id. Idem cese del Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Cayey D. José C. Schroder.

Idem id. Idem haberse encargado de nuevo de su destino el Escribano de actuaciones de Puerto Príncipe D. Federico Díaz Campanioni.

Idem id. Idem licencia de cuatro meses al Escribano de actuaciones del Juzgado del distrito del Norte de Santiago de Cuba D. Angel Navarro.

Idem id. Devolviendo expediente sobre provisión de tres Escribanías de actuaciones de Puerto Rico para que informe el Presidente de la Audiencia de dicho punto.

Idem id. Sobre posesión del Escribano de actuaciones de Bayamo D. José Medina y Mesa.

Idem id. Idem licencia de cuatro meses al Escribano de actuaciones del Juzgado de Alfonso XII D. Aurelio Suárez.

Idem id. Idem id. de un mes idem id. de Guane D. Federico Santo Tomás.

Idem id. Idem haberse vuelto á encargar de su Procura de Bejacal D. Enrique Castañeda, terminada la licencia que venía disfrutando.

Idem id. Idem id. id. de la Habana D. Carlos A. Sierra, terminada la suya.

Idem id. Idem la lista de los aspirantes á Procurador de poblaciones donde haya Audiencia territorial remitida por el Presidente de la de Puerto Rico.

Idem id. Idem la renuncia del cargo de Procurador de Puerto Príncipe hecha por D. Francisco Domínguez Estrada.

Idem id. Idem fianza prestada por D. Leonardo L. Figueroa para ejercer el cargo de Procurador libre en el Juzgado de Alfonso XII.

6 id. Real confirmación en el oficio de Procurador de Mayagüez á favor de D. Rogelio Martínez de Castro.

Idem id. Expedición de la Real cédula correspondiente á favor del referido Martínez de Castro.

Idem id. Comunicando al Presidente de la Audiencia de Manila el fallecimiento de D. Alejandro Sánchez Massía, Registrador de la propiedad de Ilo-Ilo, y declarando la vacante de dicho Registro.

Idem id. Ordenando al Presidente de la Audiencia de Manila haga la convocatoria para la provisión de el Registro de la propiedad de Zamboanga en turno 1.º de oposición en Manila.

Idem id. Remitiendo al Gobernador general de Filipinas el título de Registrador de la propiedad de Bulacán para su entrega á D. Miguel de Liñán y Eguizabal, que desempeñaba el de Cavite.

Idem id. Nombrando Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Mayagüez á Don Francisco Pou y Ríos, que figura en primer lugar de la terna formada por la Sala de gobierno de la Audiencia de Puerto Rico.

Idem id. Sobre estadística de los Registros civiles de la Audiencia de Puerto Rico.

Idem id. Remitiendo á la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado para su informe el expediente de calificación é indemnización del oficio de Escribano público de la Habana que perteneció á Don Bernardo del Junco.

Idem id. Sobre cumplimiento por parte de la Audiencia de Matanzas de la Real orden de 27 de Mayo del corriente año.

Idem id. Desestimando instancia de D. Manuel Valdés Cajas en solicitud de que se le nombrara Notario provisional de Vieques.

Idem id. Idem id. de D. Domingo Valdés Losada, que solicita se dé igual preferencia á los Escribanos con título de Notario que á los Abogados en los concursos para la provisión de Escribanías de actuaciones.

Idem id. Remitiendo al Gobernador general de Cuba el acta de defunción de D. José Cruz Pérez para su inscripción en el Registro civil de Cabezas, provincia de Matanzas.

Idem id. Expidiendo título de Procurador para ejercer en poblaciones de Ultramar donde exista Audiencia territorial á favor de D. Damián Monserrat.

22 id. Dictando reglas para la aprobación de las fianzas de los Notarios y Procuradores de Ultramar.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

Grupo 1.º—4 Enero 1894.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Islas Canarias.

PRESCRIPCIONES PARA EL FONDEO EN EL PUERTO DE REFUGIO DE LAS PALMAS (GRAN CANARIA).

Núm. 1.—Con objeto de que los buques que concurren al puerto de Refugio de Las Palmas puedan hacer sus operaciones al abrigo del dique del E., se ha dispuesto lo siguiente:

Los buques de vapor que tengan que permanecer más de veinticuatro horas en el puerto, se amarrarán en andana en el interior del mismo, con la proa al S. y dos anclotes por la popa. Los que sólo permanezcan algunas horas podrán quedarse á la gira.

Los buques de vela de más de 500 toneladas de desplazamiento y calado menor de cuatro metros se fondearán en el interior del puerto dejando libre la canal de entrada. Los menores de este tonelaje, se atracarán al muelle ó se colocarán en andana en el sitio que para este objeto se les tiene asignado.

Carta núm. 210 de la sección IV.

Estados Unidos.

DESPLAZAMIENTO DE LAS LUCES DEL ROMPEOLAS DE LA ENTRADA DE ROCKLAND.

(Notice to Mariners, núm. 48/1.012. Washington, 1893.)

Núm. 2.—Las dos luces *fijas rojas* del rompeolas construido en la parte N. de la entrada del puerto de Rockland, deben haber sido colocadas el 5 de Diciembre próximo pasado, en una nueva valiza situada en el extremo de la parte terminada del rompeolas, á unos 60 metros al S. de su antigua posición (Aviso núm. 227/1.208 de 1892). Estas luces serán como antes, *verticales* y elevadas 8,8 y 7 metros respectivamente sobre el nivel de la pleamar media.

La nueva valiza es de piedra, de forma piramidal y de 4,3 metros de altura.

Las piedras del rompeolas avanzan algo por fuera de la valiza, por lo que no se debe pasar muy cerca de ella.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888.

Estados Unidos (Massachusetts).

CAMBIO DE CARÁCTER DE LAS LUCES DE DUMPLING ROCK Y DE LA PUNTA CLARK, ENTRADA DEL PUERTO DE NEW-BEDFORD (BAHÍA BUZZARD).

(Notice to Mariners, núm. 49/1.036 y 1.037. Washington, 1893.)

Núm. 3.—El 25 de Diciembre último deben haberse efectuado los siguientes cambios:

La luz de Dump ling Rock, que era *fija blanca*, debe haberse reemplazado por otra *fija blanca* con un sector de luz roja.

Este sector, de 10° de amplitud, cubrirá el Misham Ledge y está comprendido entre el S. 31° W., que pasa por la boya de campana pintada de negro del Misham Ledge y conduce por fuera de este bajo, y el S. 41° W., tangente á la punta Misham.

La luz de la punta Clark, que era *fija blanca*, se habrá reemplazado por otra *fija blanca* con dos sectores rojos.

El sector del SE. de 21° de amplitud cubre las Hurseil, Phinney, Church y Decatur Rocks y el North Ledge, y está comprendido entre el S. 34° E. y el S. 13° E. El primer límite pasa por el E. de la boya de asta á fajas horizontales rojas y negras del Hurseil Rock y por el E. de la boya de asta negra núm. 3 A del North Ledge. El segundo límite S. 13° E., pasa á 1/6 de milla al W. de la boya de asta negra núm. 1 A de Phinney Rock, y á muy corta distancia al W. de la boya de asta roja núm. 6 A de Church Rock y de la boya de asta roja núm. 8 de Decatur Rock.

El sector del SW., de 32° 30' de amplitud, cubre el Wilkes Ledge, el Sandspit y las rocas situadas al N. del faro de Dump ling Rock, y está comprendido entre el S. 1° W., que pasa á 1/6 de milla al E. de la boya plana á fajas horizontales rojas y negras del Wilkes Ledge, y el S. 30° 30' W., que pasa por la boya de asta roja núm. 4 de las Swifts Rocks.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888, pág. 122.

CANAL DE LA MANCHA

Francia.

MODIFICACIÓN EN LA DURACIÓN DE LA LUZ INFERIOR DEL PUERTO DE DIVES.

(Avis aux Navigateurs, núm. 193/1.123. Paris, 1893.)

Núm. 4.—Desde el 1.º del corriente, la luz inferior del puerto de Dives, que sólo se encendía cuando había por lo menos dos metros de agua en el canal, se encenderá cuando haya por lo menos un metro de agua y continuará encendida mientras la profundidad sea mayor de un metro.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1893, pág. 144.

DATOS SOBRE LOS FONDEADEROS DE MÉLUS Y DE COATMER, EN EL RÍO DE PONTRIEUX.

(Avis aux Navigateurs, núm. 195/1.135. Paris, 1893.)

Núm. 5.—Según comunica el Comandante de la Escuela de Pilotos, se deben sustituir por los siguientes, los datos relativos á los fondeaderos de Mélus y de Coatmer,

FONDEADERO DE MÉLUS: *Borneadero núm. 1.*—En 9 metros, arena; diámetro del círculo de borneo, 150 metros.

Las dos luces de Coatmer enfiladas; una gran casa sin chimenea, viéndose por la derecha de Roch-Ar-On; el molino de Bonnes-Neuvelles, situado en una altura á más de una milla al NW. de la isla de Bois, se debe ver entre esta isla y la punta que hay al W. cerca de la isla, en la orilla izquierda.

Borneadero núm. 1 bis.—Para scorazades y guardacostas de mediano tonelaje. En 6,1 metros, arena; diámetro del círculo de borneo, 250 metros.

Las dos luces de Coatmer enfiladas; la flecha de la capilla Kermousguer (orilla izquierda) enfilada con la roca blanquecina que se destaca al N. de Roch-Ar-On.

Borneadero núm. 2.—En 10 metros, arena; diámetro del círculo de borneo, 250 metros.

Las luces de Coatmer enfiladas; el cuerpo de guardia de la isla de Bois viéndose por la derecha de Roch-Ar-On; la torrecilla de la Vieille-de-Bodic enfilada con una mancha blanca de cal que se ve en lo alto de una junquera, en la orilla izquierda.

Borneadero núm. 3.—En 13 metros, arena; diámetro del círculo de borneo, 250 metros.

La torrecilla de los Perdrix enfilada con la de Olenoyère; la torrecilla de la Vieille-de-Bodic enfilada con la roca grande que se ve entre la isla de Bois y la tierra; la misma marca blanca de la junquera, que sirve para el borneadero núm. 2, enfilada con una marca de cal sobre las rocas de la orilla izquierda, río abajo de la punta por donde se hace el tráfico del río.

Borneadero núm. 4.—En 10 metros, arena; diámetro del círculo de borneo, 250 metros.

La luz del río arriba de Coatmer, enfilada con el pie de la punta del Bodic; la torrecilla de la Vieille-de-Bodic enfilada con la garita que se ve á la izquierda de la Aduana de Roch-Ar-On; la marca blanca de lo alto de la junquera (la misma que para los borneaderos números 2 y 3) enfilada con una marca de cal sobre las rocas de la orilla izquierda, río arriba de la punta del tráfico.

FONDEADERO DE COATMER: *Borneadero núm. 1.*—En 10 metros, arena; diámetro del círculo de borneo, 250 metros.

La torrecilla de la Vieille-de-Bodic enfilada con la garita que se ve á la izquierda de la Aduana de Roch-Ar-On; enfiladas también, dos marcas blancas que hay en la orilla derecha, río abajo del molino.

Borneadero núm. 2.—En 8 metros, arena; diámetro del círculo de borneo, 250 metros.

La torrecilla de la Vieille-de-Bodic, enfilada con la garita que se ve á la izquierda de la Aduana de Roch-Ar-On; las cacas con tejados de pizarra del ancón del castillo viejo, viéndose por la derecha de todo el grupo de dependencias del molino; la torrecilla de Moguedhier, enfilada con la de Olenoyère.

Borneadero núm. 3.—En 9 metros, arena y fango; diámetro del círculo de borneo, 300 metros.

La torrecilla de los Perdrix, entre dos grupos de árboles que hay en la punta de Lézardrieux; la casa del medio, de las tres que hay en el promontorio al NW. del ancón de Coatmer, enfilada con una marca blanca que hay en la punta del mismo nombre, debajo y un poco á la derecha de la casa del faro que está río abajo; la torrecilla de Lost-Mort, enfilada con la casa Pennevez, casita situada en la orilla de la costa, en la parte N. del ancón de Coatmer.

Borneadero núm. 4.—En 9 metros, arena y fango; diámetro del círculo de borneo, 300 metros.

La torrecilla de los Perdrix, viéndose entre los dos grupos de árboles citados anteriormente; la casa del medio, de las tres ya mencionadas en el borneadero núm. 3, enfilada con una marca blanca hecha en las rocas de la orilla izquierda, río arriba de la casa de la luz de abajo de Coatmer.

Borneadero núm. 5.—En 8 metros, arena y grava; diámetro del círculo de borneo, 300 metros.

La torrecilla de los Perdrix, viéndose entre los dos grupos de árboles mencionados; la casa de la luz de río arriba, abriendo á la derecha del pie del valle; dos marcas blancas de la orilla derecha (las más río arriba) enfiladas.

Carta núm. 558 de la sección II.

RESTOS DE BUQUE AL ENE. DE COURSEULLES

(Avis aux Navigateurs, núm. 199/1.156. Paris, 1893.)

Núm. 6.—Según comunica el Comisario de la Inscripción marítima de Caen, los restos del vapor inglés *Jane Clark*, que se fué á pique en los Essarts de Langrune, se encuentran á dos millas al N. 43° E. del semáforo de Saint Aubin-Berrière.

Situación aproximada: 49° 21' 46" N. por 11° 15' 40" E.

Carta núm. 558 de la sección II.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑAL DE NIEBLA DEL MUELLE N. DEL HAVRE

(Avis aux Navigateurs, números 199/1.157 y 200/1.162. Paris, 1893.)

Núm. 7.—La trompeta de aire comprimido del muelle N. del puerto del Havre, que sufrió avería en la última tempestad que interrumpieron su funcionamiento, ha vuelto á funcionar.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1893, pág. 154.

GOLFO DE MÉJICO

Estados Unidos.

CAMBIO DE CARÁCTER DE LA LUZ DE EGMONT KEY (ENTRADA DE LA BAHÍA DE TAMPA)

(Notice to Mariners, núm. 48/1.015. Washington, 1893.)

Núm. 8.—La luz de Egmont Key, que era *fija blanca*, debió reemplazarse el 30 del pasado Diciembre, por otra *fija blanca*, con sector rojo.

El sector rojo, de 70° 30' de amplitud, está comprendido entre el N. 23° E. y el S. 81° 30' E. El límite N. del sector, debe pasar por la boya de silbato (á fajas verticales negras y blancas) de la entrada del canal N. de la bahía de Tampa, para indicar el rumbo que hay que hacer para entrar en esta bahía por dicho canal. El límite E. debe pasar por la boya de campana (á fajas verticales negras y blancas) de la barra del canal del SW. de la misma bahía, é indica el rumbo que conduce á la entrada de este canal.

Cuaderno de faros núm. 6 de 1893, pág. 10.

MÉJICO

MODIFICACIONES PROYECTADAS EN EL ALUMBRADO DEL PUERTO DE VERACRUZ Y SUS PROXIMIDADES

(Notice to Mariners, núm. 610. London, 1893.)

Núm. 9.—Según comunican al Foreign Office con fecha 4 de Noviembre último, muy pronto se introducirán las modificaciones siguientes en el alumbrado del puerto de Veracruz:

1.ª La luz de eclipses del fuerte San Juan de Ulloa, debe haberse apagado el 1.º del corriente.

2.ª La luz de la isla Sacrificios (Aviso núm. 26/160 de 1893) tendrá sectores de luz roja.

3.ª En el muelle de Veracruz, se encenderá una luz con tres sectores rojos y de 7 millas de alcance.

Cuaderno de faros núm. 6 de 1893, pág. 24.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

INSPECCIÓN GENERAL

El día 6 de Febrero próximo, á las tres de la tarde, se celebrará subasta pública en esta Subsecretaría para contratar los servicios de impresión rayado y encuadernación de los documentos y libros relativos á la liquidación y vigilancia del impuesto de alcoholes, á la estadística del mismo y á la de otros diversos impuestos del Estado, y á los gastos de embalaje y conducción á las estaciones de ferrocarriles, con arreglo á los modelos y al pliego de condiciones que en dicho Centro están de manifiesto. Los citados servicios se dividen en dos grupos, á saber: el primero se refiere á los documentos del indicado impuesto especial, cuyo presupuesto importa 463'25 pesetas, y el segundo comprende la documentación y el libro registro de otros varios impuestos y los gastos de embalaje y conducción de los paquetes á las estaciones de ferrocarriles, cuyo presupuesto asciende á 2.864'75 pesetas.

Las proposiciones serán presentadas en pliegos cerrados durante media hora, con arreglo al modelo que á continuación se inserta; deberán estar escritas en papel del sello 12.º ó ir acompañadas de la cédula personal del interesado, que habrá de tener su domicilio en esta Corte, de carta de pago de la Caja de Depósitos que acredite la consignación de 166'40 pesetas en metálico ó valores admisibles y de recibos que justifiquen haber satisfecho por lo menos en los dos últimos trimestres la contribución industrial por los tres conceptos que el servicio comprende, ó sea los de impresor, encuadernador y rayador.

Madrid 25 de Enero de 1894.—El Inspector general, Juan B. Avila.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de esta capital, que vive (aquí las señas de su domicilio), enterado de las condiciones de la subasta para los servicios de impresión, rayado y encuadernación de los documentos y libros que necesita la Inspección provincial de Hacienda para la vigilancia y fiscalización del impuesto especial de alcoholes y para la estadística de varios impuestos, se comprometo á realizar dichos servicios con sujeción estricta á las citadas condiciones, por los precios siguientes:

Los servicios del primer grupo por pesetas (en letra).
Los del segundo, incluidos el embalaje y conducción á las estaciones, por el precio de pesetas (en letra), ó sea por la suma total de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Banco de España.

Los interesados que tengan en depósito en este Banco los valores que se expresan á continuación, pueden presentarse en la Caja del mismo desde el día 26 del corriente, de once de la mañana á tres de la tarde, á percibir los intereses vencidos en 1.º del actual de las acciones de la Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados y los correspondientes al cupón núm. 3 de la de la Compañía Arrendataria de Tabacos. Madrid 25 de Enero de 1894.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, núm. 291 829, expedido por este establecimiento en 20 de Octubre de 1891 á favor de Doña Eladia Llercas y Márquez, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 14 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 24 de Enero de 1894.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

MINISTERIO DE ESTADO

AÑO 1894

ESCALAFON de las carreras Diplomática, Consular y de Intérpretes, publicado con arreglo á lo dispuesto en los reglamentos vigentes.

Carrera Diplomática.

NOMBRES	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS	FECHA DE LA CATEGORÍA	SITUACIÓN ACTUAL	NOMBRES	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS	FECHA DE LA CATEGORÍA	SITUACIÓN ACTUAL
Embajadores.							
D. José Gutiérrez de la Concha, Marqués de la Habana.....	5 Agosto 1862....	25 Julio 1862.....	Cesante.	Diego de Alcázar, Marqués de Peñafuente.	1.º Octubre 1887....	21 Enero 1889.....	Cesante.
Buenaventura Abarzuza.....	25 Agosto 1873....	14 Agosto 1873....	Idem.	Enrique María de Otaola.....	4 Enero 1870.....	4 Marzo 1890.....	En el Ministerio.
Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo.....	27 Junio 1874.....	19 Junio 1874.....	Idem.—Presidente del Congreso de los Diputados.	José Benito Guirior, Marqués de Guirior.	20 Diciembre 1869....	23 Junio 1890.....	Idem.
Francisco de Cárdenas.....	8 Febrero 1876....	17 Enero 1876.....	Idem.—Presidente del Consejo de Estado y del Consejo de Instrucción pública.	Pedro Carrete.....	20 Enero 1863.....	1.º Julio 1890.....	Secretario de la Legación de S. M. en Bruselas.
Alejandro Groizard.....	1.º Abril 1881.....	21 Febrero 1881.....	Idem.	Idem id. en Méjico.	1.º Julio 1890.....	1.º Julio 1890.....	Idem id. en Méjico.
José Luis Albareda.....	18 Abril 1864.....	25 Enero 1886.....	Embajador de S. M. en París.	Felipe García Ontiveros y Serrano.....	30 Mayo 1873.....	5 Septiembre 1890....	En el Ministerio.
Fernando León y Castillo.....	12 Noviembre 1887....	12 Noviembre 1887....	Embajador de S. M. en Italia.	Emilio Heredia y Livermore.....	23 Febrero 1871.....	15 Septiembre 1890....	En el Ministerio.
Francisco Merry y Colom, Conde de Benomar.....	19 Agosto 1849....	15 Diciembre 1887....	Cesante.	Candido Galicia.....	28 Julio 1869.....	4 Octubre 1890.....	Secretario de la Embajada de S. M. en Viena.
Juan Antonio Rascon, Conde de Rascon.....	23 Octubre 1864....	7 Noviembre 1888....	Embajador de S. M. en Italia.	Fernando Roca de Togores, Marqués de Rocanora.....	18 Julio 1871.....	17 Octubre 1890.....	Idem de la Legación de S. M. en Tanager.
Cipriano del Mazo.....	25 Diciembre 1868....	11 Septiembre 1889....	Embajador de S. M. cerca de la Santa Sede.	Miguel Alvarez Moya, Conde de Chacón.....	15 Junio 1864.....	4 Mayo 1891.....	Idem de la Embajada de S. M. cerca de la Santa Sede.
Rafael Merry del Val.....	18 Junio 1852....	10 Julio 1890.....	Cesante.	José Felipe Sagrario.....	4 Septiembre 1868....	4 Mayo 1891.....	Idem de la Legación de S. M. en Washington.
Fernán Lasala, Duque de Mandas.....	23 Julio 1890.....	23 Julio 1890.....	Idem.	Fernando Jordán de Urries, Marqués de Novallas.....	8 Febrero 1875.....	4 Mayo 1891.....	Idem de la Embajada de S. M. en París.
Luis Pidal y Mon, Marqués de Pidal.....	7 Septiembre 1847....	19 Agosto 1890.....	Idem.	Julian Arroyo y Moré.....	9 Febrero 1875.....	4 Mayo 1891.....	En el Ministerio.
Miguel de los Santos Banaños, Conde de Banaños.....	4 Diciembre 1851....	29 Diciembre 1892....	Embajador de S. M. en Berlin.	Vicente Samaniego y Fernández-Cid.....	17 Mayo 1873.....	24 Noviembre 1891....	Idem.
Felipe Méndez de Vigo.....	16 Mayo 1847.....	16 Enero 1893.....	Idem id. en Viena.	Fernando Roca de Togores, Marqués de Rocanora.....	30 Enero 1875.....	24 Noviembre 1891....	Cesante.—Vocal de la Asamblea de las Ordenes.
Juan Valera y Alcalá Galiano.....	16 Mayo 1847.....	16 Enero 1893.....	Idem id. en Viena.	Alejandro Alava y Amorós.....	19 Mayo 1873.....	18 Agosto 1893.....	Secretario de la Legación en Constantinopla.
Ministros plenipotenciarios de primera clase.							
D. Cayo Quiñones de León, Marqués de San Carlos.....	1.º Junio 1839.....	24 Diciembre 1863....	Cesante.	D. Joaquín Caro, Conde de Peña Ramiro.....	10 Noviembre 1851....	28 Octubre 1854.....	Cesante.
Vicente Gutiérrez de Terán.....	27 Octubre 1836.....	28 Febrero 1865.....	Idem.	Fruos Alvaro Ruiz.....	22 Marzo 1852.....	1.º Diciembre 1859....	Idem.
Enrique Saavedra y Cuelo, Duque de Rivasa.....	16 Agosto 1866....	18 Julio 1866.....	Idem.	Adolfo Quesada y Hore, Conde de San Rafael de Luyano.....	21 Julio 1855.....	1.º Julio 1863.....	Segundo Introdutor de Embajadores.
José Alvarez de Toledo, Duque de Bivona.....	12 Septiembre 1866....	23 Julio 1866.....	Idem.	Mario Carpegna.....	24 Febrero 1855.....	17 Junio 1864.....	Cesante.—Agregado en comisión á la Embajada cerca de la Santa Sede.
Miguel Tenorio de Castilla.....	6 Marzo 1867.....	17 Enero 1867.....	Idem.	David Prada.....	3 Diciembre 1868....	2 Diciembre 1868....	Idem.
Adolfo Patxot y Achaval.....	9 Junio 1869.....	19 Diciembre 1868....	Idem.	Pedro Escalante.....	28 Febrero 1868....	9 Diciembre 1868....	Idem.
Edmundo Tírel, Marqués de Ulagares.....	19 Junio 1869.....	3 Mayo 1869.....	Idem.—Presidente de la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado.	Scipion Morillo.....	1.º Septiembre 1866....	9 Marzo 1872.....	Idem.
Feliciano Herreros de Tejada.....	16 Junio 1871.....	12 Abril 1871.....	Idem.	Pedro Díez de Rivera, Conde de Almodóvar.....	14 Abril 1864.....	4 Junio 1875.....	Idem.
Pío Gullón é Iglesias.....	23 Noviembre 1871....	22 Noviembre 1871....	Idem.	Emilio Moreno Rosales.....	5 Junio 1869.....	15 Marzo 1880.....	Idem.
José Polo de Bernabé.....	1.º Abril 1872.....	13 Enero 1872.....	Idem.	Francisco Lara, Marqués de Villamediana.....	18 Junio 1864.....	4 Abril 1881.....	Idem.
Manuel Merolo.....	15 Junio 1872.....	14 Junio 1872.....	Idem.	Nicolas Goiry y Eruz.....	3 Diciembre 1869....	1.º Enero 1882.....	Idem.
Segismundo Moré y Prendergast.....	15 Junio 1872.....	30 Junio 1872.....	Idem.—Ministro de Fomento é interino de Estado.	Rafael María de Aranguren.....	13 Febrero 1875.....	17 Abril 1884.....	En el Ministerio.
Federico Rubio.....	11 Julio 1873.....	26 Junio 1873.....	Idem.	José.....	31 Agosto 1875.....	1.º Abril 1885.....	Cesante.
Carlos O'Donnell, Duque de Tetuán.....	26 Julio 1874.....	30 Junio 1874.....	Idem.	Pedro Samaniego.....	16 Marzo 1875.....	1.º Julio 1885.....	Secretario de la Delegación española en la Comisión internacional de los Pirineos.
Emilio Murruaga.....	29 Agosto 1847.....	11 Octubre 1875.....	Ministro Plenipotenciario de S. M. en Washington.	Manuel Cácer y Salamanca.....	19 Mayo 1870.....	23 Julio 1885.....	Secretario de la Legación en Montevideo.
Rafael Ferraz.....	23 Noviembre 1847....	1.º Noviembre 1875....	Cesante.—Vocal Gran Cruz de Isabel la Católica.	Agustín G. del Campillo.....	29 Julio 1873.....	23 Julio 1885.....	Cesante.
José María Bernaldo de Quirós, Marqués de Campo Sagrado.....	3 Noviembre 1858....	28 Enero 1881.....	Idem.	Fernando Osorio.....	1.º Marzo 1875.....	16 Septiembre 1885....	En el Ministerio.
José Gutiérrez Agüera.....	14 Enero 1858.....	23 Julio 1883.....	Ministro Plenipotenciario de S. M. en Bruselas.	Francisco Jiménez Vargas, Marqués de la Merced.....	28 Junio 1864.....	4 Febrero 1886.....	Cesante.
Leopoldo Alba Salcedo.....	3 Marzo 1884.....	23 Marzo 1884.....	Idem.	Fernando Güell, Marqués de Güell.....	1.º Julio 1875.....	4 Febrero 1886.....	Secretario de la Embajada de S. M. en París.
Tiburcio Rodríguez.....	19 Octubre 1868.....	25 Enero 1886.....	Idem.—Consejero de Estado.	Francisco de Raynoso.....	26 Abril 1875.....	8 Marzo 1886.....	En el Ministerio.
Martin de Rosales, Duque de Almodóvar del Valle.....	18 Marzo 1886.....	25 Enero 1886.....	Idem.	Constantino Fernández Vallín.....	21 Mayo 1879.....	8 Marzo 1886.....	Cesante.
Francisco Rafael Figueroa.....	1.º Febrero 1844.....	11 Agosto 1888.....	Ministro Plenipotenciario de S. M. en Méjico.	Arturo de Ballesteros.....	10 Octubre 1876....	15 Diciembre 1886....	Idem.
Tomás Piñero, Marqués de Bendana.....	6 Diciembre 1888....	6 Diciembre 1888....	Idem id. en Constantinopla y Atenas.	Tomás Rueda y Osborne, Vizconde de la Fuente.....	31 Agosto 1875.....	12 Enero 1887.....	Idem.
Lorenzo Castellanos.....	19 Septiembre 1854....	11 Marzo 1889.....	Cesante.	Fernando Quiñones de León, Marqués de Alcedo.....	7 Octubre 1879.....	12 Enero 1887.....	Idem.
José Fernández Jiménez.....	26 Agosto 1856.....	19 Agosto 1890.....	Idem.—Vocal Gran Cruz de Isabel la Católica.	Manuel García Jove.....	29 Julio 1873.....	1.º Julio 1887.....	Secretario de la Legación de S. M. en Lisboa.
Ángel Ruata.....	20 Mayo 1864.....	19 Agosto 1890.....	Idem.—Vocal Obra Pía.	Antonio de Castro y Casaleiz.....	29 Marzo 1876.....	31 Agosto 1887.....	En el Ministerio.
Miguel Suárez Guanes.....	15 Octubre 1890.....	15 Octubre 1890.....	Idem.	Manuel Chinchilla.....	25 Diciembre 1869....	25 Junio 1888.....	Cesante.
Enrique Dupuy de Lôme.....	6 Marzo 1869.....	12 Mayo 1892.....	Idem.—Delegado en la Exposición de Chicago.	Francisco Chacón y Silva, Conde de Cam-po Alegre.....	16 Octubre 1878....	14 Septiembre 1888....	En el Ministerio.
				Ramón Gaytán de Ayala.....	17 Octubre 1878....	26 Enero 1889.....	Secretario de la Embajada de S. M. en Italia.
				Ramón Piña Millet.....	14 Diciembre 1876....	15 Febrero 1889.....	Secretario de la Embajada de S. M. cerca de la Santa Sede.
				Juan Bustamante, Marqués de Herrera.....	7 Septiembre 1875....	26 Marzo 1890.....	En el Ministerio.

Secretarios de segunda clase.

Mariano M. Maldonado, Conde de Villagonzalo..... 25 Agosto 1892..... Ministro Plenipotenciario de S. M. en San Petersburgo.
 Joaquín Valera..... 30 Noviembre 1893. Subsecretario de Estado.

Ministros plenipotenciarios de segunda clase.

D. Manuel Antonio Lasheras, Conde de Sanafé..... 25 Junio 1847..... Cesante.
 Salvador López Guíjarro..... 26 Enero 1869..... Idem.—Ministro del Tribunal de Cuentas.
 Federico Bazar..... 20 Octubre 1868..... Idem.
 Juan Manuel Pereira..... 17 Octubre 1871..... Idem.—Categoría de Ministro Plenipotenciario de primera clase.
 José Álvarez Peralta..... 9 Mayo 1873..... Idem.—Vocal de la Junta Consultiva de la Obra Pía.
 Plácido de Jove y Hevia, Vizconde de Campo Grande..... 29 Enero 1875..... Idem.—Vocal del Real Consejo de Sanidad en concepto de Agente diplomático, y de la Junta de la Obra Pía.
 Isidoro de Hoyos, Marqués de Hoyos..... 30 Septiembre 1854. 22 Febrero 1875..... Idem.
 Luis Potestad y Carter, Marqués de Potestad Fornari..... 1.º Agosto 1852..... Idem.
 Mariano Ramón Zarco del Valle..... 25 Enero 1851..... Idem.
 Narciso García de Loygorri, Duque de Vistahermosa..... 17 Septiembre 1856. 15 Enero 1880..... Cesante.—Vocal de la Junta Consultiva de la Obra Pía.
 Melchor Sangro, Conde de la Almina..... 16 Diciembre 1868. 28 Febrero 1881..... Idem.—Vocal Gran Cruz de Isabel la Católica.
 Luis del Castillo y Trigueros..... 9 Diciembre 1861. 16 Octubre 1884..... Ministro Plenipotenciario de S. M. en Tokio.
 Isidoro Millas..... 27 Marzo 1859. 3 Marzo 1887..... Cesante.—Vocal de la Obra Pía.
 Juan Durán y Cuervo..... 21 Noviembre 1854. 30 Noviembre 1889. Ministro Plenipotenciario de S. M. en Buenos Aires.
 Melchor Ordóñez..... 20 Agosto 1879..... Cesante.
 Emilio de Ojeda..... 2 Marzo 1867..... Idem.
 José Brunetti y Gayoso, Duque de Arcos. José Delavat y Arcés..... 13 Julio 1862. 30 Diciembre 1863. 10 Noviembre 1869. 3 Julio 1885. 24 Noviembre 1891. Ministro Residente en Centro América.
 Wenceslao R. de Villa Urrutia..... 17 Noviembre 1868. 26 Febrero 1886..... Idem en el Haya.
 Ernesto Créus..... 20 Agosto 1857..... Cesante.—Vocal de la Asamblea de las Ordenes.
 Ramón Gutiérrez y Ossa..... 19 Enero 1865..... Idem.
 Pedro Prat y Agacino, Marqués de Prat de Nantouillet..... 7 Diciembre 1868. 5 Septiembre 1890. Ministro Residente en Stockholm y Copenhague.
 Cosme Izartui..... 26 Julio 1869..... Cesante.—Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda.
 Luis del Arco y Mariátegui..... 10 Junio 1856..... En el Ministerio.
 Arturo de Bagner..... 27 Junio 1864..... Idem.
 Joaquín de las Llanas..... 1.º Agosto 1855..... Cesante.—Vocal de la Asamblea de las Ordenes.
 Juan Pedro de Aladro..... 26 Enero 1867..... Idem.—Idem id.
 Silverio Bagner, Conde de Bagner..... 23 Julio 1862..... Idem.
 Luis de la Barrera y Riera..... 10 Noviembre 1868. 4 Mayo 1891..... Ministro Residente nombrado en Río Janeiro.
 Ramiro Gil Uribarri..... 1.º Abril 1870..... Cesante.—Vocal de la Asamblea de las Ordenes.
 Luis de Silva, Conde de Pie de Concha..... 12 Octubre 1864..... Idem.
 José de la Roca..... 18 Febrero 1870. 24 Noviembre 1891. Ministro Residente en Montevideo.
 Luis Polo de Bernabé..... 14 Junio 1873..... Idem id. en El Cairo.
 Eduardo Bosch y Barrau..... 1.º Marzo 1870..... Cesante.—Presidente de la Delegación española en la Comisión Internacional de Canfranc.

Ministros Residentes.

D. Antonio Cánovas del Castillo..... 16 Agosto 1854..... Cesante.
 Bernardo Jacinto de Cologan..... 15 Mayo 1869..... Idem.
 Florencio Inigo..... 23 Agosto 1855..... Idem.
 Manuel del Palacio y Simó..... 1.º Agosto 1868. 10 Noviembre 1869. 3 Julio 1885. 24 Noviembre 1891. Ministro Residente en Centro América.
 Julio de Arellano..... 10 Noviembre 1869. 3 Julio 1885. 24 Noviembre 1891. Idem en el Haya.
 Wenceslao R. de Villa Urrutia..... 17 Noviembre 1868. 26 Febrero 1886..... Idem en el Haya.
 Ernesto Créus..... 20 Agosto 1857..... Cesante.—Vocal de la Asamblea de las Ordenes.
 Ramón Gutiérrez y Ossa..... 19 Enero 1865..... Idem.
 Pedro Prat y Agacino, Marqués de Prat de Nantouillet..... 7 Diciembre 1868. 5 Septiembre 1890. Ministro Residente en Stockholm y Copenhague.
 Cosme Izartui..... 26 Julio 1869..... Cesante.—Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda.
 Luis del Arco y Mariátegui..... 10 Junio 1856..... En el Ministerio.
 Arturo de Bagner..... 27 Junio 1864..... Idem.
 Joaquín de las Llanas..... 1.º Agosto 1855..... Cesante.—Vocal de la Asamblea de las Ordenes.
 Juan Pedro de Aladro..... 26 Enero 1867..... Idem.—Idem id.
 Silverio Bagner, Conde de Bagner..... 23 Julio 1862..... Idem.
 Luis de la Barrera y Riera..... 10 Noviembre 1868. 4 Mayo 1891..... Ministro Residente nombrado en Río Janeiro.
 Ramiro Gil Uribarri..... 1.º Abril 1870..... Cesante.—Vocal de la Asamblea de las Ordenes.
 Luis de Silva, Conde de Pie de Concha..... 12 Octubre 1864..... Idem.
 José de la Roca..... 18 Febrero 1870. 24 Noviembre 1891. Ministro Residente en Montevideo.
 Luis Polo de Bernabé..... 14 Junio 1873..... Idem id. en El Cairo.
 Eduardo Bosch y Barrau..... 1.º Marzo 1870..... Cesante.—Presidente de la Delegación española en la Comisión Internacional de Canfranc.

Secretarios de primera clase.

D. Francisco Caballero, Marqués de Torresos..... 1.º Marzo 1847..... Cesante.—Decano del Consejo de las Ordenes militares.
 Juan Crooke, Conde de Valencia de Don Juan..... 6 Agosto 1852..... Idem.
 Eugenio Corral, Marqués de San Gregorio. 20 Febrero 1863..... Cesante.—Vocal de la Asamblea de las Ordenes.
 Felipe Fernández de Urrutia..... 19 Agosto 1859..... Cesante.
 Anirrea Prúter..... 24 Diciembre 1868. 2 Diciembre 1891. Secretario de la Legación de S. M. en Lisboa.
 Federico Huesca..... 24 Febrero 1866..... Idem.
 Federico H. Jás..... 31 Octubre 1869..... Idem.
 Francisco Solivares..... 8 Febrero 1858. 23 Julio 1885. 26 Febrero 1886. 26 Enero 1887..... Idem de la Legación de S. M. en San Petersburgo.
 Agustín de la Barre..... 25 Enero 1867..... Idem.
 Pedro Juan de Zulueta..... 21 Julio 1866..... Cesante.
 Ricardo Laríos..... 28 Agosto 1866. 18 Noviembre 1886. Secretario de la Embajada de S. M. en Berlín.
 Germán María de Ory..... 8 Julio 1869..... Idem de la Embajada de S. M. en Londres.

Francisco de Asís Mathen, Conde de Cumbres Altas, Duque de la Conquista. Julio Leal..... 11 Noviembre 1876. 23 Junio 1890..... Idem.
 Enrique Sancho y Tirado..... 18 Agosto 1877..... 5 Septiembre 1890. Secretario de la Legación de S. M. en Lima.
 Joaquín Gutiérrez Valcarcel, Marqués de Medina..... 18 Noviembre 1873. 4 Octubre 1890..... Cesante.
 Francisco Martí..... 3 Diciembre 1875. 17 Octubre 1890..... En el Ministerio.
 Carlos Gassand..... 26 Septiembre 1879. 14 Noviembre 1890. Secretario de la Embajada de S. M. en Londres.
 Emilio Torres y Martínez..... 5 Septiembre 1854. 12 Diciembre 1863. Cesante.
 Angel Liorente, Conde de Liorente..... 19 Enero 1879..... 29 Mayo 1891..... Idem.
 Antonio Benavides..... 10 Febrero 1875..... 4 Mayo 1891..... Idem.
 Juan Pérez Caballero..... 6 Enero 1883..... 4 Mayo 1891..... Idem.
 Roberto Dupuy de Lôme..... 23 Enero 1882..... 8 Julio 1891..... Idem.
 Alfonso de Aguilar..... 9 Octubre 1878..... 24 Noviembre 1891. Oficial de la Secretaría particular de S. M.
 Manuel Soler y Alarcón..... 6 Julio 1879..... 24 Noviembre 1891. Cesante.
 Pedro Jover y Tovar..... 20 Agosto 1879..... 24 Noviembre 1891. Idem.
 Francisco Durán y Sirvent..... 15 Febrero 1873..... 20 Diciembre 1891. Secretario de la Legación de S. M. en Guatemala.
 Francisco Gordón du Bose..... 8 Marzo 1879..... 20 Diciembre 1891. Idem id. en Chile.
 Pedro G. Carasa y de la Quintana..... 21 Marzo 1870..... 20 Diciembre 1891. Cesante.
 Luis de Llanos..... 18 Marzo 1893..... Secretario de la Legación de S. M. en Colombia.
 Luis Montalvo..... 2 Mayo 1871..... 28 Abril 1893..... En el Ministerio.
 Carlos España y Gargollo..... 23 Octubre 1881..... 28 Abril 1893..... Secretario de la Legación de S. M. en Caracas.
 José Romero y Dusmet..... 16 Diciembre 1881. 28 Julio 1893..... Idem id. en Río Janeiro.
 Tomás Piñero..... 3 Julio 1882..... 20 Enero 1894..... Secretario nombrado de la Legación de S. M. en Stockholm y Copenhague.

Secretarios de tercera clase.

D. Antonio Urráiz y Garro..... 5 Julio 1847..... Cesante.
 Enrique Villaroya..... 3 Julio 1866..... Idem.
 José Manuel de Espellus y Matienzo..... 7 Diciembre 1864. 9 Marzo 1872..... Idem.
 Nicolás María Rivero y Custodio..... 15 Enero 1870..... 11 Noviembre 1873. Idem.
 Orestes Blanco Recio..... 30 Octubre 1869. 12 Enero 1875..... Idem.
 Tomás Pérez del Pulgar..... 6 Noviembre 1869. 24 Mayo 1875..... Idem.
 José Cotener, Conde de Sallent..... 11 Enero 1869..... 11 Septiembre 1875. Idem.
 Mariano Fernández de Honestrosa, Duque de Santo Mauro..... 4 Junio 1878..... Idem.
 José Valera y Valera..... 30 Agosto 1875..... 25 Abril 1884..... Idem.
 Guillermo J. de Ossa..... 11 Diciembre 1877. 7 Abril 1885..... Idem.
 Manuel Méndez de Vigo..... 28 Julio 1880. 26 Agosto 1885..... Idem.
 Ricardo Miguel..... 3 Marzo 1879..... 5 Noviembre 1885. Idem.
 Carlos Groizard..... 28 Marzo 1881..... 4 Febrero 1886..... Idem.
 Angel Cavero y Urráiz..... 29 Septiembre 1879. 26 Junio 1887..... Secretario nombrado en la Legación de S. M. en Tokio.
 Luis de Moeztuma, Duque de Moeztuma. Manuel Muelto..... 29 Septiembre 1879. 21 Junio 1888..... Cesante.
 Manuel Muelto..... 9 Diciembre 1882. 1.º Julio 1889..... Secretario de la Legación de S. M. en Washington.
 Servando Crespo..... 6 Diciembre 1882. 24 Febrero 1890..... En el Ministerio.
 Enrique Peñalver..... 9 Marzo 1880..... 28 Abril 1890..... Secretario de la Embajada de S. M. en Berlín.
 Pablo Soler y Guardiola..... 11 Marzo 1880..... 28 Abril 1890..... En el Ministerio.
 Alfonso Merry..... 15 Febrero 1882..... Idem.
 Andrés López Muñoz..... 11 Marzo 1886..... 13 Noviembre 1890. Idem.
 José Pedroso y Scull..... 15 Junio 1880..... 4 Octubre 1890..... Cesante. Agregado en comisión en París.
 Silvio Fernández Vallín..... 29 Octubre 1890..... 29 Octubre 1890..... En el Ministerio.
 Fernando Tovia..... 20 Junio 1885. 4 Noviembre 1890. Secretario de la Embajada de S. M. en Italia.
 Francisco de Zea Bermúdez..... 11 Marzo 1886..... 21 Diciembre 1891. En el Ministerio.
 Juan de Goyenche..... 11 Marzo 1886..... 21 Diciembre 1891. Secretario de la Legación de S. M. en Bruselas.
 Juan Riño..... 11 Marzo 1886..... 21 Diciembre 1891. Idem de la Embajada de S. M. en Londres.
 Alfonso Queipo de Llano..... 11 Marzo 1886..... 21 Diciembre 1891. Idem id. cerca de la Santa Sede.
 Manuel Alvarez de Toledo..... 11 Marzo 1886..... 21 Diciembre 1891. En el Ministerio.
 Eugenio Ferraz..... 11 Marzo 1886..... 21 Diciembre 1891. Secretario de la Embajada de S. M. en París.
 Luis Valera y Delavat..... 11 Marzo 1886..... 21 Diciembre 1891. Idem id. en Viena.
 Ramón Cabrera, Conde de Morella..... 1.º Agosto 1877..... 19 Julio 1889..... Cesante.
 Cristóbal Fernández Vallín..... 11 Marzo 1886..... 7 Enero 1892..... En el Ministerio.
 José Caró..... 11 Marzo 1886..... 6 Febrero 1892..... Idem.
 Rodrigo de Saavedra..... 11 Marzo 1886..... 8 Marzo 1893..... Idem.
 Bernardino Fernández de Velasco, Duque de Frias..... 11 Marzo 1886..... 28 Abril 1893..... Secretario de la Legación de S. M. en Tánger.
 Francisco Gutiérrez Agüera..... 11 Marzo 1886..... 28 Abril 1893..... Idem id. en Constantinopla.
 Luis Pastor..... 11 Marzo 1886..... 28 Julio 1893..... En el Ministerio.
 Juan Servet..... 23 Junio 1887..... 16 Enero 1894..... Secretario nombrado de la Legación de S. M. en Pekin.
 D. Alrejo de Mariátegui..... 11 Marzo 1886..... 1.º Julio 1887..... En la Embajada de S. M. en París.
 Tomás Perinat..... 11 Marzo 1886..... 1.º Julio 1887..... En la Legación de S. M. en el Haya.
 Domingo Aguilera..... 11 Marzo 1886..... 1.º Julio 1887..... Cesante.
 Manuel Pérez Seoane..... 11 Marzo 1886..... 1.º Julio 1887..... En la Legación de S. M. en Washington.
 Joaquín de Pereira..... 11 Marzo 1886..... 1.º Julio 1887..... Cesante.
 Manuel Carvajal..... 11 Marzo 1886..... 1.º Julio 1887..... En la Legación de S. M. en Lisboa.
 Juan González de Salazar..... 11 Marzo 1886..... 1.º Julio 1887..... Idem.
 Luis del Arco y Vizmanos..... 23 Junio 1887..... Idem.
 José Álvarez Bohorques, Conde de Torrepalma..... 23 Junio 1887..... 1.º Julio 1887..... En la Secretaría particular de S. M.

Agregados.

D. Alrejo de Mariátegui..... 11 Marzo 1886..... 1.º Julio 1887..... En la Embajada de S. M. en París.
 Tomás Perinat..... 11 Marzo 1886..... 1.º Julio 1887..... En la Legación de S. M. en el Haya.
 Domingo Aguilera..... 11 Marzo 1886..... 1.º Julio 1887..... Cesante.
 Manuel Pérez Seoane..... 11 Marzo 1886..... 1.º Julio 1887..... En la Legación de S. M. en Washington.
 Joaquín de Pereira..... 11 Marzo 1886..... 1.º Julio 1887..... Cesante.
 Manuel Carvajal..... 11 Marzo 1886..... 1.º Julio 1887..... En la Legación de S. M. en Lisboa.
 Juan González de Salazar..... 11 Marzo 1886..... 1.º Julio 1887..... Idem.
 Luis del Arco y Vizmanos..... 23 Junio 1887..... Idem.
 José Álvarez Bohorques, Conde de Torrepalma..... 23 Junio 1887..... 1.º Julio 1887..... En la Secretaría particular de S. M.

NOMBRES	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS	FECHA DE LA CATEGORÍA	SITUACIÓN ACTUAL
Aspirantes.			
D. Rafael Mitjana y Gordón.....	1.º Junio 1892.....	29 Mayo 1892.....	En el Ministerio.
D. Francisco de Silva y Fernández de Henestrosa.....	1.º Junio 1892.....	29 Mayo 1892.....	Idem.
Enrique Gaspar y Batllés.....	1.º Junio 1892.....	29 Mayo 1892.....	Idem.
Cristóbal García Loggortí y Murrieta.....	1.º Junio 1892.....	29 Mayo 1892.....	Idem.
Miguel Tacón y Calderín.....	1.º Junio 1892.....	29 Mayo 1892.....	Idem.
Antonio Arc y Sarasin.....	1.º Junio 1892.....	29 Mayo 1892.....	Cesante.
Cayetano Frontrodona y Almirall.....	1.º Junio 1892.....	29 Mayo 1892.....	En el Ministerio.
Antonio de Zayas y Beaumont.....	1.º Junio 1892.....	29 Mayo 1892.....	Idem.
Juan Hurtado de Amézaga y Zavala.....	1.º Junio 1892.....	29 Mayo 1892.....	Idem.
José Pidal y Bernaldo de Quirós.....	1.º Junio 1892.....	29 Mayo 1892.....	Idem.

NOMBRES	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS	FECHA DE LA CATEGORÍA	SITUACIÓN ACTUAL
D. Daniel Carballo, Conde de Pradera.....	23 Junio 1887.....	1.º Julio 1887.....	En la Embajada de S. M. en París.
Tomás Acquistioní.....	23 Junio 1887.....	1.º Julio 1887.....	En la Legación de S. M. en Tángier.
Pedro Quastín.....	11 Marzo 1885.....	1.º Julio 1887.....	Idem.
José Soriano.....	23 Junio 1887.....	1.º Julio 1887.....	Cesante.
Joaquín González.....	23 Junio 1887.....	1.º Julio 1887.....	En el Ministerio.
António Benítez y Fernández.....	30 Marzo 1892.....	30 Marzo 1892.....	En la Embajada de S. M. en Washington.
Juan de Benavente y Rivas.....	30 Marzo 1892.....	30 Marzo 1892.....	En la Legación de S. M. cerca de la Santa Sede.
Alejandro Padilla y Bell.....	30 Marzo 1892.....	30 Marzo 1892.....	Idem.
Jerónimo Valdés y González.....	30 Marzo 1892.....	30 Marzo 1892.....	En la Legación de S. M. en Bruselas.
Vicente Gutiérrez Agüera y Bayo.....	30 Marzo 1892.....	30 Marzo 1892.....	En el Ministerio.
Cristóbal Borja y Prat.....	30 Marzo 1892.....	30 Marzo 1892.....	En la Embajada de S. M. en Londres.
Francisco J. riana y Blasco.....	30 Marzo 1892.....	30 Marzo 1892.....	Cesante.
Mariano S anche Rivera.....	30 Marzo 1892.....	30 Marzo 1892.....	En el Ministerio.
Carlos Or espí de Valdsura y Fortuny.....	30 Marzo 1892.....	30 Marzo 1892.....	Idem.
Pedro M. Murua y Rodríguez, Marqués de Murú a.....	30 Marzo 1892.....	30 Marzo 1892.....	Idem.

Carrera Consular

NOMBRES	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS	FECHA DE LA CATEGORÍA	SITUACIÓN ACTUAL
D. Evaristo Díez Caminada.....	19 Febrero 1858.....	1.º Junio 1888.....	En Trieste.
Francisco Carpi y Cabrera.....	15 Enero 1866.....	1.º Junio 1888.....	En el Ministerio.
Juan San Martino de Montalvo.....	25 Abril 1867.....	1.º Junio 1888.....	En Caminha.
Josquina María Torroja y Quinza.....	17 Mayo 1877.....	1.º Junio 1888.....	En Rabat.
Luis Marinas y Lavaggi.....	1.º Septiembre 1880.....	1.º Junio 1888.....	En Mogador.
Luis Torres Acavedo.....	7 Enero 1881.....	1.º Junio 1888.....	En Yokohama.
Alejandro Spagnolo.....	21 Agosto 1867.....	1.º Junio 1889.....	En Charleston.
Valerio Alvarez Pedreira.....	18 Mayo 1868.....	5 Mayo 1890.....	En Guarda.
Francisco Baguez y Corsi.....	1.º Octubre 1876.....	14 Mayo 1890.....	En el Callao.
José Ravina y Castro.....	22 Octubre 1868.....	23 Mayo 1890.....	En Helsingfors.
Manuel de Navarro y López de Ayala.....	23 Septiembre 1876.....	1.º Julio 1890.....	En Casablanca.
Antonio de la Corte.....	18 Febrero 1879.....	28 Septiembre 1890.....	En Puerto Saíd.
Teodoro Avendaño.....	4 Febrero 1864.....	10 Septiembre 1890.....	En Cardiff.
José Vélez y Corrales.....	10 Julio 1873.....	30 Septiembre 1890.....	En Parpián.
José Prosky.....	16 Enero 1869.....	5 Noviembre 1890.....	En La Guaira.
José Calatayud.....	1.º Febrero 1869.....	10 Noviembre 1890.....	En Montevideo.
Pedro Solís y Arias.....	4 Junio 1881.....	10 Noviembre 1890.....	En Cayo Hueso.
Enrique Ortiz y Pi.....	14 Noviembre 1877.....	30 Diciembre 1890.....	En Saigón.
José Víctor Amilibia.....	16 Enero 1869.....	11 Julio 1892.....	En Hendaia.
Rafael Lozano.....	9 Febrero 1869.....	11 Julio 1892.....	En Swasee.
Rafael Acquaroni y de Solís.....	1.º Septiembre.....	11 Julio 1892.....	En San Nazaire.
José María Lluich.....	22 Marzo 1874.....	11 Julio 1892.....	En Baltimore.
Enrique Vedia y San Miguel.....	25 Abril 1874.....	11 Julio 1892.....	En Mazagán.
Nicasio Moral y Cañete.....	25 Mayo 1875.....	11 Julio 1892.....	En Copenhague.
Juan José Monasterio.....	12 Agosto 1875.....	11 Julio 1892.....	En Olorón, nombrado.
Ramón García Carantona.....	14 Marzo 1876.....	11 Julio 1892.....	En Valença do Minho.
Arturo Satorres.....	15 Noviembre 1878.....	11 Julio 1892.....	En Bergen.
Eduardo Ortiz de Zugasti.....	18 Mayo 1879.....	11 Julio 1892.....	En Méjico.
Ramón del Río y Gil.....	17 Julio 1879.....	11 Julio 1892.....	En París, agregado á la Embajada.
Jaime R. de Baguez y Corsi.....	20 Mayo 1881.....	11 Julio 1892.....	En Newport.
Teodoro de Cuevas.....	1.º Septiembre 1880.....	26 Septiembre 1892.....	En Larache.
Federico Jans y Macías.....	3 Diciembre 1878.....	27 Septiembre 1892.....	En el Ministerio.
Alfredo Carreras.....	1.º Julio 1878.....	28 Septiembre 1892.....	En el Rosario de Santa Fe.
José María Tuero y O'Donnell.....	21 Diciembre 1881.....	28 Noviembre 1892.....	En Funchal.
Luis Brea.....	1.º Noviembre 1874.....	9 Marzo 1893.....	En Elvas.
Manuel de la Cueva.....	15 Noviembre 1874.....	9 Marzo 1893.....	En San Thomas, nombrado.
Pompayo de la Cueva.....	15 Noviembre 1874.....	9 Marzo 1893.....	En Boston, nombrado.

NOMBRES	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS	FECHA DE LA CATEGORÍA	SITUACIÓN ACTUAL
D. Lope Borda y Gascón de Arriba.....	16 Septiembre 1865.....	10 Septiembre 1893.....	Cesante.
Carlos Ochoa.....	18 Agosto 1866.....	8 Agosto 1866.....	Idem.
Francisco Mariano Ibarra.....	17 Febrero 1868.....	31 Enero 1868.....	Idem.
Manuel Vegas y Ponce de León.....	17 Agosto 1868.....	25 Junio 1868.....	Idem.
Manuel García Agüero.....	1.º Mayo 1869.....	4 Febrero 1869.....	Idem.
Juan Ortiz y Priego.....	15 Enero 1870.....	1.º Octubre 1869.....	Idem.
Laureano Albaladejo.....	24 Noviembre 1869.....	2 Octubre 1869.....	Idem.
Bartolomé Angulo.....	1.º Junio 1875.....	27 Abril 1875.....	Suspense.

Cónsules generales.

NOMBRES	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS	FECHA DE LA CATEGORÍA	SITUACIÓN ACTUAL
D. Ceferino Suárez Bravo.....	1.º Marzo 1857.....	5 Enero 1857.....	Cesante. — Vocal Comendador de la Real Asamblea de la Orden de Isabel la Católica.
Hipólito de Uriarte y Badía.....	14 Enero 1856.....	19 Octubre 1867.....	En Shanghai.
Joaquín Fiol.....	5 Febrero 1869.....	28 Octubre 1868.....	En comisión del servicio en Roma.
Carlos Rameau de la Chica.....	22 Octubre 1858.....	28 Noviembre 1868.....	En comisión en Túnez.
Urbano Montejo y Aguilera.....	11 Diciembre 1868.....	28 Octubre 1868.....	En Londres.
Juan Castro.....	15 Enero 1875.....	24 Marzo 1874.....	En Lisboa.
Carlos Ortega Morejón.....	24 Febrero 1856.....	14 Junio 1876.....	Juez en los Tribunales mixtos de Egipto.
Tomás Ortuño.....	1.º Noviembre 1856.....	10 Febrero 1877.....	En Hamburgo.
Ramón González Zabala, Marqués de González.....	28 Noviembre 1860.....	23 Julio 1880.....	En Génova.
Manuel de Alarcón.....	18 Febrero 1870.....	31 Marzo 1881.....	En comisión en Bayona.
Cañada de Pedrera.....	4 Enero 1854.....	13 Noviembre 1883.....	En Montreal.
José Sánchez y Bazán.....	1.º Julio 1864.....	22 Noviembre 1883.....	En comisión en Santo Domingo.
Antonio Alcalá Galiano y Miranda.....	11 Marzo 1867.....	29 Octubre 1888.....	En Argel.
Arturo Baldasano y Topeta.....	5 Diciembre 1880.....	29 Octubre 1888.....	En Nueva York.
Carlos Fiórez.....	1.º Agosto 1863.....	8 Agosto 1893.....	En París.
Francisco Serra y Larrea.....	8 Diciembre 1867.....	8 Agosto 1893.....	En Amberes.

Cónsules de primera clase.

D. Joaquín García Miranda.....	25 Marzo 1857.....	29 Julio 1865.....	Cesante.
Ramón de Valledares y Saavedra.....	26 Octubre 1856.....	21 Febrero 1866.....	En el Havre.
Ventura Callejón y Bosomba.....	18 Febrero 1864.....	17 Mayo 1873.....	En Glasgow.
Juan Rodríguez Rubí.....	9 Marzo 1876.....	1.º Febrero 1875.....	Cesante.
Ernesto Merié y Alós.....	16 Marzo 1870.....	2 Mayo 1880.....	En Orán.
Fernán Sáenz de Tejada.....	14 Octubre 1869.....	26 Febrero 1881.....	En Gibraltar.
Pedro Ortiz de Zúñiga y González.....	10 Marzo 1881.....	10 Marzo 1881.....	En Port au Prince.
Santiago Ruiz Gómez y González.....	16 Abril 1870.....	1.º Enero 1882.....	En Marsella.
José María Perera y Argente.....	13 Julio 1875.....	1.º Enero 1882.....	En Barceles.
Francisco Lezama Muñoz.....	9 Diciembre 1868.....	22 Noviembre 1882.....	En Tanager.
Enrique Mediano y Blasco.....	21 Septiembre 1869.....	10 Enero 1887.....	En Liverpool.
Manuel García y Gil.....	9 Marzo 1870.....	5 Enero 1888.....	En Hong Kong.
Ramón Ferrández R. guez.....	19 Septiembre 1861.....	23 Marzo 1889.....	En Valparaiso.
Mariano Brusola y Tellez.....	31 Mayo 1868.....	23 Marzo 1889.....	Cesante.
Nicanor López Chacón.....	14 Febrero 1868.....	9 Junio 1889.....	En Nueva Orleans.
Manuel José Quintana y Brodet.....	1.º Mayo 1861.....	1.º Julio 1890.....	En Veracruz.
Juan Morphy y Hermet.....	21 Junio 1875.....	16 Septiembre 1890.....	En Berna.
Salvador Rances y Villanueva.....	1.º Diciembre 1868.....	8 Septiembre 1890.....	En Buenos Aires.
José Ruiz Gómez y Arias.....	22 Septiembre 1873.....	10 Noviembre 1890.....	En el Ministerio.

Viccionesales.

D. Lope Borda y Gascón de Arriba.....	16 Septiembre 1865.....	10 Septiembre 1893.....	Cesante.
Carlos Ochoa.....	18 Agosto 1866.....	8 Agosto 1866.....	Idem.
Francisco Mariano Ibarra.....	17 Febrero 1868.....	31 Enero 1868.....	Idem.
Manuel Vegas y Ponce de León.....	17 Agosto 1868.....	25 Junio 1868.....	Idem.
Manuel García Agüero.....	1.º Mayo 1869.....	4 Febrero 1869.....	Idem.
Juan Ortiz y Priego.....	15 Enero 1870.....	1.º Octubre 1869.....	Idem.
Laureano Albaladejo.....	24 Noviembre 1869.....	2 Octubre 1869.....	Idem.
Bartolomé Angulo.....	1.º Junio 1875.....	27 Abril 1875.....	Suspense.

Antonio Zammit y Romero..... En Roma.
 Antonio Santamarina..... En Newcastle.
 José de Perinat..... En Enny.
 Jorge Madrilley..... En San Francisco de California.
 Eusebio Bonilla Marín..... En Oporto.
 Enrique Gaspar y Rimbau..... En Cetta.
 Antonio Vazquez y López Amor..... En el Ministerio.
 José Alcalá Galiano..... En Singapur.
 Eduardo Teda y Güel..... En Guayaquil, en comisión en la de Curve-
 nias de Guayaquil.
 Melero Rodríguez Espina..... En Kingston, nombrado.
 11 Septiembre 1854.
 12 Abril 1860.
 17 Diciembre 1869.
 12 Enero 1870.
 12 Junio 1875.
 16 Enero 1870.
 14 Febrero 1876.
 17 Abril 1893.
 31 Marzo 1876.
 14 Mayo 1876.
 11 Julio 1892.
 11 Julio 1892.
 11 Julio 1892.
 11 Julio 1892.
 26 Septiembre 1892.
 29 Diciembre 1892.
 3 Marzo 1893.
 9 Marzo 1893.
 8 Enero 1894.

Cónsules de segunda clase.

D. José Luis Retortillo..... Cesante.
 Manuel Celarte, Marqués de Pedroso..... En Tolosa.
 Teodoro Ponte de la Hoz..... Cesante.
 Santiago Alonso Cordero..... En Nápoles.
 Alfredo Príncipe y Satorres..... En Cabo Verde.
 Daniel de la Pedraja y Caesta..... En Alejandría.
 José de Navarro y López de Ayala..... En Tetuán.
 Manuel Contreras y Orocoke..... En Palermo.
 Antonio Díaz y Miranda..... En Jerusalén.
 Ricardo Espejo y Chaparro..... En Amsterdam.
 Emilio de Perera..... En Zanzibar, en comisión.
 Alfonso Martínez Tudela..... En Lyon.
 Fernando Gómez Bonilla..... En Sañá.
 Narciso Pérez Pabato..... En Savannah.
 José Corgosto..... En Filadelfia.
 Federico Moreno Albareda..... En Villarreal de San Antonio.
 6 Octubre 1854.
 22 Agosto 1844.
 22 Agosto 1861.
 30 Marzo 1875.
 18 Febrero 1878.
 6 Abril 1867.
 5 Febrero 1877.
 15 Junio 1868.
 21 Febrero 1867.
 21 Marzo 1875.
 9 Marzo 1869.
 1.º Febrero 1870.
 23 Marzo 1875.
 19 Mayo 1860.
 13 Junio 1878.
 16 Enero 1870.
 22 Agosto 1844.
 1.º Febrero 1875.
 8 Mayo 1875.
 7 Febrero 1878.
 20 Diciembre 1878.
 24 Septiembre 1879.
 5 Febrero 1880.
 19 Octubre 1880.
 1.º Febrero 1881.
 3 Marzo 1881.
 23 Junio 1881.
 15 Septiembre 1881.
 28 Agosto 1835.
 26 Septiembre 1855.
 1.º Febrero 1881.
 15 Marzo 1887.

Bartolomé Angulo..... 1.º Junio 1875.
 Pedro Juan Marín..... 27 Abril 1875.
 Marcos Costales..... 30 Abril 1878.
 Manuel Williams Méry..... 16 Junio 1878.
 Antolin Pita y Caramés..... 25 Noviembre 1879.
 Ricardo Rodríguez Díez..... 5 Enero 1880.
 Ricardo Mañiz..... 15 Enero 1880.
 Mariano Gh..... 2 Abril 1881.
 Joaquín Nizón y Calhaja..... 19 Mayo 1881.
 José Vargas Machuca..... 15 Septiembre 1881.
 Miguel Rubio Arceiz..... 10 Noviembre 1881.
 José Mirabet Pascual..... 15 Enero 1882.
 José Mesera..... 1.º Junio 1882.
 Adriano Rotondo y Nicolau..... 11 Octubre 1882.
 Manuel María Coll..... 1.º Octubre 1885.
 Lorenzo Rolland y Paré..... 24 Septiembre 1885.
 Manuel Rodríguez Escudero..... 1.º Julio 1887.
 José Teixider y Jugo..... 1.º Julio 1887.
 Celestino Marconel y Guivaisaldá..... 1.º Julio 1887.
 Enrique Petera Blesa..... 1.º Julio 1887.
 Francisco Javier Salas y Sicbar..... 23 Noviembre 1887.
 Joaquín Carai..... 1.º Junio 1888.
 Néstor Hernández..... 1.º Junio 1888.
 Angel Ganivet y García..... 30 Mayo 1892.
 Joaquín de Iturralde y López Silvero..... 30 Mayo 1892.
 Francisco Yebra y Saiz..... 30 Mayo 1892.
 Pedro Cabanillas y León..... 30 Mayo 1892.
 Rafael López Lago y Stolt..... 30 Mayo 1892.
 Eduardo Alvarez y González..... 27 Septiembre 1892.
 Guillermo Leyra y Roquer..... 5 Octubre 1892.
 Manuel García Cruz..... 29 Noviembre 1892.
 Aurelio Moratilla y Estévez..... 28 Diciembre 1892.
 Felipe Castro y de los Rios..... 9 Marzo 1893.
 Enrique Mariategui y Catratalá..... 10 Marzo 1893.
 1.º Junio 1875.
 27 Abril 1875.
 30 Abril 1878.
 16 Junio 1878.
 5 Enero 1880.
 15 Enero 1880.
 2 Abril 1881.
 19 Mayo 1881.
 15 Septiembre 1881.
 10 Noviembre 1881.
 15 Enero 1882.
 1.º Junio 1882.
 17 Abril 1882.
 22 Julio 1882.
 9 Agosto 1885.
 9 Agosto 1885.
 1.º Julio 1887.
 1.º Julio 1887.
 1.º Julio 1887.
 23 Noviembre 1887.
 1.º Junio 1888.
 30 Mayo 1892.
 30 Mayo 1892.
 30 Mayo 1892.
 30 Mayo 1892.
 30 Mayo 1892.
 27 Septiembre 1892.
 5 Octubre 1892.
 29 Noviembre 1892.
 28 Diciembre 1892.
 9 Marzo 1893.
 10 Marzo 1893.
 Cesante.
 En Newcastle.
 Idem.
 En Singapur.
 En Newcastle.
 En Genova.
 Cesante.
 En Madrid.
 Cesante.
 En Nueva Orleans.
 En Hamburgo.
 En Gibraltar.
 En Burdeos.
 En Buenos Aires.
 En el Havre.
 En París.
 En Lisboa.
 En Londres.
 En Montreal.
 En Otrán.
 En Cetta.
 En Amberes.
 En Argel.
 En Bayona.
 En Hong Kong.
 En Shanghai.
 En Glasgow.
 En Emyu.
 En Cardiff.
 En Tanager.
 En Nueva York, suspenso.
 En Liverpool.

Carrera de Intérpretes.

NOMBRES	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS	FECHA DE LA CATEGORÍA	SITUACIÓN ACTUAL
Intérpretes de primera clase.			
D. Manuel Labra.....	27 Noviembre 1851.	7 Junio 1873.....	En el Ministerio.
Marcellano de Abella.....	25 Julio 1860.....	1.º Julio 1877.....	Idem.
Antonio María Orfila.....	28 Julio 1864.....	4 Abril 1893.....	Idem.
Intérpretes de segunda clase.			
D. Antonio Comandari.....	14 Octubre 1869...	1.º Julio 1887.....	En comisión en Ceuta.
Manuel Saavedra y Asensi.....	7 Junio 1873.....	4 Abril 1893.....	Tánger.
Juan Marzal.....	21 Junio 1879.....	4 Abril 1893.....	Pekin.
Juan Vicente Zugasti.....	16 Diciembre 1879.	12 Agosto 1893....	En el Ministerio.
Intérpretes de tercera clase.			
D. Carlos Rameau y Sevilla.....	25 Diciembre 1877.	1.º Julio 1887.....	Túnez.

NOMBRES	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS	FECHA DE LA CATEGORÍA	SITUACIÓN ACTUAL
Jóvenes de Lenguas.			
D. Patricio Peñalver.....	31 Enero 1881.....	1.º Julio 1890.....	En el Ministerio.
Mariano Indurías.....	1.º Febrero 1881....	1.º Julio 1890.....	Idem.
Antonio Gayón.....	16 Mayo 1883.....	1.º Julio 1890.....	Idem.
Aspirante.			
D. Rodolfo Vidal.....	12 Julio 1864.....	1.º Julio 1864.....	Cesante.
Mariano Ortega Morejón.....	31 Marzo 1878.....	7 Marzo 1878.....	Idem.
Pomplio Díaz.....	27 Junio 1882.....	15 Julio 1882.....	En el Ministerio.
Alberto Lozano y Gilolmo.....	16 Julio 1888.....	11 Agosto 1893....	Tánger.
Aspirante.			
D. Luis Díaz Zuazo.....	28 Julio 1873.....	28 Julio 1873.....	Cesante.

MINISTERIO DE HACIENDA

Escalafón de los Jefes de Negociado y Oficiales de la Administración, activos y cesantes, dependientes del mismo, formado hasta el 31 de Diciembre último, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Septiembre de 1892. (1)

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO, PROVINCIA DE SU NATURALEZA, ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE, TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO, EDAD, HABER de cesantía, SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta, OBSERVACIONES. Rows list names like D. Emilio Doce Carro, Joaquín Tuero y Madrid, etc., with their respective data.

(Se continuará.)

186	Pascual María Canto Riera.....	Idem de Elche.....	Alicante.....	1	15	61	5	25	Idem.....
187	José María Sevillano López.....	Idem de Torrox.....	Málaga.....	1	15	53	2	9	Idem.....
188	Carlos Guasno Alonso.....	Idem de Frechilla.....	Valladolid.....	1	15	43	6	15	Idem.....
189	Luis Muñoz Uru.....	Idem de Sanjajar.....	Almería.....	1	15	42	10	2	Idem.....
190	José Lastra y Vilalba.....	Idem de Aguilár.....	Almería.....	1	15	41	2	18	Idem.....
191	Ramón Argente Herranz.....	Idem de Carlet.....	Valencia.....	1	15	40	3	10	Idem.....
192	Agustín Lausín y Pakelios.....	Idem de Tarazona.....	Zaragoza.....	1	15	36	9	6	Idem.....
193	Francisco Medina Montoro.....	Idem de Villanueva de los Infantes.....	Jaén.....	1	15	36	5	28	Idem.....
194	Secundino Varela Martínez.....	Idem de Becarrea.....	Guadalajara.....	1	15	36	1	10	Idem.....
195	Andrés Falcón y Pardo.....	Idem de Cifuentes.....	León.....	1	15	35	11	24	Idem.....
196	Olegario Fernández Moro.....	Idem de Puebla de Sanabria.....	Alicante.....	1	15	35	4	21	Idem.....
197	Juan Vicoent Sanchez.....	Idem de Villajoyosa.....	Córdoba.....	1	15	35	1	11	Idem.....
198	Andrés Avelino Ercia y Molina.....	Idem de Priego.....	León.....	1	15	35	1	20	Idem.....
199	Ramón Colinas Ramos.....	Idem de Valencia de Don Juan.....	León.....	1	15	32	4	25	Idem.....
200	José Uria y Flores.....	Idem de Grandas de Salime.....	Oviedo.....	1	15	30	9	21	Idem.....
201	Lucas Sotés y Bataller.....	Idem de Cañete.....	Cuenca.....	1	15	30	3	21	Idem.....
202	Andrés Reines y Perelló.....	Idem de Castellote.....	Baleares.....	1	6	36	10	19	Idem.....
203	Joaquín Canabal Jiménez.....	Idem de Padron.....	Ponfevedra.....	1	6	36	7	14	Idem.....
204	Juan Gómez Villalobos.....	Idem de Colmenar.....	Málaga.....	1	28	38	4	16	Idem.....
205	Matías Fernández Gutiérrez.....	Idem de Villalpando.....	Valladolid.....	4	28	38	4	14	Idem.....
206	Pablo López Fernández.....	Idem de Torrelaguna.....	Madrid.....	10	13	38	11	5	Idem.....
207	Agustín Ramos Morand.....	Idem de Callosa de Ensarriá.....	Alicante.....	1	19	30	1	4	Idem.....
208	Pedro Cautero Enriquez.....	Idem de Campillos.....	Málaga.....	1	16	30	2	4	Idem.....
209	Mariano Victoriano Juarro.....	Idem de Arnedo.....	Alaya.....	1	15	51	9	7	Idem.....
210	Joaquín Saigado y Nuñez.....	Idem de Ortigueira.....	Orense.....	1	15	30	4	2	Idem.....
211	Manuel Píera Gil.....	Investigador de Hacienda de Huesca.....	Zaragoza.....	1	3	45	10	10	Idem.....
212	José Fernández Figueroa.....	Inspector de Hacienda de Madrid.....	Guadalajara.....	1	24	48	8	22	Idem.....
213	Constantino Durán y Garrido.....	Inspector de Hacienda de Arcos de la Frontera.....	Málaga.....	2	6	34	3	21	Idem.....
214	Pedro Argumáñan y Oliver.....	Administrador subalterno de Pastrana.....	Cuenca.....	1	18	35	6	19	Idem.....
215	José Rodríguez Ray.....	Inspector de Hacienda de Sevilla.....	Baleares.....	1	15	33	8	8	Idem.....
216	Cáldido Sánchez Martín.....	Administrador subalterno de Puenteume.....	Coruña.....	1	27	33	2	6	Idem.....
217	Manuel López Pastor.....	Idem de Montaban.....	Teruel.....	1	10	30	1	8	Idem.....
218	Mariano Tapia López.....	Idem de Pina.....	Madrid.....	1	10	37	8	23	Idem.....
219	Cayetano de la Riva Gutiérrez.....	Investigador de Hacienda de Madrid.....	Jaén.....	1	10	37	2	25	Idem.....
220	Manuel Segrario González.....	Administrador subalterno de Arcos de la Frontera.....	Cádiz.....	1	22	35	2	12	Idem.....
221	Francisco González Lupión.....	Inspector de Hacienda de Guadalajara.....	Zamora.....	1	29	43	9	23	Idem.....
222	Fernando Martínez Azcoytia.....	Administrador subalterno de Puchena.....	Almería.....	1	26	44	7	23	Idem.....
223	Agapito Vera y Orden.....	Inspector de Hacienda de Córdoba.....	Sevilla.....	1	18	40	11	13	Idem.....
224	Conrado López del Valado.....	Idem de Granada.....	Soria.....	1	14	43	4	4	Idem.....
225	Antonio Vallejo Navarro.....	Idem de Oviado.....	Granada.....	1	10	31	7	8	Idem.....
226	Fermín García López.....	Investigador de Hacienda de Valencia.....	Oviedo.....	1	2	31	3	15	Idem.....
227	Joaquín Hernández Juquera.....	Administrador subalterno de Belmonte.....	Oviedo.....	1	2	24	3	17	Idem.....
228	Vicente Alzugaray y Ascoberea.....	Inspector de Hacienda de Madrid.....	Sevilla.....	1	2	28	3	17	Idem.....
229	Vicente Boned y Salleras.....	Inspector de Hacienda de Madrid.....	Sevilla.....	1	11	58	6	2	Idem.....
230	Manuel Angulo y Mendoza.....	Inspector de Hacienda de Huesca.....	Pamplona.....	1	18	46	11	11	Idem.....
231	Antonio de Horna y Ambrona.....	Administrador subalterno de Sigüenza.....	Baleares.....	1	16	38	3	3	Idem.....
232	Vicente Culebras Trupita.....	Inspector de Hacienda de Jaén.....	Badajoz.....	1	27	70	11	6	Idem.....
233	Amalio Lozano Pérez.....	Idem de Segovia.....	Badajoz.....	1	21	50	5	14	Idem.....
234	Manuel Moreno y Maza.....	Idem de Málaga.....	Huelva.....	1	24	50	5	14	Idem.....
235	Bias Espinosa y Rodríguez.....	Investigador de Hacienda de Valencia.....	Logroño.....	1	28	77	10	27	Idem.....
236	Andrés Cervantes Riva.....	Idem de Barcelona.....	Madrid.....	1	9	50	2	2	Idem.....
237	Fernando Gamboa y Gambo.....	Idem de Berga.....	Madrid.....	1	10	30	3	3	Idem.....
238	Emilio Benito Sánchez.....	Administrador subalterno de Carrion de los Condos.....	Guadalajara.....	1	18	37	9	16	Idem.....
239	Juan Pascual Esteban.....	Idem de Nájera.....	Navarra.....	1	23	41	11	17	Idem.....
240	Ricardo Lahoz Alborch.....	Investigador de Hacienda de Jaén.....	Valencia.....	1	8	45	3	2	Idem.....
241	Enrique Zorrilla y Fernández.....	Administrador subalterno de Calahorra.....	Zamora.....	1	23	45	8	5	Idem.....
242	Enrique Zorrilla y Fernández.....	Administrador subalterno de Calahorra.....	Zamora.....	1	23	45	8	5	Idem.....
243	Angel María Santoro.....	Inspector de Hacienda de Badajoz.....	Lugo.....	1	29	54	1	20	Idem.....
244	Juan B. Hortas y Gómez.....	Idem de Valencia.....	Madrid.....	1	8	33	3	20	Idem.....
245	Juan Martín Cortés é Inza.....	Idem de Pontevedra.....	Lugo.....	1	16	31	11	12	Idem.....
246	Luis Porteiro Viña.....	Idem de Pontevedra.....	Madrid.....	1	16	31	11	12	Idem.....
247	Francisco López y López.....	Idem de Málaga.....	Córdoba.....	1	4	57	7	24	Idem.....
248	Bernardo Lozano León.....	Idem de Ciudad Real.....	Toledo.....	1	9	47	3	25	Idem.....
249	Enrique Jiménez y Martí.....	En la Dirección general de Propiedades.....	Albacete.....	1	23	47	8	12	Idem.....
250	Francisco Cuevas Trujillo.....	Inspector de Hacienda de Almería.....	Granada.....	1	16	38	6	17	Idem.....
251	Antonio Maso Rodríguez.....	Guardasacón de efectos estancados de Segovia.....	Segovia.....	1	27	35	6	14	Idem.....
252	Manuel Vázquez Cardero.....	Administrador subalterno de Chantada.....	Orense.....	1	6	46	3	29	Idem.....
253	Pedro Esteban Lahoz.....	Idem de La Almuña.....	Teruel.....	1	24	26	2	20	Idem.....
254	Cecilio Ibarra García.....	Inspector de Hacienda de Valencia.....	Almería.....	1	20	30	10	10	Idem.....
255	José Horma y González.....	Administrador subalterno de Valle de Cabuérniga.....	Habana.....	1	4	35	7	7	Idem.....
256	Manuel Pérez y Pérez.....	Idem.....	Albacete.....	1	5	28	6	23	Idem.....
257	Feipe Rodrigo Taracena.....	Administrador subalterno de Miranda de Ebro.....	Soria.....	1	5	29	9	11	Idem.....
258	Eloy Luis de Lama y Martínez.....	Idem de Valverde del Camino.....	Valladolid.....	1	5	29	9	11	Idem.....
259	Jorge Rodríguez Miura.....	Idem de Valverde del Camino.....	Sevilla.....	1	25	40	1	11	Idem.....
260	Ricardo Areñas de Tapia.....	Investigador de Hacienda de Madrid.....	Madrid.....	1	24	40	1	14	Idem.....
261	Alejandro Onteiriño y Cardero.....	Administrador subalterno de Peñaranda de Bracamonte.....	Orense.....	1	24	41	10	14	Idem.....
262	Manuel Vidarte y García Cervino.....	Inspector de Hacienda de Gerona.....	Lérida.....	1	20	47	11	14	Idem.....
263	Manuel Vidarte y García Cervino.....	Administrador subalterno de Colmenar Viejo.....	Toledo.....	1	18	37	3	6	Idem.....
264	Antonio Lira Montenegro.....	Idem de Puenteareas.....	Coruña.....	1	13	38	6	26	Idem.....
265	Sebastián Expósito García.....	Inspector de Hacienda de Soria.....	Ciudad Real.....	1	5	30	3	15	Idem.....
266	Emilio Estava.....	Administrador subalterno de Ledesma.....	Navarra.....	1	2	38	5	27	Idem.....
267	Modesto Varela Sotelo Vallador.....	Idem de Fonsagrada.....	Orense.....	1	29	34	3	34	Idem.....
268	Juan Ramírez y García.....	Idem de Marbella.....	Huelva.....	1	26	49	7	21	Idem.....
269	Feipe López Ruiz.....	Investigador de Hacienda de Palencia.....	Burgos.....	1	20	49	11	13	Idem.....
270	Joaquín Beam y Vaguet.....	Inspector de Hacienda de Valencia.....	Teruel.....	1	11	32	7	21	Idem.....
271	Andrés de las Heras García.....	Idem de Zamora.....	Palencia.....	1	9	46	2	10	Idem.....
272	Antonio Arcos González.....	Idem de Barcelona.....	Salamanca.....	1	10	51	3	22	Idem.....
273	Sebastián Espiñán y Mora.....	Idem de Valladolid.....	Francia.....	1	24	36	8	9	Idem.....
274	Anselmo Martínez é Iruetta.....	Idem de Santander.....	Guipúzcoa.....	1	24	36	8	9	Idem.....
275	Arturo Quevillas y Gorbes.....	Idem de Coruña.....	Barcelona.....	1	22	43	5	20	Idem.....
276	Juan Ruiz García.....	Idem de Almería.....	Granada.....	1	19	43	2	10	Idem.....
277	Antonio Tapia López.....	Idem de Toledo.....	Jaén.....	1	18	41	21	19	Idem.....

(1) Véase la GACETA de ayer.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Escalafón del Cuerpo de Empleados periciales de Aduanas, rectificado en 31 de Diciembre de 1893.

NÚMERO.....	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			ANTIGÜEDAD EN EL GRADO			TOTAL DE SERVICIOS			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN
			Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..		
			<p>Jefes de Administración de segunda clase CON 8.750 PESETAS ACTIVOS</p>										
1	Sr. D. Emilio Abréu y Viana.....	Valladolid.....	56	2	16	6	4	11	41	6	3	Subdirector primero.....	Madrid.
»	Juan B. Sitges y Grifoll.....	Baleares.....	51	8	7	»	4	2	33	11	9	Inspector general de Hacienda.....	Supernumerario.
<p>Jefes de Administración de tercera clase CON 7.500 PESETAS ACTIVOS</p>													
1	Sr. D. Manuel Martínez Bordenave.....	Málaga.....	58	8	8	8	6	22	35	8	28	Administrador.....	Barcelona.
2	Eduardo Cuadrado y Angulo.....	Sevilla.....	56	7	9	7	11	19	36	5	17	Idem.....	Málaga.
3	Luis Cavanilles y Sáiz.....	Madrid.....	63	7	11	6	4	11	39	»	20	Idem.....	Bilbao.
4	Julián Castedo y Fernández.....	Madrid.....	57	9	15	5	5	22	35	4	1	Idem.....	Santander.
5	Julio de S. y Sáenz Díez.....	Madrid.....	50	7	11	5	1	18	35	3	15	Subdirector segundo.....	Madrid.
6	Francisco de Nardiz y Meceta.....	Vizcaya.....	57	2	26	»	5	20	37	4	19	Administrador.....	Irún.
7	Manuel Pancorbo y Marcoleta.....	Málaga.....	50	10	4	»	4	2	30	5	»	Idem.....	Sevilla.
8	Faustino Pascual y Barreda (en comisión).....	Palencia.....	61	10	16	»	»	»	34	»	»	Idem.....	Valencia.
<p>CESANTES</p>													
1	Sr. D. Aurelio Herrero Ladrón de Guevara.....	Albacete.....	51	11	26	4	11	22	32	4	7	»	»
2	Vicente Pérez Santamarina.....	Orense.....	60	4	27	4	9	17	39	1	10	»	»
<p>Jefes de Administración de cuarta clase CON 6.500 PESETAS ACTIVOS</p>													
1	Sr. D. José de Azúa del Río.....	Málaga.....	63	7	14	2	5	29	36	6	6	Interventor.....	Valencia.
2	Domingo Fernández de la Cruz.....	Sevilla.....	59	6	9	»	8	4	39	11	9	Idem.....	Bilbao.
3	Julio M. Kühn y Valcárcel.....	Madrid.....	48	6	11	»	5	20	30	10	5	Idem.....	Barcelona.
4	Julio Gutiérrez Lozano.....	Madrid.....	55	9	26	»	4	2	35	6	29	Idem.....	Málaga.
5	Juan Martínez Sáiz.....	Cuenca.....	45	8	14	»	3	16	28	5	28	Idem.....	Santander.
6	Federico Bazán (en comisión).....	Zaragoza.....	46	2	12	»	»	»	29	3	7	Idem.....	Irún.
<p>CESANTE</p>													
1	Sr. D. José Hernández de Medina.....	Zamora.....	64	6	25	5	»	5	37	2	24	»	»
<p>Jefes de Negociado de primera clase CON 6.000 PESETAS ACTIVOS</p>													
1	D. Rafael Salcedo y Anguiano.....	Badajoz.....	55	7	29	1	2	28	35	»	20	Interventor.....	Sevilla.
2	Emilio García de Acilu González.....	Granada.....	59	6	29	1	2	28	40	»	2	Dirección general.....	Madrid.
3	José Jofre y Bango.....	Palencia.....	53	6	15	»	8	4	35	4	16	Administrador.....	Cádiz.
4	Manuel López Romo.....	Toledo.....	49	9	17	»	4	1	29	9	7	Idem.....	Alicante.
5	Eulogio Sánchez Moragas.....	Ciudad Real.....	51	9	20	»	4	1	31	5	19	Idem.....	Port Bou.
6	Daniel María Galán Menéndez.....	Oviedo.....	47	8	11	»	4	1	26	4	19	Inspector de muelles.....	Barcelona.
7	Sr. D. Juan A. Moreno y Alonso.....	Madrid.....	64	6	8	»	4	1	47	6	8	Dirección general.....	Madrid.
<p>CESANTE</p>													
1	D. Ricardo Valls y Cabero.....	Madrid.....	53	10	26	»	3	12	34	3	25	»	»
<p>Jefes de Negociado de segunda clase CON 5.000 PESETAS ACTIVOS</p>													
1	D. José Navarro é Ibarra.....	Badajoz.....	64	8	25	5	5	21	35	3	3	Vista.....	Barcelona.
2	Modesto Gómez Membrillera.....	Badajoz.....	53	10	7	5	5	21	34	»	17	Idem.....	Valencia.
3	Faustino Méndez Rodríguez.....	Zamora.....	57	5	2	5	1	24	30	3	27	Inspector de muelles.....	Bilbao.
4	Sr. D. Pedro Muñoz y Garrido.....	Albacete.....	54	8	4	3	5	29	29	11	17	Interventor.....	Port Bou.
5	D. Eduardo de la Peña é Ibáñez.....	Lugo.....	51	6	10	3	»	18	28	11	»	Administrador.....	Málaga.
6	Mariano Díez Mendoza.....	Sevilla.....	60	3	15	2	10	13	32	1	25	Vista.....	Valencia.
7	Manfredo Kühn y Valcárcel.....	Lugo.....	50	10	»	2	6	8	33	10	26	Idem.....	Santander.
8	Joaquín García Aragoncillo.....	Zaragoza.....	49	7	22	2	4	13	29	6	»	Administrador.....	Tarragona.
9	Miguel Barón v Mora.....	Cádiz.....	52	8	24	1	10	12	25	9	28	Idem.....	Huelva.
10	Sr. D. Juan San Martín de Santiago.....	Pontevedra.....	51	11	25	1	8	4	30	7	10	Idem.....	Coruña.
11	D. Manuel Salvadores y Magallanes.....	Granada.....	54	4	21	1	8	4	32	7	26	Interventor.....	Alicante.
12	Sr. D. Bernardo Cano y Arnáu.....	Baleares.....	44	10	10	1	6	25	27	»	»	Dirección general.....	Madrid.
13	D. Miguel Cardona y Pérez.....	Cádiz.....	52	4	24	1	2	28	28	4	»	Administrador.....	San Sebastián.
14	Eduardo Fernández de Rivera.....	Madrid.....	54	7	27	1	2	28	32	1	24	Dirección general.....	Madrid.
15	Gregorio Crespo y Toledo.....	Cuenca.....	56	9	19	1	2	28	31	3	19	Idem.....	Madrid.
16	Eulogio López Vilches.....	Málaga.....	48	10	3	1	1	6	30	1	»	Vista.....	Sevilla.
17	Jeremías Cepeda y Treviño.....	Zamora.....	50	3	16	»	8	4	29	1	15	Dirección general.....	Madrid.
18	Eduardo Carbajo y Grijalbo.....	Madrid.....	47	2	18	»	4	1	25	7	5	Administrador.....	Cartagena.
19	Faustino Barceló y Vidal.....	Madrid.....	64	11	17	»	4	1	38	5	23	Vista.....	Irún.
20	Juan Croselles Camillero.....	Castellón.....	51	»	12	»	4	1	25	1	5	Subinspector de muelles.....	Barcelona.
21	Victoriano Bernal y Hernández.....	Zamora.....	58	1	15	»	4	1	32	5	1	Vista.....	Bilbao.
22	Enrique Menéndez de Luarca.....	Oviedo.....	56	11	18	»	4	1	30	8	11	Inspector de Aduanas.....	C. Gibraltar.
23	Sr. D. Ramón de la Carrera y López.....	Madrid.....	49	10	15	»	2	21	29	4	25	Interventor.....	Cádiz.
<p>CESANTE</p>													
1	D. Bernardo Pages y Puig.....	Barcelona.....	51	10	11	4	9	17	30	3	12	»	»

NÚMERO.....	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			ANTIGÜEDAD EN EL GRADO			TOTAL DE SERVICIOS			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN
			Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..		
Jefes de Negociado de tercera clase													
CON 4.000 PESETAS													
ACTIVOS													
1	D. Sabino de Lonada y Bermúdez.....	Lugo.....	51	1	5	5	21	30	1	5	Interventor.....	Coruña.	
2	Manuel Cánovas y Martínez.....	Alicante.....	50	1	15	5	1	24	8	9	»	Excedente.	
3	Pedro García López.....	Málaga.....	48	10	7	4	9	24	7	27	Vista.....	Irún.	
4	Juan M. López Navia.....	Lugo.....	53	5	22	4	5	5	33	4	Interventor.....	Tarragona.	
5	Manuel Márquez Pérez.....	Coruña.....	49	8	2	3	6	21	32	1	Idem.....	Vigo.	
6	Ricardo Mestre y Bruno.....	Sevilla.....	45	2	1	1	2	19	17	4	28	Dirección general.....	Madrid.
7	Angel Llopis y Ruiz.....	Alicante.....	51	1	1	3	3	13	30	3	Vista.....	Barcelona.	
8	Francisco Díaz Cantillo y Aquino.....	Almería.....	45	24	3	2	8	26	5	20	Administrador.....	Gijón.	
9	Sebastián Beltrán de Pablo Blanco.....	Jaén.....	47	10	11	2	6	8	26	11	23	Interventor.....	Huelva.
10	Pascual Día y Bargas.....	Valencia.....	45	5	28	1	10	12	27	19	Vista.....	Barcelona.	
11	Carlos López Lasaera.....	Barcelona.....	48	5	28	1	10	12	24	9	Idem.....	Alicante.	
12	Enrique Menor Saavedra.....	Madrid.....	45	26	1	10	12	24	7	25	Idem.....	Valencia.	
13	Florencio Gutiérrez de los Ríos.....	Palencia.....	51	10	8	1	10	12	25	2	8	Idem.....	Barcelona.
14	Celestino Olvera y Roselló.....	Baleares.....	46	4	2	1	10	12	27	28	Idem.....	Port Bou.	
15	José M. Blasco y Amigó.....	Valencia.....	50	9	6	1	8	4	27	3	9	Administrador.....	Valencia de Alcántara.
16	Joaquín Ferrer y Flórez.....	Coruña.....	41	10	19	1	7	18	23	5	5	Dirección general.....	Madrid.
17	Jacobo Ortega y Sánchez.....	Ávila.....	54	5	6	1	6	25	27	3	9	Vista.....	Santander.
18	Francisco González Espada.....	Madrid.....	54	3	3	1	5	12	28	4	26	Idem.....	Sevilla.
19	Diego Fernández de la Riva.....	Guipúzcoa.....	45	3	6	1	2	28	26	9	22	Idem.....	Bilbao.
20	Marcelino Vázquez y Rodríguez.....	Orense.....	50	10	6	1	2	28	27	9	3	Inspector de muelles.....	Cádiz.
21	Demetrio Lonada Sánchez.....	Lugo.....	48	17	1	1	2	26	6	8	Administrador.....	Almería.	
22	José María Liso y Bolás.....	Valencia.....	44	3	11	»	4	1	24	11	15	Idem.....	Pasajes.
23	Rafael Beltrán y Crespo.....	Madrid.....	48	3	15	»	4	1	26	10	15	Interventor.....	Cartagena.
24	Julio Herrera y Pitarque.....	Burgos.....	52	1	3	»	4	1	27	10	4	Dirección general.....	Madrid.
25	Emilio Molledo y Mansera.....	Pontevedra.....	50	5	8	»	4	1	33	2	4	Interventor.....	San Sebastián.
26	Luis Moaje y García.....	Sevilla.....	44	2	22	»	4	1	24	4	3	Administrador.....	Algeciras.
27	Bartolomé Magaña de la Tejera.....	Madrid.....	45	10	17	»	4	1	22	8	15	Vista.....	Málaga.
28	Ricardo Cuadrado Ponzelis.....	Palencia.....	44	10	24	»	4	1	22	1	10	Dirección general.....	Madrid.
29	Juan Revat y Domínguez.....	Alicante.....	48	9	22	»	2	11	25	10	21	Administrador.....	Palma.
30	Vacante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Vista.....	Barcelona.
Oficiales de primera clase													
CON 3.500 PESETAS													
ACTIVOS													
1	D. José Linares y Mariáns.....	Puerto Rico.....	47	1	16	6	9	2	25	4	26	Vista.....	Valencia.
2	Julian Montenegro e Ipola.....	Madrid.....	46	10	12	6	7	12	27	8	23	Idem.....	Irún.
3	Antonio Hernández Lucas.....	Alicante.....	48	9	22	6	3	14	23	8	6	»	Excedente.
4	Luis Avonoe Bonnemaison.....	Murcia.....	55	»	6	2	12	26	1	15	Interventor.....	Algeciras.	
5	José M. Alarcón y Martínez.....	Murcia.....	52	5	24	6	2	2	25	9	20	Vista.....	Alicante.
6	Manuel Durán y Vázquez.....	Badajoz.....	59	9	»	5	11	23	25	3	9	Dirección general.....	Madrid.
7	José Campos Manchon.....	Orense.....	43	8	10	5	8	23	28	3	13	Vista.....	Santander.
8	Paulino Velasco y Romera.....	Granada.....	44	10	27	5	5	21	26	4	23	Idem.....	Barcelona.
9	Regelio Montejó Bartolomé.....	Madrid.....	39	8	6	5	4	1	20	6	22	Idem.....	Barcelona.
10	Antonio Pérez del Aya.....	Murcia.....	45	3	14	5	1	24	26	2	»	Idem.....	Barcelona.
11	Nadal Roselló y Roselló.....	Madrid.....	49	5	8	4	10	22	28	5	»	Dirección general.....	Madrid.
12	José de Moya y Cabrera.....	Baleares.....	53	11	4	4	10	18	24	10	14	Vista.....	Port Bou.
13	Lorenzo Roca y Braón.....	Granada.....	62	11	8	4	10	11	28	»	23	Idem.....	Cádiz.
14	Felipe San Roman Pérez.....	Barcelona.....	44	8	23	4	10	7	25	7	6	Idem.....	Irún.
15	Francisco Utrilla y Calvo.....	Zamora.....	51	4	8	4	9	1	24	9	4	Idem.....	Coruña.
16	Ildefonso Rico y Muró.....	Madrid.....	49	9	12	4	7	29	28	3	22	Interventor.....	Palma.
17	Francisco Múgica y Vidal.....	Málaga.....	50	10	19	3	7	17	26	3	19	»	Excedente.
18	Eladio Pérez Santano.....	Coruña.....	43	6	»	3	3	13	22	1	10	Interventor.....	Gijón.
19	Manuel Quervás y Cebada.....	Salamanca.....	47	10	21	3	»	18	25	3	29	Dirección general.....	Madrid.
20	Bernardo de Vicente y Carrera.....	Santander.....	40	6	14	2	6	8	22	1	10	Interventor.....	Pasajes.
21	Lorenzo Gómez Cadizanos.....	Jaén.....	53	4	21	2	6	8	27	5	19	Vista.....	Bilbao.
22	Eduardo Salazar y Alegret.....	Burgos.....	54	3	27	1	10	29	29	»	15	Idem.....	Huelva.
23	Jesús Pardo del Monte.....	Barcelona.....	43	2	11	1	10	12	23	11	»	Idem.....	Barcelona.
24	José María Alonso Menz.....	Lugo.....	48	8	13	1	10	12	25	»	26	Idem.....	San Sebastián.
25	Evaristo Oliver Aparachea.....	Madrid.....	40	1	21	1	10	12	20	6	22	Dirección general.....	Madrid.
26	Camilo López Lago.....	Guipúzcoa.....	44	9	22	1	7	18	23	4	14	Vista Depósito comercial.....	Barcelona.
27	Antonio García López.....	Lugo.....	58	5	11	1	7	14	»	2	»	Administrador.....	Badajoz.
28	Baldomero García y González.....	Málaga.....	45	»	29	1	5	12	28	6	23	Vista.....	Barcelona.
29	Antonio Alonso y Gabriel.....	Murcia.....	63	10	4	1	1	27	»	11	19	Interventor.....	Almería.
30	Miguel Luanco García Argüelles.....	Salamanca.....	51	1	24	1	1	27	24	9	28	Vista.....	Barcelona.
31	Julio Carrón Wumbas.....	Oviedo.....	47	»	16	1	1	27	25	4	1	Idem.....	Barcelona.
32	Manuel Lop y Peg.....	Madrid.....	48	2	1	1	1	2	25	8	27	Idem.....	Irún.
33	Miguel Roda y Mejía.....	Zaragoza.....	51	»	26	»	4	1	26	2	12	Dirección general.....	Madrid.
34	Manuel Costa y Pérez.....	Almería.....	45	6	3	»	4	1	24	4	27	Vista.....	Cartagena.
35	Cándido Lázaro y Mira.....	Orense.....	43	3	7	»	4	1	22	8	15	Idem.....	Barcelona.
36	Emilio Campos Pomier.....	Cuenca.....	46	4	27	»	4	1	23	4	11	Idem.....	Tarragona.
37	Joaquín Herrero Ladrón de Guevara.....	Isla de Cuba.....	48	»	»	»	4	1	22	8	15	Idem.....	Vigo.
38	Juan Vincenti y Reguera.....	Albacete.....	41	4	14	»	4	1	21	1	6	Dirección general.....	Madrid.
39	Antonio Manjarrés y Sierra.....	Coruña.....	39	9	27	»	4	1	21	1	6	Vista.....	Barcelona.
40	Vacante.....	Madrid.....	55	»	13	»	4	1	25	7	19	Dirección general.....	Madrid.
		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Vista.....	Bilbao.
		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Málaga.
CEJANTES													
1	D. José Mansell y Soter.....	Alicante.....	51	7	20	5	8	12	26	8	8	»	»
2	Federico Mayo y Vela.....	Madrid.....	45	»	4	4	10	11	25	2	28	»	»
3	Celestino Muñoz y López.....	Cuenca.....	47	8	25	3	9	1	22	»	9	»	»
4	Germán Pérez y Pérez.....	Isla de Cuba.....	46	2	25	3	3	24	22	10	5	»	»
Oficiales de segunda clase													
CON 2.000 PESETAS													
ACTIVOS													
1	D. Joaquín Rossi y Rivero.....	Badajoz.....	45	7	3	7	3	16	24	3	28	Dirección general.....	Madrid.
2	Anselmo Anrique Díez y López.....	Madrid.....	44	8	10	6	11	13	22	6	22	Vista.....	Port Bou.
3	Federico Mestre y Bruno.....	Cádiz.....	48	10	24	6	10	7	23	1	3	»	Excedente.
4	Guillermo Orjas y Casaseca.....	Santander.....	50	4	11	6	6	»	25	7	6	Oficial.....	Barcelona.
5	Juan L. Copeas y Alquegui.....	Santander.....	45	»	18	6	4	29	23	4	17	Administrador.....	La Línea.
6	Alejandro de Tatro y Rivero.....	Oviedo.....	45	7	21	6	4	22	24	6	26	Oficial.....	Irún.
7	Lorenzo Ortega y González.....	Valladolid.....	52	4	22	6	3	24	22	1	10	Administrador.....	Rivadeo.
8	Segundo Campo Esquivel.....	Pontevedra.....	54	11	20	6	3	24	25	8	20	Idem.....	Ferrol.
9	Luis Morales y Ariz.....	Navarra.....	47	2	20	6	3	17	25	5	11	Vista.....	Irún.
10	Cesáreo Torron González.....	Madrid.....	42	10	6	6	3	17	20	6	22	Dirección general.....	Madrid.
11	Francisco Coll y Vela.....	Madrid.....	43	7	4	6	2	2	23	4	15	Vista.....	Port Bou.
12	Fernando Salvadores y Magallanes.....	Cáceres.....	44	1	2	6	1	4	21	11	26	Idem.....	Pasajes.
13	Pedro González San José.....	Valladolid.....	55	11	12	5	10	24	33	»	1	Idem.....	Valencia.
	Manuel Rodríguez Villameriel.....	Madrid.....	46	6	7	5	8	23	24	3	21	Administrador.....	Canfranc.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Escalafón del Cuerpo de Correos, formado en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 25 de Agosto de 1893. (1)

Número.	FECHA DEL NACIMIENTO			NOMBRES	SERVICIOS EN LA CLASE CONTADOS HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE			OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.		Años.	Meses.	Días.	
116	21	Septiembre	1859	D. Manuel Cuartero Pérez	1	>	24	>
117	4	Mayo	1845	Eduardo Rodríguez Márquez	1	>	24	>
118	1.	Junio	1860	Angel López Rodríguez	1	>	24	>
119	24	Diciembre	1859	Demetrio Balbuena Fernández	1	>	24	>
120	13	Octubre	1859	Feliciano del Rayo Alvarez	1	>	24	>
121	9	Junio	1856	Feliciano Martínez Gómez	1	>	23	>
122	23	Mayo	1862	Ignacio Artigues Bresco	1	>	20	>
123	26	Abril	1856	José Moreno Castro	1	>	20	>
124	10	Junio	1864	Rodrigo Irigoyen Campión	1	>	19	>
125	21	Junio	1866	Er. que Martín Fuentes	1	>	17	>
126	3	Abril	1858	Blas Muñoz Maldonado	1	>	14	>
127	15	Julio	1863	Enrique Miguéola Ruiz	>	11	22	>
128	21	Marzo	1862	Benito Jiménez Flores	>	11	2	>
129	24	Enero	1861	José María Guerrero Matesanz	>	10	27	>
S.	19	Junio	1842	Manuel Jiménez Peña	>	9	9	Licencia temporal.
130	20	Agosto	1866	Mariano Jorro Barber	>	9	>	>
131	26	Diciembre	1862	Generoso Díaz García	>	8	25	>
S.	1.	Marzo	1853	Manuel Coello Pérez	>	7	28	Licencia temporal.
S.	6	Septiembre	1851	Eugenio Benítez Gómez	>	7	26	Idem.
S.	8	Diciembre	1851	Mariano Bartolomé Hidalgo	>	7	18	Idem.
S.	23	Abril	1852	Jorge Rodríguez Esteban	>	7	18	Idem.
132	8	Junio	1868	José de España y Gil	>	7	>	>
S.	25	Septiembre	1850	Calixto Andrés García	>	6	27	Licencia temporal.
S.	11	Marzo	1850	Eulogio Ruiz y Rubio	>	6	27	Idem.
133	16	Mayo	1854	Juan Lóbez y Sanz	>	6	27	>
134	9	Febrero	1836	Benigno Mora y Acado	>	6	26	>
135	6	Enero	1864	Manuel de los Reyes Aizquibel	>	6	10	>
136	7	Abril	1853	Victor Carnevali Cordón	>	5	16	>
S.	19	Noviembre	1840	Manuel Rovina Muñoz	>	5	4	Licencia temporal.
137	18	Febrero	1861	Victor Moreno Alfaro	>	4	4	>
138	>	>	>	>	>	>	>	>
139	>	>	>	>	>	>	>	>
Oficiales de quinta clase.								
CESANTES								
1	>	>	>	D. Juan Morcillo Argamasilla	4	4	14	>
2	>	>	>	Manuel Morales Salvago	3	5	7	>
CESANTES POR EXAMEN								
3	30	Diciembre	1856	D. Demetrio Santiago Díaz	6	11	26	>
4	29	Diciembre	1850	José González Polo	6	8	>	>
5	8	Noviembre	1841	T.odoro Navarro y Briz	5	6	2	>
6	31	Agosto	1833	Emiliano Quintanilla Torres	5	1	19	>
7	14	Julio	1857	Manuel Velasco Abascal	5	1	7	>
8	4	Octubre	1854	Leopoldo Carrion Eorriquez	5	1	7	>
9	11	Abril	1850	Victoriano Pereña Cabezas	5	>	6	>
10	21	Diciembre	1860	Antonio Vázquez Pedrinaci	4	10	3	>
11	22	Abril	1848	Agustín Cayo y García López	4	9	27	>
12	31	Julio	1851	Ignacio Sierra Ibáñez	4	9	12	>
13	24	Septiembre	1844	Mariano Aparicio Herrero	4	7	22	>
14	23	Febrero	1843	Román Hernández y García	4	7	14	>
15	15	Enero	1850	Antonio Gascón Guimbao	4	6	4	>
16	31	Julio	1865	Miguel González Fernández	4	5	16	>
17	14	Febrero	1855	Carlos Hontalva y Huerta	4	5	14	>
18	27	Febrero	1854	Luis López y López	4	5	10	>
19	7	Junio	1851	Pedro Robledo Ruiz	4	4	13	>
20	31	Enero	1852	Pedro Pedrez García	4	4	3	>
21	11	Febrero	1858	Enrique Piñeyro de la Casa	4	3	4	>
22	29	Abril	1854	Antonio Benítez Aguilera	4	3	2	>
23	12	Agosto	1851	Vicente Monset Muñoz	4	2	22	>
24	22	Enero	1858	Vicente Iglesias Munguia	4	1	>	>
25	27	Agosto	1848	Pascual Montero Beraza	4	>	16	>
26	19	Julio	1864	Carlos Esteban López Infantes	3	11	10	>
27	3	Octubre	1843	Cándido Richard y López	3	9	7	>
28	16	Mayo	1854	José Corona Naranjo	3	8	>	>
29	3	Junio	1861	Francisco Rodríguez Caballero	3	7	27	>
30	9	Enero	1852	José Martínez López	3	7	1	>
31	2	Enero	1846	Sebastián Bueno Arteaga	3	6	11	>
32	29	Noviembre	1855	Antonio Flórez Otero	3	5	11	>
33	26	Octubre	1855	Julio López Díaz	3	5	6	>
34	18	Enero	1850	Ponciano Padules Oliván	3	2	15	>
35	11	Mayo	1863	Francisco de Illana González	3	2	5	>
36	21	Diciembre	1846	Manuel León Villanueva	3	2	5	>
37	27	Marzo	1855	José Sanz Martínez	3	1	7	>
38	12	Febrero	1843	Modesto Campos Laguna	3	>	28	>
39	17	Diciembre	1868	José María Murrieta y Moro	3	>	22	>
40	10	Marzo	1863	Juan Hurtado Martín	3	>	22	>
41	18	Diciembre	1848	Rafael Peñalosa Ceballos	2	11	5	>
42	19	Diciembre	1851	Genaro Busto Val	2	9	9	>
43	3	Marzo	1855	Braulio Agudo Díaz	2	9	3	>
44	20	Marzo	1859	Juan González del Valle	2	8	21	>
45	19	Abril	1861	Ezequiel de la Vega González	2	8	9	>
46	3	Enero	1858	Antonio García Viniegra	2	6	3	>
47	26	Mayo	1868	Miguel López de Roda	2	5	18	>
48	8	Marzo	1855	Juan de Dios Guerrero	2	4	20	>
49	>	>	>	Mariano Tena González	2	4	19	>
50	13	Octubre	1852	Emilio Terradas Roig	2	2	22	>
51	>	>	>	Tomás Chicot y Visus	2	1	5	>
52	14	Marzo	1843	Raimundo Lahiguera Serrano	1	11	19	>
53	11	Febrero	1862	Vicente Rodríguez López	1	11	12	>
54	30	Enero	1855	César Alvarez Castro	1	8	21	>
55	4	Agosto	1854	Evaristo Ballonga y Gasque	1	7	23	>
56	15	Febrero	1853	Rodrigo Silva Acevedo	1	7	18	>
57	22	Noviembre	1867	Cecilio Iglesias Yuste	1	>	>	>
58	31	Marzo	1852	Luis López Alonso	>	6	28	>

(1) Véase la GACETA de ayer.

Número.	FECHA DEL NACIMIENTO			NOMBRES	SERVICIOS EN LA CLASE CONTADOS HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE			OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.		Años.	Meses.	Días.	
59	8	Febrero.....	1850	D. Enrique Saavedra Carnero.....	»	3	10	»
60	25	Abril.....	1865	Joaquín Delgado Monroy.....	»	2	4	»
Aspirantes de primera clase.								
ACTIVOS								
1	7	Mayo.....	1845	D. José Rodríguez Sisniega.....	8	5	1	»
2	15	Abril.....	1865	Luis Berlin Manzanilla.....	8	4	20	»
3	16	Agosto.....	1839	Vicente Hornero González.....	8	»	5	»
4	17	Mayo.....	1832	Francisco Trías.....	7	10	24	»
5	8	Agosto.....	1861	Federico Graceli Morsais.....	7	10	8	»
6	3	Diciembre.....	1862	Javier Panadero Guerrero.....	7	9	27	»
7	29	Marzo.....	1864	Joaquín Jiménez Aquino.....	7	9	21	»
8	28	Abril.....	1849	Prudencio de Miguel Miguel.....	7	9	8	»
9	28	Enero.....	1853	Francisco Velasco Marrón.....	7	6	17	»
10	26	Septiembre.....	1863	Román Ruiz de Olano.....	7	6	15	»
11	11	Febrero.....	1844	Pedro Díaz Pines.....	7	6	»	»
12	2	Octubre.....	1852	Manuel Gil Sánchez.....	7	5	21	»
13	13	Mayo.....	1863	Antonio Espada Polo.....	7	3	19	»
L.	2	Diciembre.....	1857	Juan Gallego Elguézabal.....	7	3	10	»
14	15	Abril.....	1858	Joaquín Ruiz Gutiérrez.....	7	2	6	Licencia temporal.
15	1.	Febrero.....	1857	José Antón Serra.....	7	1	13	»
16	27	Julio.....	1854	José Vidal Cristobo.....	7	1	»	»
S.	6	Octubre.....	1854	Melchor García Fábregas.....	6	11	21	Licencia temporal.
17	6	Febrero.....	1854	José Trena Leva.....	6	8	26	»
S.	25	Agosto.....	1850	Manuel L. Romero Jiménez.....	6	8	9	Licencia temporal.
S.	8	Agosto.....	1853	Antonio Monserrat Diéguez.....	6	4	6	Idem.
18	24	Abril.....	1860	José Casuriaga Aróstegui.....	6	2	23	»
19	9	Agosto.....	1866	Aribal Hernández Vázquez.....	6	1	26	»
20	3	Marzo.....	1855	Casimiro Jimeno Puyoles.....	6	1	»	»
21	21	Enero.....	1863	Victoriano Baquero y Fresno.....	6	6	»	»
22	2	Septiembre.....	1866	Carlos García de Castro y Fraile.....	5	9	»	»
S.	13	Febrero.....	1853	Valentín Margarida Bernabé.....	5	8	16	Licencia temporal.
23	14	Junio.....	1867	Juan Antonio Vazquez Ampuero.....	5	6	»	»
24	12	Abril.....	1871	Joaquín Díez Canedo y Gutiérrez.....	5	5	»	»
25	1.	Agosto.....	1861	Pedro Sáez Hernández.....	5	4	5	»
26	4	Junio.....	1868	Saturnino Blanco Martínez.....	5	2	6	»
27	27	Enero.....	1867	Eduardo Medina Pérez.....	5	1	26	»
28	24	Julio.....	1863	Francisco Carrillo Hernández.....	5	1	19	»
29	14	Mayo.....	1865	Adrián Hernández Cerzo.....	5	1	5	»
30	29	Marzo.....	1867	Rafael Reinoso Sánchez.....	5	1	3	»
31	18	Enero.....	1850	Prisco Checa Lorente.....	4	11	25	»
32	18	Octubre.....	1855	Pedro Bellostar y Oca.....	4	10	19	»
33	25	Julio.....	1857	Cristóbal Morales López.....	4	10	16	»
34	3	Junio.....	1864	Isaac García Fernández.....	4	10	15	»
35	8	Febrero.....	1864	Horacio Ferrer de la Linde.....	4	10	»	»
36	1.	Agosto.....	1869	Roberto Martín Corral.....	4	9	23	»
37	29	Marzo.....	1863	Antonio Montero de Espinosa.....	4	9	19	»
38	28	Junio.....	1860	Antonio Pérez Berrocal.....	4	9	19	»
39	31	Agosto.....	1858	Ramón Letemendi Salinas.....	4	9	»	»
40	8	Junio.....	1855	José Jiménez López.....	4	9	»	»
41	15	Enero.....	1859	Pablo Bernal Serrano.....	4	8	11	»
42	8	Noviembre.....	1871	Victoriano Severiano Gómez Elez.....	4	5	19	»
43	22	Junio.....	1844	José Morote Gimena.....	4	4	25	»
44	10	Septiembre.....	1849	César Cabeza y de la Puente.....	4	4	24	»
45	5	Junio.....	1870	Bonifacio Ferrando Mondéjar Domarco.....	4	4	15	»
46	30	Junio.....	1872	Juan Gisbert y García Ruiz.....	4	3	24	»
47	14	Agosto.....	1870	Federico Silva Acevedo.....	4	3	»	»
S.	28	Abril.....	1867	Herminio Herreros Folgueira.....	4	2	15	Licencia temporal.
S.	»	»	»	Julio Arribas Moreno.....	4	2	1	Idem.
48	23	Noviembre.....	1874	José Elez Villarreal.....	4	2	»	»
49	19	Marzo.....	1860	José Rodríguez Gómez.....	4	1	21	»
50	14	Marzo.....	1853	Antonio Taboada de Siles.....	4	1	7	»
51	15	Octubre.....	1852	Manuel Ortega Sáenz.....	4	»	4	»
S.	1	Enero.....	1816	Aurelio Moreno Cervera.....	3	7	25	Licencia temporal.
52	21	Junio.....	1866	Juan Alvarez Uranga.....	3	4	10	»
53	3	Julio.....	1856	Antonio Campos Hierro.....	3	4	»	»
54	19	Marzo.....	1867	José Alonso Pulido.....	3	3	24	»
55	15	Julio.....	1866	Antonio Calderón Oviedo.....	3	3	16	»
56	22	Diciembre.....	1850	Demetrio Ortega Revueta.....	3	3	»	»
57	9	Agosto.....	1864	Román López Agüero.....	3	2	20	»
S.	24	Junio.....	1848	Juan Bautista Calvo.....	3	2	4	Licencia temporal.
58	15	Julio.....	1853	Enrique Gutiérrez Zatorre.....	3	2	»	»
59	14	Mayo.....	1851	Saturnino López Martínez.....	3	1	24	»
60	10	Noviembre.....	1850	Andrés Romero Rojo.....	3	1	15	»
61	24	Febrero.....	1855	Cesáreo Yáñez Rodríguez.....	3	1	10	»
62	18	Abril.....	1861	José Crespo González.....	3	1	9	»
63	13	Enero.....	1853	Benito Redín é Isco.....	3	»	26	»
64	8	Diciembre.....	1850	Gregorio González Adradas.....	3	»	21	»
65	29	Mayo.....	1856	Felipe García Ojalla.....	3	»	17	»
66	26	Febrero.....	1863	Manuel Gascón Teral.....	3	»	15	»
67	30	Enero.....	1856	Martín Astid Armendia.....	3	»	9	»
68	19	Abril.....	1862	Florentino de Cangas Valledor.....	3	»	3	»
69	27	Marzo.....	1851	Juan Garrido Blanco.....	3	»	»	»
70	10	Abril.....	1850	Fernando de Madrazo y Alvarez.....	2	11	17	»
71	29	Septiembre.....	1852	Juan Escribano Campos.....	2	11	6	»
72	25	Julio.....	1869	José Deco Díez.....	2	10	18	»
73	23	Junio.....	1853	Juan Antonio Luna y Mas.....	2	10	15	»
74	2	Diciembre.....	1865	Ricardo García Cortales.....	2	10	10	»
75	3	Noviembre.....	1867	Luis Masferrer Carbale.....	2	10	10	»
76	18	Marzo.....	1863	Jerónimo del Río Falcón.....	2	10	10	»
77	15	Agosto.....	1874	Plácido Maisterra.....	2	10	3	Fué auxiliar permanente.
78	5	Febrero.....	1863	Felipa de Jesús Sánchez González.....	2	9	29	»
79	28	Abril.....	1865	José Villegas Lozano.....	2	9	24	»
80	13	Septiembre.....	1853	Joaquín Montes Gómez.....	2	9	22	»
81	8	Agosto.....	1869	Ciriaco Rojas Castilla.....	2	9	22	»
82	3	Diciembre.....	1859	Francisco García Díez.....	2	9	22	»
83	12	Enero.....	1854	Benito Franco Navio.....	2	9	52	»
84	14	Enero.....	1857	Heriberto de Mata Carrasco.....	2	9	22	»
85	3	Noviembre.....	1865	Angel Calvo Blasco.....	2	9	22	»
86	25	Junio.....	1862	Francisco Lhotellerie Sánchez.....	2	9	22	»
87	14	Marzo.....	1867	Francisco Bardugo González.....	2	9	22	»
88	13	Mayo.....	1868	Balbino García Suárez.....	2	9	22	»
89	11	Septiembre.....	1863	Juan Solivera y Vidal.....	2	9	22	»
90	31	Agosto.....	1871	Ignacio Maza Rodríguez.....	2	9	22	»
91	17	Agosto.....	1870	Francisco Fernández Trujillo López.....	2	9	22	»
92	4	Febrero.....	1865	Gerardo Carazo Andrés.....	2	9	22	»
93	15	Septiembre.....	1869	Rafael Pérez Gancedo.....	2	9	22	»
94	9	Diciembre.....	1862	Francisco Fernández Miguel.....	2	9	15	»
95	22	Enero.....	1870	José Alvargonzález Matalobos.....	2	9	15	»
96	23	Diciembre.....	1871	Aurelio Rico Barbier de Rovagna.....	2	9	15	»
97	24	Febrero.....	1872	Eulalio Zamora Radín.....	2	9	15	»
98	12	Noviembre.....	1861	Juan Márquez Fernández.....	2	9	15	»
99	5	Abril.....	1870	Tomás Sánchez Pacheco.....	2	9	15	»
100	7	Septiembre.....	1870	Regino Martín Resina.....	2	9	15	»
101	3	Noviembre.....	1871	Gabriel Oleina de la Rivera.....	2	9	15	»

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 22 de Enero de 1894.

Table with columns: Número de orden, SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACIÓN de la enfermedad, CALLE ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES, and a mirrored set of columns on the right.

Resumen.

Summary table with columns: Varones, Hembras, TOTAL. Rows include Viruela, Tuberculosis, Otras infecciosas, Aparatos (Circulatorio, Respiratorio, Digestivo, Genito-urinario, Cerebro-espinal, Locomotor), and Demás enfermedades.

Madrid 25 de Enero de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Sección 1.ª—Negociado 2.º

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública desde la oficina del ramo de Coruña á la de Corcubión, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en el Gobierno civil de la Coruña y oficinas de Correos de dicho punto y Corcubión, y á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en el referido Gobierno civil y Alcaldía de Corcubión, hasta el día 3 de Marzo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el mencionado Gobierno el día 3 de Marzo, á las dos de su tarde.

Madrid 19 de Enero de 1894.—El Director general, Rafael Monares.

Modelo de proposición.

D. N. N., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm. ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 42—S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública desde Fuentidueña á Rozalén del Monte, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Dirección general, Gobierno civil de Cuenca y oficinas de Correos de Madrid, Cuenca, Fuentidueña y Rozalén, y á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en esta Dirección general y Gobierno civil de Cuenca, hasta el día 3 de Marzo próximo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 3 de Marzo á las dos de su tarde.

Madrid 19 de Enero de 1894.—El Director general, Rafael Monares.

Modelo de proposición.

D. N. N., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm. ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 43—S

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Burgos á Soria, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 16.928 pesetas 69 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 26 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 170 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 27 de Diciembre de 1893.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Burgos á Soria, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de los acopios, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes

de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Burgos á Logroño, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 14.465 pesetas 4 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 26 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 27 de Diciembre de 1893.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Burgos á Logroño, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de los acopios, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 22.057 pesetas 58 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la

provincia de Jaén, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de los acopios, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Jaén á Córdoba, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de 13.576 pesetas 75 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Jaén.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 26 de Marzo próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 27 de Diciembre de 1893.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Jaén á Córdoba, provincia de Jaén, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de los acopios, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Madrid á la Coruña, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 17.124 pesetas 65 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 26 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 27 de Diciembre de 1893.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Madrid á la Coruña, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de los acopios, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Adanero á Gijón, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 40.753 pesetas 70 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la

Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 26 de Marzo próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 410 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 27 de Diciembre de 1893.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Adanero á Gijón, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de los acopios, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de León á Astorga, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 24.744 pesetas 55 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 26 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 250 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 27 de Diciembre de 1893.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de León á Astorga, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de los acopios, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Vista la instancia promovida por D. Claudio López y Bru, Marqués de Comillas, y D. Emeterio Alcobé y Comas, Subgerente de la Sociedad Hullera Española, solicitando la transferencia que del ferrocarril de la Mina Turca á Ujo ha hecho el primero de dichos señores, que era el concesionario, á favor de la Sociedad representada por el segundo:

Visto el testimonio de la escritura pública en que consta, entre otros particulares, la aportación que de la concesión del ferrocarril citado hizo el Sr. Marqués de Comillas á favor de la susodicha Sociedad:

Visto el documento que acredita la personalidad del señor Alcobé como Subgerente de la misma Sociedad:

Visto lo dispuesto en el art. 21 de la vigente ley de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, que autoriza esta clase de transferencias:

Y considerando que no hay inconveniente alguno en conceder la de que se trata, toda vez que la Sociedad cesionaria es dueña de la concesión en virtud de la precitada escritura:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la transferencia de la autorización que para ocupar terrenos del dominio público con el ferrocarril de servicio particular de la Mina Turca á Ujo ha hecho el Sr. Marqués de Comillas, á quien fué concedida, á favor de la Sociedad Hullera Española, quedando ésta reconocida como dueña de dicha autorización y subrogada en todos los derechos de aquél y obligada en los mismos térmi-

nos que él lo estaba, y con las mismas garantías, al cumplimiento de las condiciones estipuladas al otorgarse dicha autorización.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1894.—El Director general, B. Quiroga.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Vista la instancia promovida por D. Claudio López y Bru, Marqués de Comillas, y D. Emeterio Alcobé y Comas, Subgerente de la Sociedad Hullera Española, solicitando la transferencia que del ferrocarril de minas de Aller á empalmar con la línea de León á Gijón ha hecho el primero de dichos señores, que era el concesionario, á favor de la Sociedad representada por el segundo:

Visto el testimonio de la escritura pública en que consta, entre otros particulares, la aportación que de la concesión del ferrocarril citado hizo el Sr. Marqués de Comillas á favor de la susodicha Sociedad:

Visto el documento que acredita la personalidad del señor Alcobé como Subgerente de la misma Sociedad:

Visto lo dispuesto en el art. 21 de la vigente ley de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, que autoriza esta clase de transferencias, y

Considerando que no hay inconveniente alguno en conceder la de que se trata, toda vez que la Sociedad cesionaria es dueña de la concesión en virtud de la precitada escritura:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la transferencia de la autorización que para ocupar terrenos del dominio público con el ferrocarril de servicio particular de minas de Aller á empalmar con la línea de León á Gijón ha hecho el Sr. Marqués de Comillas, á quien fué concedida, á favor de la Sociedad Hullera Española, quedando ésta reconocida como dueña de dicha autorización y subrogada en todos los derechos de aquél y obligada en los mismos términos que él lo estaba, y con las mismas garantías, al cumplimiento de las condiciones estipuladas al otorgarse dicha autorización.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1894.—El Director general, B. Quiroga.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Vista el acta de la segunda subasta pública celebrada para el otorgamiento de la concesión del tranvía de Gijón al barrio de Natahoyo, por haber sido anulada la primitiva, cuya concesión tiene solicitada D. Florencio Valdés, vecino de la citada villa de Gijón:

Resultando de dicho documento que la subasta se ha verificado con todas las formalidades prevenidas en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, mandada observar para este acto por Real orden de 9 de Abril de 1892, sin que se haya presentado proposición alguna para optar á la concesión:

Considerando que la falta de postores deja firme y subsistente la petición que, garantizada con la correspondiente fianza, hizo el citado Sr. Valdés, que aceptó el pliego de condiciones particulares aprobado al efecto;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la mencionada acta de subasta, y en su consecuencia otorgar á D. Florencio Valdés la concesión del tranvía, movido por fuerza animal, de Gijón al barrio del Natahoyo, utilizando para su emplazamiento varias calles de dicha ciudad y el trozo de la carretera de tercer orden de Ribadesella á Infesto, que se detallan en el proyecto aprobado, y con sujeción á cuanto se previene en el pliego de condiciones particulares y tarifas aprobados por Real orden de 23 de Marzo de 1892, que han servido de base á la subasta y fueron publicados en la GACETA DE MADRID del día 25 de Septiembre del próximo pasado año.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y el del Ayuntamiento de Gijón, á los efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1894.—El Director general, B. Quiroga.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Sección de los Registros y del Notariado.

En el territorio de la Audiencia de Manila se halla vacante el Registro de la propiedad de Tayabas, de primera clase y fianza de 2.000 pesos, que debe proveerse entre Registradores de Ultramar y de la Península, con sujeción á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 365 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria de las provincias de Ultramar.

Los aspirantes ó sus apoderados presentarán las solicitudes, que elevarán al Ministro de Ultramar por conducto de esta Sección, dentro del plazo de cuatro meses, á contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 24 de Enero de 1894.—El Jefe de la Sección, Julio García del Busto.—V.º B.º.—El Subsecretario, José Sánchez Guerra.

En el territorio de la Audiencia de Manila se halla vacante el Registro de la propiedad de Cavite, de segunda clase y fianza de 1.500 pesos, que debe proveerse entre Registradores de Ultramar y de la Península, con sujeción á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 365 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria de las provincias de Ultramar.

Los aspirantes ó sus apoderados presentarán las solicitudes, que elevarán al Ministro de Ultramar por conducto de esta Sección, dentro del plazo de cuatro meses, á contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 24 de Enero de 1894.—El Jefe de la Sección, Julio García del Busto.—V.º B.º.—El Subsecretario, José Sánchez Guerra.

En el territorio de la Audiencia de Manila se halla vacante el Registro de la propiedad de Ilo Ilo, de primera clase y fianza de 2.000 pesos, que debe proveerse entre Registradores de Ultramar y de la Península, con sujeción á lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 365 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria de las provincias de Ultramar.

Los aspirantes ó sus apoderados presentarán las solicitudes, que elevarán al Ministro de Ultramar por conducto de

esta Sección, dentro del plazo de cuatro meses, á contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.
Madrid 24 de Enero de 1894.—El Jefe de la Sección, Julio García del Busto.—V.º B.º—El Subsecretario, José Sánchez Guerra.

RECTIFICACIÓN

En el programa de temas para el segundo ejercicio de las oposiciones á la plaza de Auxiliar tercero de esta Sección, publicado en la GACETA del día 5 de Diciembre último, se omitió el siguiente: «63.—De la prescripción según la ley

Hipotecaria.—Examen y juicio crítico de los artículos relativos á esta materia».
Lo que se publica á los efectos oportunos.
Madrid 25 de Enero de 1894.—El Jefe de la Sección, Julio García del Busto.—V.º B.º—El Subsecretario, J. Sánchez Guerra.

Dirección general de Hacienda.

ESTADO de las cantidades recaudadas en las Aduanas de la isla de Puerto Rico durante el mes de Noviembre de 1893, comparado con igual período del año anterior.

ADUANAS	DERECHOS arancelarios de importación.	EXPORTACIÓN	DERECHOS de carga, descarga, embarque y desembarque de viajeros.	DEPÓSITO MERCANTIL	MULTAS Y GOMISOS	DERECHO transitorio de 10 por 100 á los derechos de importación.	TOTAL	OBSERVACIONES
	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	
Administración local de la capital.....	61.936'71	7.087'98	2.411	60'23	563'85	7.451'86	79.511'63	Lo dejado de cobrar durante estos meses por azúcares y mieles exportados, asciende á la cantidad de 637 pesos y 5 centavos. Lo dejado de percibir durante el mismo mes por convenios celebrados con los Estados Unidos asciende á la suma de 108.097 pesos 73 centavos.
Idem de Mayagüez.....	27.479'75	11.967'21	3.001'97	>	82'24	1.711'96	44.243'13	
Idem de Ponce.....	27.323'49	10.493'52	2.043'10	>	182'27	1.102'98	41.145'36	
Idem de Arroyo.....	4.237'69	>	90'77	>	110'75	241'22	4.680'43	
Idem de Humacao.....	1.901'43	>	16'37	>	>	187'37	2.257'17	
Idem de Aguadilla.....	5.841'30	2.788'18	36'44	>	>	199'16	9.163'08	
Idem de Arecibo.....	11.618'20	2.742'21	670'10	>	40'94	1.048'38	16.119'83	
Idem de Vieques.....	>	>	28'75	>	>	>	28'75	
TOTAL en 1893.....	140.338'57	35.079'10	8.778'50	60'23	980'05	11.942'93	197.179'38	
IDEM en 1892.....	126.191'96	4.536'97	7.436'78	130'28	867'47	9.410'31	148.623'77	
Diferencia de más en 1893.....	14.146'61	30.492'13	1.341'72	>	112'58	2.532'62	48.55'61	
Idem de menos en 1893.....	>	>	>	70'05	>	>	>	

Madrid 20 de Enero de 1894.—El Jefe del Negociado, Manuel G. Aguilar.—V.º B.º—El Director general, González Luna.

ESTADO de las cantidades recaudadas en las Aduanas de las islas Filipinas durante el mes de Julio de 1893, comparado con igual período del año anterior.

ADMINISTRACIONES	Mercancías abandonadas.	50 POR 100 DE			IMPUESTO DE		IMPUESTO DE CARGA DE		Transborde	Almacén	Depósito mercantil.	Multas y recargos.	TOTAL ADUANAS
		Importación.	Recargo.	Exportación.	Descarga.	Consumo.	Altura.	Cabotaje.					
	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cents.
Manila.....	12'22	190.356'87	>	14.990'73	7'90	1.140	20.003'12	>	23'91	294'49	18'32	1.855'38	228.702'94
Ilo ilo.....	>	40.202'78	>	>	>	>	34.292'44	>	>	>	0'20	1.580'41	76.075'83
Cebú.....	>	12.252'73	>	636'32	>	>	1.824'62	>	>	>	>	>	14.713'67
Zamboanga.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
1893.....	12'22	242.812'38	>	15.627'05	7'90	1.140	56.120'18	>	23'91	294'49	18'52	3.435'79	319.492'44
1892.....	>	336.261'53	160'18	>	8'72	763'80	55.688'65	6.795'55	154'01	199'53	>	5.464'30	405.496'27
Más.....	12'22	>	>	15.627'05	>	376'20	431'53	>	>	94'96	18'52	>	>
Menos.....	>	93.449'15	160'18	>	0'82	>	>	6.795'55	130'10	>	>	2.028'51	86.003'83
Recaudado en Julio 1893.	12'22	242.812'38	>	15.627'05	7'90	1.140	56.120'18	>	23'91	294'49	18'52	3.435'79	319.492'44
12.ª parte del presupuesto	>	291.666'66	>	35.333'33	>	>	33.333'33	>	166'66	>	333'33	1.000	362.333'31
Más.....	12'22	>	>	>	7'90	1.140	22.786'85	>	>	294'49	>	2.435	>
Menos.....	>	48.854'28	>	20.206'28	>	>	>	>	142'75	>	314'81	>	42.840'87

Madrid 20 de Enero de 1894.—El Jefe del Negociado, Manuel G. Aguilar.—V.º B.º—El Director general de Hacienda, González Luna.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander.

Autorizada esta Delegación para contratar en pública subasta las obras de construcción de un bote con carroza y destino al servicio que prestan los carabineros de mar en este puerto, el día 6 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, se celebrará en el despacho del Excmo. Sr. Delegado, con asistencia de la Junta de Jefes de Hacienda, primer Jefe de la Comandancia de Carabineros y Escribano, dicha subasta, conforme al presupuesto que obra en esta Intervención y al pliego de condiciones que á continuación se inserta.

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados y papel de la clase 12.ª, las que se depositarán en la urna que con antelación se hallará en los locales en que la subasta se celebre y las que serán redactadas con estricta sujeción al modelo que al pie de este anuncio se detalla.

CONDICIONES FACULTATIVAS

Dimensiones principales.

1.ª El aludido bote deberá medir ocho metros de eslora de dentro á dentro de la roda á la estampa; 2,16 metros de manga de construcción ó sea de fuera á fuera de miembros, y 0,95 metros de puntal en el centro entre las caras superiores de la quilla y la borda.

Espesor de los materiales.

2.ª La quilla, branque y codaste tendrán por lo menos 100 milímetros de ancho por 70 milímetros de grueso.

Los armazones ó costillos..... Pie 80 milímetros ancho por 45 milímetros grueso.
Puntaque ó palmejar 55 id. id. por 45 id.
Cabeza 45 id. id. por 45 id.

Tablazón exterior 160 á 220 id. id. por 30 id.
Vagazas 150 id. id. por 35 id.
Bancos 180 id. id. por 70 id.

Asientos 35 id.
Tareles 112 id. id. por 80 id.
Panel y castillo 30 id.
Busardas, curvas de los bancos y estampa 70 id.
Estampa y timón 45 id.

Las demás medidas y formas á que deberá sujetarse este proyecto, se determinan en el plano que corre unido al expediente de su referencia.

3.ª La quilla, branque, codaste, zapatas, busardas, curvas de los bancos y estampa, careles, armazones y la tablación de los fondos, serán de madera de roble y de pino del Norte para la tablación de los costados, vagazas, bancos, asientos, panel y castillo, siendo precisamente de nogal la estampa y timón.

La clavazón será de cobre ó metal para el forro exterior de los fondos hasta la altura del torro de cobre para los encozamientos y pies de los armazones; los palmes del branque y codaste á la quilla y sus zapatas, el macho y hembra del timón bajo del calado y el forro del frente del branque montando 0,3 metros sobre dicho calado.

La demás clavazón y herraje será de hierro galvanizado, observándose en todo las medidas menos proporcionales.

4.ª Los armazones se fijarán á la quilla á la distancia de 0,28 metros de centro á centro, sujetándose en todo lo demás á las prácticas más usuales en esta clase de embarcaciones y en armonía con su destino, de manera que resulte un conjunto sólido, de buena forma y esmeradamente acabado.

A la altura media de 0,42 metros desde el canto bajo de la quilla, se forrará el casco con planchas de cobre, papel intermedio alquitranado, clavado con tachuelas de cobre y bien macetado. Sus obras muertas por ambas caras llevarán tres manos de pintura, exceptuándose el plan interior que será bien alquitranado.

5.ª La ampliación de la carroza propuesta para esta embarcación se verificará en la forma y condiciones siguientes: Los armazones de dicha carroza serán de hierro, angulares los dos de los extremos, y los intermedios de llanta de media caña; sobre esta armadura se forrará todo su contorno con tabla de pino machi hembra, atornillada con tirafondos de hierro y después una capa de lona de primera, clavada con clavitos de cobre.

6.ª A la distancia de 0,65 metros, desde el coronamiento de popa, se fijará el primer armazón de popa; los cuatro res-

tantes de que se compone se colocarán á la medida de 0'56 metros, correspondiendo al firme de los armazones para trabarlos con tornillos á éstos y siguiendo la forma del interior del carel, de manera que resulte la camarota de 2'28 metros de longitud y su altura desde el empanetado no ha de bajar de 1'82 metros.

El centro de la parte superior será elíptico, circular en los ángulos y recta la parte de los costados, cerrando hacia el centro desde el arranque del pie las mangas respectivas alrededor de 0'05 metros por banda. Los frentes de popa y proa se forrarán con bastidores, en armonía con las puertas de entrada de los mismos. Las puertas llevarán bisagras y cerraduras de metal.

7.ª Para conseguir alguna comodidad de entrada á la camarota, es indispensable suprimir el banco primero de popa señalado en el plano del bote, continuar la tabla de los asientos de los costados hasta el segundo banco y fijando éste con los demás, incluso el castillo 0'06 metros ú 0'08 metros más á proa de la actual distribución, según el citado plano.

8.ª Como accesorios del bote deberá estar dotado de los efectos siguientes:

Dos remos y haya de 3'35 metros de longitud, forrados de cuero.

Ocho bozas y toletes.

Veinte brazas de cadenilla de hierro de 10 á 12 milímetros de espesor.

Cuarenta brazas de jarica de cáñamo.

Una bota de esparto cocido de 40 brazas próximamente de longitud.

Cuatro esponjas.

Dos almohadones de paño azul tina, rellenos de crin vegetal, color grancé y botones igual que cubran los asientos de la popa.

Paño y verga proporcionado á la vela, así como reformar la que existirá depositada en la caseta de Carabineros denominada Raos, á fin de que pueda utilizarse en buenas condiciones de servicio.

Y por último, un barril, balde y tangarte, así como un vihiero con su herraje.

9.ª El mencionado bote será pintado de negro azabache en su parte exterior, y de verde mar en el interior, con un verdugillo pintado de blanco exteriormente en la obra muerta y del ancho de 0'05 metros, debiendo pintarse tam-

bién en la parte alta exterior de popa ó donde sea más conveniente, teniendo en cuenta la presencia del timón, el escudo de Armas Reales sobre un medallón blanco, colocándolo en la parte inferior el lema «Carabineros» en forma de medio punto y de color negro, cuyo tamaño será proporcionado á las dimensiones de la embarcación, y estampar en la parte interior de la popa, por el costado de babor, el nombre de la misma, que será *Hidalgo*, en letras negras y pequeñas, pero inteligibles; la carroza también irá pintada.

10. Respecto á cantidad presupuestada para gastos imprevisos, beneficio industrial, tanto por ciento de interés por adelanto del importe de la obra, derechos de informes periciales y demás, se hallan consignados en el presupuesto unido al expediente.

CONDICIONES ECONÓMICAS

11. Las maderas que han de emplearse deberán ser de buena calidad, sin faltas ni nudos saltadizos, y el material de la mejor clase y puestos en obra, bien escantillado á esquinilla viva sin albura y bien acepillado.

12. Las pinturas serán finas, bien molidas y preparadas al óleo.

13. Las obras han de ser inspeccionadas y ejecutadas bajo la dirección de un pericial, el que desechará los materiales que no reunan las condiciones debidas, no admitiéndose por esta Delegación proposición alguna que exceda de 2.690 pesetas 80 céntimos en que aquellas se hallan reguladas, según el presupuesto que se exhibirá en esta Intervención desde que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

14. Para poder tomar parte en la subasta hará cada licitador un depósito previo equivalente al 5 por 100 del presupuesto, acompañando la carta de pago correspondiente, reteniéndose la del que resulte mejor posterior hasta tanto se extienda la escritura de contrato.

15. En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se abrirá para los firmantes de ellas, acto continuo, y por el término que se designase, nueva licitación oral, adjudicándose el remate con carácter provisional al que más ventajas ofreciere.

16. Dicho remate quedará definitivamente adjudicado en el momento que recaiga la aprobación de la Dirección general de Carabineros.

17. Para el otorgamiento de la escritura de contrato se consignará como fianza en la Caja de Depósitos el 10 por 100 de la cantidad en que se hubiese adjudicado el remate. Esta fianza quedará en garantía hasta que el contratista cumpla con todas las obligaciones de su compromiso.

18. Será obligación del contratista otorgar en esta capital la escritura de contrato en el término de cinco días, á contar desde la fecha en que se le comunique la aprobación del remate, bajo la pena de pérdida del depósito que se exige para tomar parte en él.

19. Las obras han de dar principio á los diez días de notificarse al rematante la aprobación superior, debiendo quedar concluidas en el preciso término de cincuenta días laborables.

20. Será de cuenta del mencionado contratista remediar las faltas y desperfectos que se notaren, sin que tenga derecho á reclamación alguna por este concepto, omisión en el presupuesto ó otra causa, debiendo tener lugar la recepción definitiva dentro de los ocho días de terminadas las obras.

21. En el caso de que éstas no se ajustasen estrictamente á las condiciones estipuladas en el plano y presupuesto, ó no finalizasen en el plazo señalado, será obligación del contratista responder de los perjuicios que se causaren, cuya responsabilidad le será exigida por el procedimiento administrativo de que habla el art. 11 de la ley de Contabilidad y demás disposiciones vigentes.

22. Después de practicado el reconocimiento pericial dispuesto en la Real orden de 2 de Mayo de 1857, y comprobada la buena ejecución de la obra, se devolverá la fianza al contratista: el importe de la obra se satisfará por la Hacienda, previa aprobación de la Dirección general de Carabineros y consignación del crédito necesario por la Dirección general del Tesoro.

23. Los honorarios de los peritos, así como los gastos ocasionados por derechos en la formación del plano y presupuesto, reconocimiento facultativo, inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y cualquier otro que estuviese establecido sobre actos de esta especie, serán de cuenta del contratista.

Santander 20 de Enero de 1894.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Baráncendi.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecindado en N., según consta de su cédula número N., que adjunta se acompaña, se comprometo á hacer por su cuenta las obras de construcción de un bote con carroza con destino al servicio que prestan los carabineros de mar de este puerto, con estricta sujeción al plano y presupuesto formados al efecto, así como á emplear los materiales que para él se designan, por la cantidad (aquí la cantidad en pesetas expresadas en letra), á cuyo fin acompaña la carta de pago del depósito prevenido.

(Firma y rúbrica del proponente.) 41—S

Intervención de Hacienda de la provincia de Cádiz.

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios, expedidos por esta Caja sucursal de la general de Depósitos en 19 de Junio y 9 de Agosto de 1882, con los números 1.149 y 81 de entrada y 1.896 y 1.937 de registro, correspondientes á los depósitos voluntarios en metálico de 1.330 y 150 pesetas respectivamente, ingresados ambos por D. José Ruiz Rodríguez, á disposición del Sr. Administrador principal de Correos de esta provincia, para responder, el primero, de la conducción del correo entre San Fernando y San Roque, y el segundo para la de la correspondencia desde el ferrocarril á la Administración de San Fernando, se previene á la persona ó personas en cuyo poder se hallen, que los presenten en esta Intervención de Hacienda; quedando dichos resguardos sin valor ni efecto transcurrido ó que sean dos meses de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia sin haberlos presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del reglamento provisional de 23 de Agosto último.

Cádiz 15 de Enero de 1894.—El Interventor de Hacienda, Evaristo Marco. X—1265

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

Esta Junta acordó que el día 23 de Febrero próximo, y hora de las doce y media de la tarde, tenga lugar la subasta para contratar el suministro de cales, arenas y otros efectos que

puedan necesitarse en este Arsenal hasta el 30 de Junio de 1896, bajo los precios que como tipos se señalan en la relación unida al pliego de condiciones con arreglo á las publicadas en la GACETA DE MADRID, número 15, de 15 de Enero actual, y en los *Boletines oficiales* de la provincia de la Coruña, número 163 de 17 del mismo mes.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Arsenal del Ferrol 22 de Enero de 1894.—El Secretario, Alonso Morgado. 19—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Talavera.—José Perich Borre.
Puentearas.—Enrique Peinado.
Barcelona.—Viuda Julián López.
Toledo.—Eugenio Cañamero, calle Horno Mata, 14.

ESTE

Loja.—José Castellani, Claudio Coello, 53.
Lugo.—María Trelles, Serrano, 21, principal.

NOROESTE

Cazorla.—Paulino Merino, Leganitos, 35, principal.
Menssenhor.—Pepe, calle Benito Gutiérrez, 3, segundo.

NORTE

Cádiz.—Juana García, Santa Engracia, 100.
Constantina Oviedo, Zurbano, 28.
Bayona.—Carrillo, San Vicente Alta, 56.

OESTE

Soria.—José García, ronda Segovia, 7.
Madrid 25 de Enero de 1894.—El Subdirector, Vicente Gómez.

Universidad literaria de Valladolid.

Se hallan vacantes en la Facultad de Derecho de esta Universidad dos plazas de Profesor auxiliar, supernumerario y gratuito, las cuales han de proveerse por concurso entre los individuos que reunan las condiciones exigidas por el Real decreto de 25 de Junio de 1875 y conforme al de 23 de Agosto de 1888.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º de dicho Real decreto, es necesario acreditar:

Haber cumplido veintidós años.
Hallarse en posesión del título de Doctor en la Facultad de Derecho ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título; siendo preferidos los que justifiquen además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad á la una de la tarde del día en que espire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dichas plazas.

Valladolid 20 de Enero de 1894.—El Vicerector, Dr. Andrés de Laorden. 228—M

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

D. Santiago de Angulo y Ortiz de Traspaña, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta M. H. villa.

Hago saber que cumpliendo con lo que previene el artículo 47 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885, la rectificación del alistamiento de los mozos que, sin llegar á los veinte años, hayan cumplido ó cumplan diez y nueve desde el día 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1894, y de los que, pasando de dicha edad, sin haber llegado á la de cuarenta, no hubieren sido comprendidos en alistamientos y sorteos anteriores, dará principio el día 28 del presente mes de Enero, y continuará en los siguientes días festivos. El 11 de Febrero inmediato se celebrará el acto de la clasificación y declaración de soldados.

En su consecuencia, todos los comprendidos en el alistamiento se presentarán en el plazo marcado en la Tenencia de Alcaldía de sus respectivos distritos para alegar las excepciones de que se crean asistidos, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Madrid 25 de Enero de 1894.—Santiago de Angulo.

Distrito de Palacio.—Comprende los barrios del Alamo, Ampuero, Argüelles, Bailón, Conde Duque, Florida, Leganitos, Platerías, Quiñones y Vergara.—Tenencia de Alcaldía, calle de la isla de Cuba, núm. 7.

Distrito de la Universid. —Comprende los barrios de Colón, Corredera, Daoiz, Dos de Mayo, Escorial, Estrella, Pez, Pizarro, Pozas y Rubio.—Tenencia de Alcaldía, Corredera Baja, núm. 41.

Distrito del Centro.—Comprende los barrios de Abada, Arenal, Bordadores, Descalzas, Espejo, Isabel II, Jacometrezo, Postigo, Puerta del Sol y Silva.—Tenencia de Alcaldía, costanilla de los Angeles, núm. 1, principal.

Distrito del Hospicio.—Comprende los barrios de Barco, Beneficencia, Colmillo, Chamberí, D. senaño, Fuencarral, Hernán Cortés, Pelayo, San Barbara y Valverde.—Tenencia de Alcaldía, calle de San Mateo, núm. 18.

Distrito de Buenavista.—Comprende los barrios de Alca-

lá, Almirante, Belén, Caballero de Gracia, Libertad, Montaña, Plaza de Toros, Reina, Salamanca y San Marcos.—Tenencia de Alcaldía, calle de la Libertad, núm. 13.

Distrito del Congreso.—Comprende los barrios del Angel, Carrera, Cervantes, Cortes, Cruz, Gobernador, Huertas, Lobo, Príncipe y Retiro.—Tenencia de Alcaldía, costanilla de los Desamparados, núm. 15.

Distrito del Hospital.—Comprende los barrios de Atocha, Ave María, C.ñizares, Delicias, Ministriales, Olivar, Primavera, Santa Isabel, Torrecilla y Valencia.—Tenencia de Alcaldía, calle de la Cabeza, núm. 36.

Distrito de la Inclusa.—Comprende los barrios de Cabestreros, Caravaca, Comadre, Embajadores, Encamienda, Huerta del Bayo, Peñón, Peñuelas, Provisiones y Rastro.—Tenencia de Alcaldía, calle de Cabestreros, núm. 12, principal.

Distrito de la Latina.—Comprende los barrios de Aguas, Arganzuela, Calatrava, Cebada, Don Pedro, Humilladero, Puente de Toledo, Puerta de Moros, Solana y Toledo.—Tenencia de Alcaldía, calle de San Isidro, números 5 y 7, principal.

Distrito de la Audiencia.—Comprende los barrios de Carretas, Cava, Concepción, Constitución, Estudios, Juanelo, Progreso, Puente de Segovia, Puerta Cerrada y Segovia.—Tenencia de Alcaldía, plaza de la Constitución, núm. 3.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

MADRID

En la causa procedente del Juzgado instructor de Alcaia de Henares, seguida contra José Rodríguez López y otros por robo, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección primera de la Sala de lo criminal auto con fecha 16 de Diciembre último, señalando el día 1.º de Febrero, y hora de las doce en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del Jurado, mandando se cita á los testigos José Ramón, Romualda R. y Santiago Sánchez, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 24 de Enero de 1894.—El Oficial de Sala, José Almira, J—406

Juzgados militares.

CIEZA

D. Juan Plasencia Baquero, Comandante de Infantería, Juez instructor de causas del regimiento Infantería reserva de Lorca, núm. 104.

Habiéndose ausentado del pueblo de su vecindad (Mazarrón) el soldado reservista José Valero Cañabate, de oficio jornalero, de estatura un metro 680 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, y á quien estoy sumariando de orden del Sr. Coronel de este regimiento por el delito de no haberse presentado para su incorporación á filas;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en Cieza (Murcia), á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á Cieza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Dado en Cieza á 15 de Enero de 1894.—Juan Plasencia. 113—M

CIUDAD REAL

D. José Calvo y Andrade, Capitán, Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza el recluta para Ultramar Bernabé Capiro Lizcano, de oficio herrador, y señas pelo castaño, ojos pardos, barba poblada, color sano y frente espaciosa, á quien estoy sumariando por el delito de ausentarse al ser llamado para verificar su embarque;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á dicho Bernabé Capiro Lizcano para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado militar á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Ciudad Real 13 de Enero de 1894.—El Capitán, Juez instructor, José Calvo.—Por su mandato, el cabo Secretario, Antonio López. 121—M

GRANADA

D. Angel Cebrián y Pardo, Teniente Coronel de Infantería, agregado á la zona de reclutamiento de Granada, número 34, y Juez instructor de la sumaria seguida al segundo Teniente de la escala de reserva de la misma Arma D. Juan Crespo Román, por especulaciones ilícitas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al segundo Teniente de la escala de reserva de Infantería D. Juan Crespo Román, natural y vecino de Granada, de cuarenta y cuatro años, de estado casado, estatura un metro 675 milímetros, hijo de D. José Crespo y de Doña Josefa Román, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en la plaza

dia del principal de esta plaza, á mi disposición; y de no hacerlo así se le declarará rebelde y seguirán los perjuicios que las leyes determinan.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen las más activas gestiones para la busca y captura del referido D. Juan Crespo Román, conduciéndole con las debidas seguridades á la guardia del principal de esta plaza, y á mi disposición, caso de ser habido.

Dada en Granada á 9 de Enero de 1894.—Angel Cebrián. 140—M

D. José Rosado Arjona, Capitán agregado á la zona de reclutamiento de Granada, núm. 34, y Juez instructor de la misma.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez instructor de este expediente previo contra los soldados Luis Velasco Coffin, natural de Sevilla, de oficio estudiante, de estado soltero, estatura un metro 626 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, color trigueño; Manuel de los Santos Roldán, de Viso del Alcor, provincia de Sevilla, de oficio herrero, estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, ojos pardos, color trigueño, y Blas Ortiz Moysa, natural de Abia, provincia de Almería, de oficio jornalero, de estado soltero, pelo negro, cejas y ojos negros, nariz regular, color moreno y frente espaciosa, éste del reemplazo de 1887 y los dos primeros pertenecientes al de 1892, por falta de presentación ó por falta de incorporación á filas, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á los referidos soldados, para que en el término de treinta días comparezcan en esta ciudad de Granada en el Gobierno militar ó en el cuartel de la Merced, donde se aloja el regimiento de Infantería de Córdoba, núm. 10, á que han sido destinados, á responder á los cargos que en dicho expediente les resultan por falta de incorporación; teniendo entendido que de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía y serán juzgados por el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Diario oficial de Avisos.

Dado en Granada á 4 de Enero de 1894.—José Rosado. 141—M

D. José Acosta Oliver, Comandante del regimiento Infantería reserva de Baza, núm. 90, y Juez instructor del mismo.

Habiéndose ausentado de Granada José Escudero Rojas, soldado en situación de reserva del reemplazo de 1883, á quien estoy instruyendo expediente de orden superior por no haberse presentado á la concentración para destino á Cuerpo, ordenada por Real decreto de 4 de Noviembre último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho José Escudero Rojas para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, se presente en las oficinas de este regimiento, sitas en la calle de Tendillas de Santa Paula, núm. 4, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Granada.

Granada 8 de Enero de 1894.—El Comandante, Juez instructor, José Acosta.—Por su mandado, el cabo Secretario, José Blaya Ortega. 142—M

D. José Acosta Oliver, Comandante del regimiento Infantería reserva de Baza, núm. 90, y Juez instructor del mismo.

Habiéndose ausentado de Granada Juan Martín Garcés, soldado en situación de reserva del reemplazo de 1888, á quien instruyendo expediente de orden superior por no haberse presentado á la concentración para destino á Cuerpo, ordenada por Real decreto de 4 de Noviembre último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Juan Martín Garcés, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, se presente en las oficinas de este regimiento, sitas en la calle de Tendillas de Santa Paula, núm. 4, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de la provincia de Granada.

Granada 8 de Enero de 1894.—El Comandante, Juez instructor, José Acosta.—Por su mandado, el cabo, Secretario, José Blaya Ortega. 143—M

GERONA

D. Angel Vázquez Fernández, Capitán de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, Juez instructor de la sumaria seguida contra Juan N. Clará, sustituto del reemplazo de 1892, por falta de presentación á la concentración para su destino.

Por la presente requisitoria y por segunda vez llamo, cito y emplazo á Juan N. Clará, natural de Figueras, en esta provincia, hijo de padre incógnito y de Catalina, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio cerrajero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, frente espaciosa, nariz larga, boca regular, barba ídem, y con un metro 600 milímetros de estatura, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, cuartel de San Martín de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general de este distrito se le sigue por no haberse presentado á la concentración para su destino al distrito de Cuba, como sustituto del reemplazo de 1892; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan N. Clará, y caso de ser hallado lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, en el cuartel de San Mar-

tin de esta ciudad, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 6 de Enero de 1894.—Angel Vázquez. 155—M

GETAFE

D. Rafael Vitoria Rebullido, Teniente Coronel agregado á la zona militar de Getafe, núm. 16, y nombrado Juez para la instrucción de la sumaria por falta á la concentración del recluta para Ultramar Emilio Hernández Lozano.

Haciendo uso de las facultades que la ley me concede, cito, llamo y emplazo al recluta disponible para Ultramar Emilio Hernández Lozano, vecino de Madrid, residente en la Plaza de Provincia, núm. 3, tienda, para que en el término de diez días comparezca en esta plaza y oficinas de la zona militar de Getafe á responder á los cargos que le resultan por falta de presentación como recluta para Ultramar; encargando á las Autoridades que procedan á su captura, cuyas señas son: estatura un metro 543 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano y frente espaciosa, sin señas particulares.

Y para que tenga efecto lo mandado, se insertará la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, fijándolo en los sitios de costumbre de la localidad.

Getafe 7 de Enero de 1894.—Rafael Vitoria.—El Secretario, Fructuoso Díez. 153—M

GIJÓN

D. Primitivo Revilla Gil, Capitán de Infantería y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado perteneciente á la reserva activa del regimiento Infantería reserva de Gijón, núm. 99, por falta de presentación á filas, según Real decreto fecha 4 de Noviembre pasado.

Usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Antonio González Mediavilla, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Jovellanos, en esta villa, con el fin de prestar declaración en el expediente que se le sigue; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gijón á 9 de Enero de 1894.—Primitivo Revilla. 152—M

GUADALAJARA

D. José Oñoro Garza, Capitán del regimiento reserva de Guadalajara, 31.º de Caballería.

Hálandome instruyendo expediente contra el reservista de este regimiento Domingo Izquierdo Sañudo, natural de Mesones de Paredes, provincia de Guadalajara, hijo de Eusebio y de María, de veintidós años y cinco meses de edad, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, su aire marcial, su producción buena, y cuyo paradero se ignora, acusado de haber faltado á la concentración que en esta capital tuvo lugar el 18 de Noviembre anterior.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado individuo, y si fuese habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Fernando.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID por el término de treinta días.

Guadalajara 13 de Enero de 1894.—El Juez instructor, José Oñoro. 157—M

D. Santos Collantes Carlón, Comandante del regimiento reserva de Guadalajara, 31.º de Caballería.

Hálandome instruyendo expediente contra el reservista de este regimiento trompeta Dámaso Asensio Burruel, natural de Zaragoza, hijo de Joaquín y de Tomasa, de treinta y un años y un mes de edad, pelo castaño, ojos azules, nariz pequeña, barba lampiña, boca pequeña, color sano, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, su estado soltero, señas particulares una cicatriz en la frente, cuyo paradero se ignora, acusado de haber faltado á la concentración que tuvo lugar en esta ciudad el día 18 de Noviembre anterior;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado individuo, y si fuese habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Fernando.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese en el Boletín oficial de la provincia por el término de treinta días.

Guadalajara 14 de Enero de 1894.—El Comandante, Juez instructor, Santos Collantes. 158—M

JACA

D. Fernando La Orden y González, Comandante del batallón cazadores de Barastro, núm. 4.

Hálandome instruyendo expediente contra el sargento del regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería, José Bordas Gorga por la falta grave de primera deserción, y cuyo sargento es de oficio empleado y las señas siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, edad veintitrés años y un mes, natural de Pobolada, provincia de Tarragona y vecindado en el Puerto de la Silva, provincia de Gerona;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho sargento, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de la Ciudadela de la ciudad de Jaca, que ocupa el batallón cazadores de Barastro, número 4, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á Jaca y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Jaca á 15 de Enero de 1894.—El Comandante, Juez instructor, Fernando La Orden. 161—M

LERIDA

D. Juan Herrero Gómez, Capitán del regimiento Infantería reserva de Lérida, núm. 107, Juez instructor.

Hálandome instruyendo sumaria contra Miguel Argelich Viayna, reservista del reemplazo de 1888, por el delito de no haberse presentado al acto del llamamiento y concentración de la reserva activa, de conformidad con el Real decreto de 4 de Noviembre del año próximo pasado, cuyo paradero se ignora, hijo de Agustín y de María, natural de Cava, provincia de Lérida, siendo sus señas pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente regular, aire ídem, producción ídem, nació en 17 de Octubre de 1869, oficio labrador, estatura un metro 560 milímetros, estado soltero, señas particulares ningunas;

Usando de las facultades que me confiere el Código de Justicia militar, por el presente cito, llamo y emplazo al referido soldado Miguel Argelich Viayna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito calle Mariana, núm. 21, piso primero, á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer será declarado en rebeldía, siguiéndosele el perjuicio consiguiente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Lérida á 14 de Enero de 1894.—Juan Herrero Gómez. 162—M

LUGO

D. Antonio Garcés Jaén, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Luzón, núm. 54, y Juez instructor en el expediente instruido contra el soldado de dicho regimiento José Montero Pampín por falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Montero Pampín, natural de Pantínobre, Ayuntamiento de Arzúa, provincia de la Coruña, hijo de Manuel y de Juana, soltero, de veintidós años de edad, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño oscuro, cejas ídem, color moreno, frente espaciosa, nariz regular, boca ídem y de un metro 545 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el calabozo del cuartel de San Fernando de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo prefijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Montero Pampín, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al citado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Lugo 7 de Enero de 1894.—Antonio Garcés Jaén. 165—M

MÁLAGA

D. Francisco Cantos y Garri, Comandante de la zona de reclutamiento de Málaga, núm. 13.

Hálandome instruyendo expediente contra el recluta Juan Espinosa Montes, hijo de Francisco y Braciera, natural y vecino de Guajar-Soudou, partido de Motril, provincia de Granada, de oficio del campo, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color claro, frente natural, producción tosca, estatura un metro 675 milímetros, cuyo paradero se ignora, acusado de haber faltado á la concentración para su destino á Ultramar.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto y si fuese habido lo pongan á mi disposición, presentándolo en el cuartel de Levante de esta capital.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Granada.

Málaga 13 de Enero de 1894.—El Juez instructor, Francisco Cantos y Garri.—Ante mí, el Secretario, Julio Ruiz Martos. 180—M

D. Francisco Cantos y Garri, Comandante de la zona de reclutamiento de Málaga, núm. 13.

Hálandome instruyendo expediente contra el recluta Manuel Molina Pinazo, hijo de Francisco y de María, natural y vecino de Málaga, de oficio jornalero, cuyas señas son: pelo negro, cejas y ojos negros, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color moreno, frente regular, estatura un metro 582 milímetros, cuyo paradero se ignora, acusado de haber faltado á la concentración para su destino á Ultramar;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto; y si fuese habido lo pongan á mi disposición, presentándolo en el cuartel de Levante de esta capital.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Málaga 13 de Enero de 1894.—El Juez instructor, Francisco Cantos.—Ante mí, el Secretario, Julio Ruiz Martos. 181—M

D. Francisco Cantos y Garri, Comandante de la zona de reclutamiento, núm. 13.

Hálandome instruyendo expediente contra el recluta Juan Villalba Martín, hijo de Antonio y de Ana, natural de Almachar, provincia de Málaga, vecindado en Velez Málaga, de oficio jornalero, sin más señas conocidas que la boca regular y color trigueño, cuyo paradero se ignora, acusado de haber faltado á la concentración para su destino á Ultramar, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuese habido lo pongan á mi disposición, presentándolo en el cuartel de Levante de esta capital.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Málaga 13 de Enero de 1894.—El Juez instructor, Francisco Cantos.—Ante mí, el Secretario, Julio Ruiz Martos. 182—M

MANRESA

D. Justo Povada Sierra, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor.

No habiendo acudido al llamamiento hecho para su concentración y embarque para Ultramar el recluta para dichos distritos Francisco Margall Gallard, hijo de Buenaventura y de María Teresa, natural de Llívia, partido judicial de Puigcerdá, provincia de Gerona, de oficio labrador, de veintidós años de edad, estado soltero, sus señas éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, su aire marcial, señas particulares ninguna, á quien estoy formando expediente por la mencionada falta;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Francisco Margall Gallard para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel del Carmen de esta ciudad que ocupa la zona de reclutamiento de la misma, núm. 39, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al citado punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Gerona.

Manresa 13 de Enero de 1894.—El Juez instructor, segundo Teniente, Justo Povada.—Por su mandato, el cabo, Secretario, Enrique Pons. 174—M

MATARÓ

D. Timoteo Brinquis y Marzo, Capitán del regimiento de Infantería reserva de Mataró, núm. 60, Juez instructor de causas militares.

Ignorándose el paradero del sustituto del recluta del reemplazo de 1887, Antonio Vives Homs, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Mataró, provincia de Barcelona, de treinta y un años de edad, de oficio arriero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, su estatura un metro 668 milímetros, con la seña particular de ser picado de viruelas, á quien de orden del Sr. Coronel de este regimiento me hallo instruyendo expediente por faltar á la concentración para su destino á filas, según circular de 4 de Noviembre último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo á dicho Antonio Vives Homs, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique esta requisitoria, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el paseo de la Rambla de esta ciudad, núm. 20; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dado en Mataró á 8 de Enero de 1894.—El Capitán, Juez instructor, Timoteo Brinquis.—Por su mandato, el sargento Secretario, Manuel Sáez. M—175

MELILLA

D. José Pabón y Soto, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de esta plaza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los confinados del penal de esta plaza Antonio Lora Casado, natural de Palomares, provincia de Sevilla, hijo de Antonio y de Amparo, casado, de veintidós años de edad, y con instrucción, y José Muñoz Moreno, alias Vicho, natural y vecino de Conil, provincia de Cádiz, hijo de Pedro y de Francisca, de estado soltero, de veintiocho años de edad, jornalero y sin instrucción, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Sevilla y Cádiz, comparezcan en este Juzgado con objeto de que presten declaración indagatoria en la sumaria que les instruyo con motivo de su fuga, que efectuaron el 4 del corriente del sitio llamado Tejar de Ingenieros; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, que con toda actividad y celo procedan á la busca, captura y conducción á esta plaza, con las seguridades convenientes y á mi disposición, de los referidos confinados.

Melilla 9 de Enero de 1894.—José Pabón y Lobo.—El soldado Secretario, Francisco Oliva González. 170—M

MIRANDA DE EBRO

D. Pedro San Gabriel y Turco, Capitán del regimiento Infantería reserva de Miranda de Ebro, núm. 67.

Hallándose instruyendo expediente de falta grave de deserción contra el soldado de este regimiento Angel García de la Lastra, natural de Condado, Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso, Juzgado de primera instancia de Villarcayo, provincia de Burgos, de oficio labrador, de veinticinco años de edad, soltero, su estatura un metro 620 milímetros, sus señas pelo castaño, cejas ídem, ojos negros, nariz regular, barba nada, boca regular, color moreno, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna; fué filiado como quinto por el Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso con el núm. 267 por el reemplazo de 1887, cuyo paradero, según indicios que obran en este Juzgado de instrucción es el de la República Argentina, acusado de la falta grave que se persigue.

A todas las autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuya filiación queda ya dicha, y si fuese habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en la villa de Miranda de Ebro.

Y para que ilgue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, dándole de término al expresado soldado Angel García de la Lastra, para su presentación en este Juzgado mili-

tar, el de tres meses, á contar desde la publicación de este edicto.

Miranda de Ebro 11 de Enero de 1894.—El Juez instructor, Pedro San Gabriel.—Ante mí, el Secretario. 178—M

MONDOÑEDO

D. Luis Rodríguez García, Capitán del regimiento Infantería reserva de Lugo, núm. 74, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de su naturaleza, y Ayuntamiento de Riobarba, de la provincia de Lugo, el soldado de este regimiento Vicente García Paz, el cual se encontraba en situación de primera reserva, hijo de Lino y de Rosa, de oficio jornalero, de veintiséis años de edad, estatura un metro 630 milímetros, sus señas son: pelo castaño, cejas negras, ojos al pelo, nariz regular, boca regular, color bueno, frente regular, señas particulares ninguna, á quien de orden del Sr. Coronel de este regimiento estoy instruyendo expediente por el delito de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de treinta días, á contar desde esta fecha, se presente en el cuartel que ocupan las oficinas de este regimiento á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo pongan á disposición de la Autoridad militar del punto más inmediato al en que sea capturado, cuya Autoridad dará cuenta á esta Fiscalía; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el periódico oficial de la Habana.

Y para que conste, expido la presente en Mondoñedo á 9 de Enero de 1894.—El Juez, Luis Rodríguez.—Por su mandato, el sargento Secretario, José Martínez. 171—M

ORIHUELA

D. Miguel Abriat Martínez, Capitán del primer batallón del regimiento Infantería reserva de Orihuela, núm. 76, Juez instructor de la causa seguida de orden del Sr. Coronel de este regimiento contra el soldado reservista Tomás Ruano Alcoy, del reemplazo de 1888, por no haberse presentado á la concentración para ser destinado á filas, ordenada en Real decreto y circular de 4 de Noviembre próximo pasado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Tomás Ruano Alcoy, hijo de Tomás y de Rosa, natural de Villanueva de Castellón, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, Concejo de ídem, provincia de Valencia, avecinado en Valencia, Juzgado de primera instancia del Mar, habiendo pasado á residir á La Unión el 22 de Octubre de 1892, de veinticuatro años de edad, de oficio zapatero, de estado soltero, su estatura un metro 560 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupan las oficinas de este regimiento, calle de la Feria, núm. 5, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Señor Coronel se le sigue por la falta grave de deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido preso Tomás Ruano Alcoy, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Orihuela á 16 de Enero de 1894.—Miguel Abriat. 190—M

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, cito al testigo Don Toribio Cepeda Aguilar, vecino de Oicera, cuyo paradero actual se ignora, para que comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad el día 7 de Abril próximo, á las doce de la mañana, con el objeto de declarar en el acto del juicio oral por jurados de la causa instruida en este Juzgado contra Nicolás Fresnoada Onsurba sobre robo; y le apercibo que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Albacete 19 de Enero de 1894.—El actuario, Alfredo Muñoz. J—295

ALICANTE

D. Mariano Gil Rodríguez Vineda, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se sigue sumario por el delito de hurto de cintas de seda contra María de San José Expósito, de padres desconocidos, de treinta y dos años de edad, soltera, sirviente, natural del Hospicio de San José de Valladolid, vecina de dicha ciudad en la calle de Santiago, residente en esta capital de Alicante en la calle de Teatinos, cuyo paradero actual se ignora, cuya procesada se ocupa en la actualidad en portear mujeres de unas casas de prostitución á otras, en cuyo sumario, por auto de esta fecha, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura de la referida sujeta, poniéndola en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles, de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á prestar declaración en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 15 de Enero de 1894.—Mariano Gil.—Por su mandato, Primitivo Pérez. J—318

ALMADEN

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en la causa seguida en este Juzgado con el núm. 41 de 1893 por disparo de arma de fuego, ha dictado auto con esta fecha declarándolo concluso, acordando se cite y emplace en forma legal al procesado José Ramón y Medina, soltero, minero, de unos veintiséis años de edad, natural de Puente Genil (Cádiz), vecino de Almodovar, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Ciudad Real á hacer uso de su derecho y nombrar Procurador y Abogado que le represente y defienda.

Y para que sirva de notificación, citación y emplazamiento en forma al expresado procesado, que ha sido declarado en rebeldía, expido la presente de orden de S. S., que firmo en Almadén á 18 de Enero de 1894.—El Secretario instructor, Rogelio Zamora. J—319

ALORA

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días, desde el siguiente al de la inserción de la presente, al vecino de esta villa Miguel Mérida Perea, cuyas circunstancias y señas personales no constan, á fin de que preste inquisitiva en causa que contra el mismo instruyo sobre disparo y lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y una vez conseguida, lo pongan en esta cárcel de partido á mi disposición.

Dada en la villa de Alora á 12 de Enero de 1894.—Facundo de la Cruz.—Por mandado de S. S., Agustín S. de la Serrana. J—296

BAENA

D. Segundo Achutegui y Gelos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Joaquín Marmol Luque, alias Luis Candelas, vecino de esta villa, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en diligencias sumarias que contra el mismo se siguen por disparo de arma de fuego; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Baena á 17 de Enero de 1894.—Segundo Achutegui.—El actuario, José Delgado. J—297

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama á los procesados Rafael Epifanio León, de catorce años de edad, y Agustina Parra Roig, de trece años de edad que han residido respectivamente en esta capital, calle Abad Lefon, núm. 2, ent resuelo, y calle Canals, núm. 62, piso primero, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, al objeto de prestar declaración en el sumario que contra los mismos se sigue por hurto; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, conduciéndoles, caso de ser habidos, á las cárceles nacionales de esta ciudad, donde quedarán á disposición de este Juzgado de mi cargo.

Dada en Barcelona á 18 de Enero de 1894.—Dionisio Calvo.—Ante mí, Francisco Torres, habilitado. J—320

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Lázaro Barbier, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, á fin de notificarle el auto recaído en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido procesado, y conducción á las cárceles de esta ciudad, caso de que sea hallado, siendo dicho sujeto de color moreno, pelo negro, barba cerrada, ojos pardos, nariz y boca regulares, y tiene en la actualidad cuarenta y tres años de edad, y es natural de Sans.

Dada en Barcelona á 18 de Enero de 1894.—Dionisio Calvo.—Por su mandato, Licenciado Juan Gibernau. J—321

BEJAR

D. Felipe Gómez Moñivas, Juez de instrucción accidental de la ciudad y partido de Béjar.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y Avila, se cita y llama al dueño de un asno que fué hurado sobre las dos de la tarde del día 22 de Noviembre último en la carretera de esta ciudad á Vallejeira, en término de Palomares de Béjar, junto á la Venta de Casablanca, para que en término de diez días, contados al de dicha inserción, comparezca ante este Juzgado á declarar en la causa que se instruye sobre tal hecho contra Hilario Peñas y Dominguez, vecino de Aldehuela; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Béjar á 16 de Enero de 1894.—Felipe Gómez.—El actuario. J—322

BILBAO

D. Antonio de la Serna y Mintero, Juez municipal en funciones del de instrucción de esta villa de Bilbao y su partido por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Petra Muñoz Palacio, de cuarenta y dos años de edad, casada, sirviendo que ha sido en casa de D. Francisco Cimadevilla, en la calle de San Francisco, núm. 3, de esta villa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la

presente en la GACETA DE MADRID; comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda con objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que contra la misma me hallo instruyendo sobre robo de efectos; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha sujeta, y habida que sea la pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido con las seguridades convenientes.

Dada en Bilbao á 17 de Enero de 1894.—Antonio de la Serna.—De su orden, Antonio Sancho. J—298

D. Antonio de la Serna y Montero, Juez municipal en funciones del de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á María Zavala, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, con objeto de prestar declaración en la causa que me hallo instruyendo sobre hurto de un baúl con ropas y alhajas á Nicolasa García; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Bilbao á 17 de Enero de 1894.—Antonio de la Serna.—De su orden, Antonio Sancho. J—299

D. Antonio de la Serna y Montero, Juez municipal en funciones del de instrucción de esta villa de Bilbao y su partido por enfermedad del propietario.

Por el presente edicto se cita y llama al padre, madre ó pariente más cercano de Thomas Lewis, natural de Cardiff (Inglaterra), de treinta y dos años de edad, fogonero que ha sido del vapor inglés *Stanhope*, el cual fué encontrado ahogado en la ría, en jurisdicción del punto denominado Aspe, de esta villa, en la mañana del día 13 del actual, para que en término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda con objeto de ofrecerle el procedimiento que se instruye con dicho motivo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Bilbao á 17 de Enero de 1894.—Antonio de la Serna.—De su orden, Antonio Sancho. J—300

Licenciado D. Antonio de la Serna y Montero, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Pérez Blanco, hijo de Ruperto y de Inés, natural de Corias, partido de Betanzos, de veintinueve años, soltero, portoso, domiciliado que ha sido en esta villa, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, comparezca en el Juzgado de instrucción de esta villa, sito en el piso primero de la casa audiencia, en la calle de Doña María Muñoz, á responder á los cargos que contra él resultan en causa por lesiones caídas al mismo y á José Alvarez Blanco, también portoso; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Bilbao á 17 de Enero de 1894.—Antonio de la Serna.—ante mí, Julio Enciso. J—301

CADIZ

En el Juzgado de primera instancia de esta ciudad se ha presentado demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, interpuesta por el Procurador D. Francisco Meléndez, en nombre y con poder de Doña Dolores Sánchez Ramón y otras, contra los sucesores ó causa habientes de D. Carlos de Urreola, que se crean con derecho al crédito que éste reclamaba contra D. Francisco Díaz y Sánchez, sobre que se declare caducada y prescrita la acción para reclamar dicho crédito y que se cancele una anotación de embargo que grava la casa en esta ciudad, calle de la Alameda, núm. 91 antiguo y 2 moderno; y por providencia dictada hoy por el Sr. Juez se ha conferido traslado de dicha demanda á los demandados, ordenando se les emplaze para que en el término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y siendo desconocido el domicilio y paradero de los referidos demandados, se les emplaza por medio de la presente cédula para que dentro del término improrrogable de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, y por mi Escribanía, á usar de su derecho, personándose en forma en los referidos autos; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Cádiz 30 de Diciembre de 1893.—El Escribano. Licenciado Eustaquio de Elejalde. X—1257

CASTROPOL

D. Camilo González Golpe, Juez de instrucción de Castropol.

Hago saber que en este Juzgado se instruye sumario por el delito de robo, perpetrado en la iglesia de Piñera, término de este Concejo, la noche del 27 de Diciembre último, consistiendo en los efectos siguientes:

- Un Porta Viático de plata.
- Un acordeón ó flarmonica.
- Dos pares de pendientes de plata, correspondientes á las imágenes de la Concepción y del Rosario.
- Un rosario.
- Y una medalla de metal amarillo.

En providencia de hoy he acordado proceder á la busca de dichos efectos y á la detención de las personas en cuyo poder fueren hallados si no acreditaren pertenecerles legítimamente, y su conducción á las cárceles de este partido con las seguridades convenientes, y rogar á toda clase de Autoridades y dependientes de la policía judicial coadyuven al fin antes indicado.

Dada en Castropol á 12 de Enero de 1894.—C. González.—El actuario, Domingo Vazquez. J—323

CAZALLA

D. Francisco Teodomiro López Cepro, Juez municipal é interior de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Durán Jiménez, de oficio jornalero, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Sevilla y Badajoz, comparezca ante este Juzgado á practicar

cierta diligencia en la causa que se le sigue por incendio; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades de la Nación para que por sus agentes se proceda á la busca de dicho procesado, que es de las circunstancias siguientes: de cuarenta y dos años, soltero, hijo de Francisco y Josefa, natural y vecino de Ayllones, provincia de Badajoz, tiene de estatura un metro 770 milímetros, peso 90 kilogramos, mano, el largo, 20 centímetros, ancho nueve, los pies 26, por ocho de ancho, ojos pardos, pelo negro con algunas canas, rostro bastante moreno y no tiene cicatrices, y si fuere capturado se conduzca, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, por haberse decretado su prisión provisional.

Dada en Cazalla á 5 de Enero de 1894.—Francisco T. López Cepero.—El Secretario, Eduardo García Carvajal. J—302

CORDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Ortiz Bernal, alias el Moro, natural y vecino de Mondá, de treinta y dos años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y de María, sin instrucción ni antecedentes penales, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de terminación dictado en el sumario que se sigue contra el mismo por el delito de incendio ocurrido en la dehesa de Navalduresano, término de Hornachuelos, y hacerle el emplazamiento que determina la ley; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, el cual es de un metro 50 centímetros de estatura, color del rostro blanco, ojos pardos, pelo algo rubio, barba poblada y afeitada; viste blusa azul con listas blancas, pantalón de pana color café, sombrero hongo negro y alpargatas de pita y esparto, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de esta ciudad, con las seguridades convenientes, caso de que fuese habido.

Dada en Córdoba á 19 de Enero de 1894.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Félix Nogués. J—324

ENGUERA

D. Melitón López y González, Juez instructor de Enguera y su partido.

Por el presente se cita al autor ó autores del robo verificado en la madrugada del día 9 del actual, en la casa labor situada en término de Jarafuel, en el barranco del Fraile, de la propiedad de Vicente Torres Ferrer, para que dentro del término de diez días comparezcan á prestar declaración en la sala audiencia de este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez encargo á las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial, que caso de ser conocidos dichos autores procedan á su detención, conduciéndolos á las cárceles de este partido, procediendo á la busca de los objetos robados, consistentes en un pico, unas tijeras de podar con mango de madera y varechilla y media de cebada, y de ser hallados den cuenta á este Juzgado, consignando las personas en cuyo poder fuesen encontrados.

Dado en Enguera á 19 de Enero de 1894.—Melitón López. Por su mandado, Juan A. Foxá. J—303

FERROL

D. Antonio Rovillard Sagastizábal, Juez de instrucción interior de la ciudad y partido del Ferrol.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Nepomuceno Horjales Freire, de las circunstancias y señas que á continuación se expresan, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el de la inserción de esta requisitoria en GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, establecido en el edificio destinado á cárcel pública, para ser reducido á prisión por consecuencia de causa que se le sigue por lesiones inferidas á su convecino José Castro Filgueira; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del Juan Nepomuceno Horjales, al que caso de ser habido pondrán á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Ferrol á 9 de Enero de 1894.—Antonio Rovillard. Ante mí, Bernardino Moreda.

Circunstancias y señas de Juan Nepomuceno Horjales Freire.

Es hijo de Santiago y de Catalina, de treinta años de edad, labrador y hornero, sin instrucción ni apodo, casado con Angela García Montero, natural de Mandiá, Ayuntamiento de Serantes y vecino de Narón, Ayuntamiento del mismo nombre, ambos del partido de Ferrol; estatura un metro 600 milímetros, peso 64 kilogramos, miden sus manos 160 milímetros y sus pies 270 idem, el color de las pupilas y del pelo es castaño oscuro, el del rostro bueno, tiene una cicatriz de herida incisa en el dorso de la mano izquierda y un ancla hecha á tatuaje en el dorso de la mano derecha. J—304

GRAZALEMA

D. Francisco Ruiz de Rebolledo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Juan Redondo Lucía, alias Juan el Habanero, natural de Jubrique, provincia de Málaga, vecino de Alcalá de los Gazules, de treinta y tres años, casado con Leonor Barbero Reyes, que vive en Alcalá de los Gazules, sabe leer y escribir, y jornalero del campo, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Cádiz y Málaga, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan del sumario que contra él instruyo por robo en rancho de Antonio Banco Carrasco, término de Prado del Rey.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido se lleve á cabo su prisión y conducción á estas cárceles, á mi disposición.

Dada en Grazalema á 13 de Enero de 1894.—Francisco Ruiz de Rebolledo.—Por mandado de S. S., Licenciado José Almenádro. J—305

JATIVA

D. Juan Francisco Solís Panadero, Juez de instrucción de Játiva y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Vicente Llorca Petit, vecino de Valencia, habitante en la calle de la Tertulia, núm. 17, y cuya actual residencia se ignora, para que comparezca ante la Sección segunda de la Sala de lo criminal de la Audiencia provincial de Valencia el día 8 de Febrero próximo, á las diez de su mañana, á declarar como testigo en el antejuicio de responsabilidad criminal contra funcionario del orden judicial; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Játiva 20 de Enero de 1894.—Juan Francisco Solís.—Por su mandado, Mariano Baldós y Aliaga. J—325

LA CAROLINA

D. Antonio Rodríguez Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, y en causa que se sigue sobre robo de dinero en cantidad de 28 pesetas, 13 monedas de plata de á doble peseta, una de á peseta y otra en calderilla, propiedad de Julián Jiménez Juárez, ocurrido en la noche del día 17 del presente mes en su casa habitación, cortijo polvorín, de D. Juan Castellano, sito en el Moreral de este término, se cita, llama y emplaza á los que sean autores del hecho expresado para que en el término de diez días, siguientes á la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, que se dignen dar las órdenes oportunas á sus dependientes y agentes para que procedan á la busca de mencionado dinero y averiguación de los autores de indicado robo; poniéndolos, caso de ser habidos á disposición de este Juzgado.

Dado en La Carolina á 19 de Enero de 1894.—A. Rodríguez.—Por su mandado, Antonio Manjón Hazañas. J—323

LA RAMBLA

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Hago saber que en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Córdoba, derivada del sumario instruido en este Juzgado y ante el que refrenda contra Antonio Carmona Fernández, vecino de Montemayor, por el delito de hurto, he acordado llamar por medio del presente á dicho procesado para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado á manifestar si se conforma ó no con la pena que le pide el Ministerio fiscal; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en La Rambla á 18 de Enero de 1894.—José García Valdecasas.—El actuario, Celestino Aguilar. J—306

MADRID—CENTRO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital y Escribanía de D. Lino Gutiérrez penden autos de mayor cuantía promovidos por Doña Luisa Gato de Lema, contra personas ignoradas que se crean con derecho á varios censos que gravan la casa núm. 25 de la calle de la Luna, de esta capital, sobre cancelación de los mismos, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Barroeta.—Madrid 17 de Enero de 1894.—Pongáanse las oportunas notas en el reintegro presentado, devolviéndose las mitades superiores y uniéndose á continuación las inferiores; y proveyendo al escrito del Procurador D. Francisco Morales Sánchez, su fecha 19 de Diciembre del año último, á lo principal: se tiene por parte en los autos que se incoan á Doña Luisa Gato de Lema, y en su nombre y representación al indicado Procurador con quien se entiendan las sucesivas diligencias; se admite cuanto ha lugar la demanda que en juicio de mayor cuantía se deduce, de la que se confiere traslado á los demandados Excelentísimo Sr. Presidente de la Santa y Real Hermandad del Refugio y Piedad de esta Corte, y á las personas ignoradas que se tengan á su favor las cargas á que se hace referencia, y que gravan la casa núm. 25 de la calle de la Luna, de esta capital, á quienes se emplazara con el fin de que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma; y al otrosí, practíquese el emplazamiento de dichas personas ignoradas, en la forma que determina el art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, á cuyo fin, fíjese un edicto en el sitio de costumbre del Juzgado, que se insertará además en el *Diario oficial de Avisos* y GACETA DE MADRID.

Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Barroeta.—Ante mí, Lino Gutiérrez.»

Y toda vez que son desconocidas las personas que se crean con derecho á dichos censos y que han sido demandadas, las emplazo por medio de este edicto, que en forma cédula se insertará en la GACETA DE MADRID, por el término y á los efectos acordados en la providencia transcrita.

Madrid 22 de Enero de 1894.—V.º B.º—Ramón Barroeta. El actuario, Lino Gutiérrez. X—1256

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital en autos civiles promovidos por el Banco Hipotecario de España sobre secuestro de fincas, se sacan á la venta en pública subasta las siguientes:

	Pesetas.
Una tierra de pan llevar, de haber 12 fanegas, equivalentes á siete hectáreas 72 áreas, situada en el pago Cerro de la Cabaña, término de Hortaleza, partido de Colmenar Viejo, tasada en.....	800
Una viña en término de Fuencarral, sitio del Ejido, de haber 1 120 cepas de orduño, tinto y pardillo, en una tierra de tres fanegas y media, ó sean una hectárea, 19 áreas y 80 centiáreas, tasada en.....	160
Una tierra en término de la villa de Hortaleza y sitio de Dos Casas, de haber una fanega, equivalente á 34 áreas y 24 centiáreas, tasada en.....	60
Una tierra en dicho término de Hortaleza, en el referido sitio de Dos Casas, de haber siete fanegas, equivalentes á dos hectáreas, 39 áreas, 78 centiáreas, tasada en.....	300
Una tierra en el mismo término y sitio que la an-	

	Pesetas.
terior, de haber dos fanegas, ó sean 68 áreas, 48 centiáreas, tasada en.....	120
Otra tierra en el mismo término y sitio de Dos Casas, de una fanega, ó sean 34 áreas, 24 centiáreas, tasada en.....	60
Una tierra en el indicado término y sitio de la Montaña Rusa, extramuros de Hortaleza, destinada á era de empanar, con su pago de agua potable, de dos fanegas, seis celemines de cabida, ó sean 85 áreas, 60 centiáreas, tasada en.....	400
Otra tierra en el mismo término, sitio del Quinto y Manzanas, de cinco fanegas y seis celemines, equivalentes á una hectárea, 88 áreas, 32 centiáreas, tasada en.....	300
Otra tierra en dicho término, sitio del Prado del Alcalde de siete fanegas, ó sean dos hectáreas, 39 áreas y 68 centiáreas, tasada en.....	400
Otra tierra en el indicado término, sitio de Valdehals, titulada del Ejido, de 42 fanegas, equivalentes á 14 hectáreas, 38 áreas y ocho metros, tasada en.....	4.000
Otra tierra en el indicado término, sitio del Ejido y Dos Casas, de 27 fanegas, equivalentes á nueve hectáreas, 24 áreas y 48 centiáreas, tasada en.....	1.400
Total.....	8.000

El acto de la subasta tendrá lugar simultáneamente en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños núm. 1, y en el de Colmenar Viejo, el día 19 de Febrero próximo, á las doce de su mañana; se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha tasación; que los títulos de propiedad de las fincas se han suplido por certificación del Registro de la propiedad, la cual estará de manifiesto en la Escribanía del actuario para que pueda ser examinada, y que el pago del precio del remate se verificará en el término de ocho días, siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid 22 de Enero de 1894.—V.º B.º=R. Zapata.—El actuario, Justo Navarro. X—1260

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia territorial de fuera y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Miguel N., alias Morros, cuyas circunstancias personales y paradero actual se desconoce, para que dentro del término de nueve días, á contar desde que se publique esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á responder de los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo y otros instruyo por hurto de ropas; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía procedan á la captura del referido Miguel N., alias Morros, poniéndole en la cárcel celular á mi disposición.

Dada en Madrid á 19 de Enero de 1894.—José R. Zapata.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez. J—312

MADRID—LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por dicho Sr. Juez en el sumario que por contrabando se sigue contra Catalina Mesa Fernández, hija de Ramón y de Sabina, de diez y siete años de edad, soltera, dedicada á sus labores, natural de esta villa, que habitaba en la calle de la Palma Alta, núm. 20, y Sabina Fernández García, de veintiséis años, viuda, de igual profesión y domicilio que la anterior, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á dichas dos señoras para que en el término de diez días, á contar desde el en que sea publicada esta requisitoria en el último de los periódicos oficiales de esta villa, comparezcan en la sala de audiencia del citado Sr. Juez, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de hacerlas cierta notificación; apercibidas que de no hacerlo serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á toda clase de Autoridades practiquen diligencias para la captura y presentación en este Juzgado de las referidas procesadas.

Dada en Madrid á 16 de Enero de 1894.—Juan Carlos y Alix.—El Escribano, Severiano de Diego. J—313

MEDINA SIDONIA

D. José Díez de Tejada y Vargas Machuca, Juez instructor de Medina Sidonia y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á un individuo que se dice ser vecino de Montejaque, provincia de Málaga, que se dedica á vender quincalla por los campos, cuyo nombre y apellidos se ignoran, así como su actual paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo por muerte de una res vacuna, causada por disparo de arma de fuego, de la propiedad de Juan Alvarez Ríos, vecino de Alcalá de los Gazules, contra José Aguilar Torralvo, alias Cuco, y cuyo término de diez días empezará á contarse desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Medina Sidonia á 18 de Enero de 1894.—José Díez de Tejada.—José Gonzalez. J—314

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Manuel García y Giner, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Santiago Salvador y Franch, hijo de Vicente y de Maura, difuntos, natural de Castellserás, provincia de Teruel, partido judicial de Alcañiz, vecino de Barcelona, habitante en la calle de Urgel, núm. 88, piso cuarto, primera puerta, de veintinueve años de edad, jornalero, casado con Antonia Colón, sin apodo, instruido, de estatura regular, pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos azules, nariz, cara y boca regulares, color sano, vestido con pa talón de algodón oscuro, blusa azul también de algodón, y alpargatas de cañamo, cuyo paradero se ignora, siendo de presumir que se halla en Barcelona, para que dentro de nueve días se presente en este Juzgado ó en las cárce-

Is de San Gregorio de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye contra el mismo y otros sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura del Santiago Salvador y Franch, y caso de ser habido, lo trasladen con las seguridades convenientes á las indicadas cárceles de San Gregorio, en la que quede á disposición de este Juzgado.

Valencia 20 de Enero de 1894.—Manuel García y Giner.—El Escribano, Francisco Muñoz. J—331

Juzgados municipales.

ASTORGA

D. Florencio Pérez Riego, Abogado, Juez municipal de esta ciudad de Astorga.

En providencia de esta fecha acordó, para la celebración del oportuno juicio de faltas, por insultos y amenazas á los señores Secretario de Cámara de este Obispado, Doctoral y Lectoral de esta Catedral, por Francisco Blas y Blas y Luis Franco Rodríguez, residente el Francisco en esa Corte, señalar para la celebración de dicho juicio de faltas el día 12 del próximo Febrero, y hora de las diez de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado; y como se ignora el domicilio del Francisco Blas y Blas, acordó también se anuncie en la GACETA DE MADRID, por medio de la presente cédula de citación, á fin de que llegue á conocimiento del interesado y comparezca en esta sala de audiencia, sita en la plazuela de la Redecilla, núm. 7, planta baja, en el día y hora señalados.

Y en cumplimiento de lo mandado en dicha providencia y para que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Astorga á 20 de Enero de 1894.—Benito Blanco. J—352

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad del Canal del Duero.

Balance en 31 de Julio de 1893.

	Pesetas.
ACTIVO	
Concesión y estudios.....	476.177'16
Administración.....	883.693'51
Expropiaciones.....	342.946'50
Explanaciones.....	2.561.133'56
Presas.....	215.757
Toma de aguas.....	87.204'52
Túnel y puente acueducto.....	439.406'86
Obras de fábrica y accesorias.....	1.072.582'47
Defensas, revestimiento y saneamientos.....	431.128'84
Depósito.....	945.836'58
Distribución.....	1.264.617'39
Conservación.....	628.741'83
Esgueva al Pisuerga (sexta sección).....	157.115'88
Venta de agua al Ayuntamiento de Valladolid, sexto plazo.....	12.694'10
Impuestos.....	10.750
Intereses.....	3.502.379'62
Indemnizaciones.....	4.179'60
Ayuntamiento de Valladolid.....	1.711.568'43
Varios deudores.....	539.876'39
	15.287.788'24

PASIVO

Acciones.....	6.000.000
Venta de agua al Ayuntamiento de Valladolid.....	1.878.600
Subvención del Estado.....	1.765.470'62
Acometidas.....	89.479'29
Riego de terrenos.....	4.940
Explotación.....	327.056'48
Varios acreedores.....	5.222.241'85
	15.287.788'24

Madrid 31 de Julio de 1893.—El Tenedor de libros, Carlos Laufer.—V.º B.º=El Presidente del Consejo de administración, José Muro. X—1252

Balance en 31 de Agosto de 1893.

	Pesetas.
ACTIVO	
Concesión y estudios.....	476.177'16
Administración.....	886.232'31
Expropiaciones.....	342.946'50
Explanaciones.....	2.561.133'56
Presas.....	215.757
Toma de aguas.....	87.204'52
Túnel y puente acueducto.....	439.406'86
Obras de fábrica y accesorias.....	1.072.582'47
Defensas, revestimiento y saneamientos.....	431.824'90
Depósito.....	945.836'58
Distribución.....	1.266.814'51
Conservación.....	632.312'06
Esgueva al Pisuerga (sexta sección).....	157.115'88
Sexto plazo de venta de agua al Ayuntamiento de Valladolid.....	12.694'10
Impuestos.....	10.750
Intereses.....	3.659.499'82
Indemnizaciones.....	4.179'60
Ayuntamiento de Valladolid.....	1.711.568'43
Varios deudores.....	536.994'62
	15.451.030'88

PASIVO

Acciones.....	6.000.000
Venta de agua al Ayuntamiento de Valladolid.....	1.878.600
Subvención del Estado.....	1.765.470'62
Acometidas.....	92.311'24
Riego de terrenos.....	4.940
Explotación.....	329.893'22
Varios acreedores.....	5.379.815'80
	15.451.030'88

Madrid 31 de Agosto de 1893.—El Tenedor de libros, Carlos Laufer.—V.º B.º=El Presidente del Consejo de administración, José Muro. X—1253

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

Deseando esta Compañía adquirir 150.000 kilogramos de desperdicios de algodón de color y 12.000 kilogramos de desperdicios de algodón blanco, celebrará al efecto concurso público el 16 de Febrero de 1894, á las once de la mañana, en su domicilio de esta Corte, paseo de Recoletos, núm. 17.

El pliego de condiciones para el suministro y concurso, así como el modelo de proposición, están de manifiesto:

En Madrid, oficinas del Consejo de administración de la Compañía, paseo de Recoletos, núm. 17.

En Valladolid, oficinas del Sr. Jefe de almacenes generales.

En Barcelona, oficina del Agente comercial principal.

Madrid 22 de Enero de 1894.—P. el Director de la Compañía, el Director adjunto, L. Waldmann. X—1258

Deseando esta Compañía adquirir 90.000 kilogramos de trapos de color y 40.000 kilogramos de trapos blancos, celebrará al efecto concurso público el día 16 de Febrero de 1894, á las once de la mañana, en su domicilio de esta Corte, paseo de Recoletos, núm. 17.

El suministro deberá entregarse en los almacenes generales de la Compañía, en Valladolid.

Los pliegos de condiciones para el suministro y concurso, así como el modelo de proposición, están de manifiesto:

En Madrid, oficinas del Consejo de administración de la Compañía, paseo de Recoletos, núm. 17.

En Valladolid, en las del Sr. Jefe de almacenes generales.

En Barcelona, en la estación, oficinas del Agente comercial principal.

En Bilbao y Santander, en las de los Jefes de las estaciones respectivas.

Madrid 22 de Enero de 1894.—P. el Director de la Compañía, el Director adjunto, L. Waldmann. X—1259

Habiéndose anunciado erroneamente la fecha de los sorteos para la amortización de las obligaciones de primera y segunda serie de la línea del Norte y las de primera, segunda y tercera hipoteca de Asturias, Galicia y León en los anuncios del 17 del corriente, se avisa al público que quedan sin efecto dichos anuncios.

Madrid 24 de Enero de 1894.—El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo. X—1262

Diques secos de Bilbao.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance cerrado el 30 de Diciembre de 1893.

	Pesetas.
ACTIVO	
Valor de los diques, terrenos, etc.....	750.000
Obligaciones ferrocarril Asturias, Galicia y León (350 obligaciones á 243 50 francos y 23 por 100 cambio).....	10.482'67
Achicadas de los diques (3 toneladas de carbón existente, á 30 pesetas tonelada).....	90
Caja: existencia en metálico.....	74.656'31
	835.228'98
PASIVO	
Capital (1.500 acciones, á 500 pesetas).....	750.000
Fondo de reserva.....	10.680'54
Diques secos.....	74.548'44
	835.228'98

Bilbao 30 de Diciembre de 1893.—El Director Gerente, E. Coste y Vildósola. X—1261

Sociedad Inmobiliaria de San Sebastián.

Balance en 31 de Julio de 1893.

	Pesetas.
ACTIVO	
Concesión.....	50.000
Terrenos.....	1.558.902'69
Conservación de terrenos.....	210.404'51
Plazos á cobrar.....	95.347'45
Gastos generales.....	60.411'03
Anticipos sobre obras.....	133'37
Cuentas corrientes. Deudores.....	604.704'97
	2.579.904'02

PASIVO

Capital.....	2.550.000
Intereses.....	29.904
	2.579.904'02

Madrid 31 de Julio de 1893.—El Tenedor de libros, Carlos Laufer.—V.º B.º=El Administrador Delegado, J. Bosch. X—1254

Balance en 31 de Agosto de 1893.

	Pesetas.
ACTIVO	
Concesión.....	50.000
Terrenos.....	1.558.902'69
Conservación de terrenos.....	211.786'36
Plazos á cobrar.....	95.347'45
Gastos generales.....	60.427'38
Cuentas corrientes. Deudores.....	604.704'97
	2.581.668'85
PASIVO	
Capital.....	2.550.000
Intereses.....	29.904'02
Anticipos sobre obras.....	1.764'83
	2.581.668'85

Madrid 31 de Agosto de 1893.—El Tenedor de libros, C. Laufer.—V.º B.º=El Presidente del Consejo de administración, J. Navarro Reverter. X—1255

Sucursal del Banco de España en Barcelona.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito judicial, número 321, constituido en esta Sucursal en 14 de Enero de 1885 por Doña María Ana Fortiana Bernadas en títulos de la Deuda a interior al 4 por 100, importantes 16.000 pesetas, á disposición del Juzgado de primera instancia de San Felip de Llobregat, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1887; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Barcelona 24 de Enero de 1894.—El Secretario, Enrique Lagunilla. X—1264

Administración general de Consumos.

Nota de las especies que á continuación se expresan aforadas el día de la publicación, con expresión de las mismas introducidas en igual día del año 1893, con el importe de su adeudo en pesetas.

Table with columns for year (1893, 1894), Pesetas, Cantidad introducida, UNIDAD de adeudo, and ESPEROIS. Lists various goods like wine, oil, and sugar with their respective values and units.

Madrid 20 de Enero de 1894.—José de Travesedo.

COMPARACIÓN

Día 21 de Enero de 1894.

Table comparing revenue (Recaudado) in equal dates of the year and in this date, showing differences in pesetas.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Enero de 1894.

Meteorological observation table for January 25, 1894, including temperature, wind direction, and atmospheric state.

Table showing wind velocity, barometric oscillation, and precipitation data for the last 24 hours.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 25 de Enero de 1894.

Large table of telegraphic reports from various locations (e.g., S. Sebastián, Bilbao, Oporto) detailing atmospheric conditions like wind direction and force.

RETRASADOS — DÍA 24

Table of delayed telegrams for January 24, listing locations and their respective atmospheric reports.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 25 de Enero de 1894, comparada con la del día anterior.

Table of market quotations for public funds (FONDOS PÚBLICOS) and exchange rates (CAMBIO AL CONTADO) in Madrid.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates for various Spanish cities, listing the date and the beneficiary.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 24 DE ENERO DE 1894

Table of foreign exchange rates for Paris, including debt and fund values.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 80'90 pesetas. París á la vista, francos, beneficio á papel, 22'75.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ha llovido en Coruña, y nevado en Cuenca.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1893.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table listing prices for the 1893 Official Guide of Spain in pesetas.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extraviado hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLLECCIÓN legislativa de España.—Se han publicado y repartido á los señores suscritores los seis volúmenes siguientes: Tomo 145 de Decretos, primera y segunda parte del segundo semestre de 1890. Tomo de Competencias y Sentencias del Consejo de Estado y del Tribunal de lo Contencioso administrativo, primera y segunda parte de 1890. Tomo de Sentencias del Tribunal Supremo, salas primera y tercera en materia civil, primera y segunda parte del primer semestre de 1891.

ESCALAFÓN GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Policarpo, Obispo y mártir, y Santa Paula, viuda y fundadora. Cuarenta Horas en la iglesia de la Concepción Jerónima (calle de Lista).

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 251.